TOMO 117 Montevideo, Jueves 22 de Noviembre de 1934 Núm. 8478

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Resolución. Se nombra representante del Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Número 14163|934.

Visto el artículo 12 de la ley de 9 de Noviembre corriente, que establece la forma en que estará constituída la Comisión Honoraria de Importación y Cambios y en la que se dispone que se integrará con un representante del Poder Ejecutivo que ejercerá la Presidencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar al señor doctor Ricardo Vecino representante del Poder Ejecutivo en la citada Comisión.
Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

**Resolución. Se nombra un Verificador de Despacho en la Dirección General de Aduanas**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Número 10040|932.

Vacante un cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas, por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración Pública el señor Raúl H. Odizzio;
Atento a lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o del decreto de fecha 26 de Mayo del corriente año;
El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Nómbrase al señor Luis Bonino para desempeñar el cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas.
Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

**Decreto. Se amplía el beneficio de una devolución de derechos de exportación por las lanas procedentes de establecimientos libres de sarna.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Número 1871|933.

Vista la gestión de la Cámara Mercantil de Productos del País y la de la Industria Lanera del Uruguay S. A., pidiendo se haga extensivo a las lanas que se destinen a las fábricas nacionales el beneficio de la devolución de los derechos de exportación del 4 o|o y adicional de 1 o|o que acuerda la ley del 3 de Marzo último a los establecimientos que tengan patente libre de sarna;
Considerando: Que del texto de la ley surge claramente que la devolución de los derechos corresponde a la lana producida por el establecimiento en el año en que haya obtenido la patente de libre de sarna o su renovación, no haciéndose referencia al destino que lleve esa lana;
Considerando, por otro lado, que el fin de la ley no fué el de estimular una mayor exportación, sino el de hacer más eficaz la campaña contra la sarna, premiando a los que, con su esfuerzo, llegaran a la completa limpieza de sus establecimientos;
Considerando, además, que nada justificaría se exonerara de la franquicia a la lana que se utilizara en el país, y, en cambio, la excepción perjudicaría a la industria nacional que encontraría dificultades para conseguir su materia prima;
Considerando, últimamente, que la ley al disponer que los recursos necesarios para su cumplimiento se tomarán de Rentas Generales, prevé ya el caso de que los gastos superarán al importe de los derechos que se tenga que devolver o sea la erogación equivalente a los derechos que no pagará la lana que se utilice en el país,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que la devolución del equivalente de los derechos de exportación del 4 o|o y adicional de 1 o|o correspondiente a la lana que produzcan los establecimientos "Limpio de sarna" a que se refiere la ley del

*"DIARIO OFICIAL" ha hecho un tiraje extraordinario de la ley de Reajuste Económico,* **aparecida en el número 8473 (16 del corriente). En el "Diario de Sesiones" se están publicando los debates a que esa ley dió lugar.**

3 de Marzo último, alcanza a la lana que esos establecimientos vendan a las fábricas nacionales.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

**Decreto. Se extiende el de prohibición de la caza del avestruz, a la recogida y al comercio de huevos de la misma ave.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Número 1116|933.

Vista la nota de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, dando cuenta de que se realiza la venta al público de huevos de avestruz, con lo que se perjudica a esta útil especie de la fauna del país, por lo que pide se tomen medidas para evitar este mal, ampliándose el decreto de 17 de Julio de 1933 que prohibe la caza de dicha ave;
Considerándose conveniente, como corolario de la prohibición de la caza del avestruz y para evitar la extinción de la especie, prohibir la recogida y venta de sus huevos, pues dificultándose el crecimiento vegetativo de esos animales se infringe en forma indirecta el decreto de 17 de Julio de 1933;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.o del decreto del 17 de Julio de 1933 sobre la caza del avestruz: "Artículo 1.o Declárase el avestruz útil a los fines de defensa agrícola, quedando en tal concepto prohibida su caza como igualmente la recogida y comercio de sus huevos. Las infracciones a estas disposiciones serán penadas con las sanciones establecidas en la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras".
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

**Resolución. Se concede la propiedad del registro de la marca "Confitería Americana"**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Belbussi, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24064, la inscripción en el registro de la marca "Confitería Americana", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en el ramo de confitería de la clase 1;
Resultando: Que a la presente gestión deduce oposición el señor Pedro Compte, propietario de la marca "América", denominativa, concedida con el número 15.100, que protege los mismos artículos que la que se solicita;
Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al solicitante el 28 de Julio de 1933, la que fué evacuada el 2 de Setiembre del mismo año, manifestándose en ella que es completamente infundada la oposición formulada por el señor Compte, dado que es evidente que la simple palabra "América" se distingue perfectamente bien de "Confitería Americana"; además manifiesta ser el propietario de la "Confitería Americana" casa de comercio bien conocida en toda la República, por su antigüedad, y cuya fundación data del año 1876;
Considerando: Que del cotejo de ambas marcas se llega a la conclusión de que no existe peligro de confusión entre ambas marcas, máxima si se tiene en cuenta que, mientras una es simplemente denominativa, la otra, además de denominativa, tiene una expresión gráfica bien característica, que aleja todo peligro de confundibilidad, pudiendo, por lo tanto, coexistir ambas en el registro;
Considerando: Que el peticionante ha cumplido con todos los requisitos que disponen los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que la marca presentada no se halla comprendida entre las prohibiciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la ley antes citada;
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Belbussi, de Montevideo, la propiedad en el registro de la marca "Confitería Americana", solicitado bajo acta número 24064, para distinguir toda clase de artículos en el ramo de confitería, comprendido en la clase 1 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

6

**Resolución. Se cancela el registro de las marcas "Forzol", "Jolanka", etc.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vistas las gestiones solicitando la cancelación de marcas, iniciadas por: La Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, de la marca "Forzol", concedida el 23 de Abril de 1934, bajo número 25498; los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, de la marca "Jolanka", concedida el 26 de Mayo de 1924, bajo número 14157; y los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, de la marca "Etiqueta Especial", concedida el 7 de Diciembre de 1922, bajo número 12.689;
Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, disponiendo que el derecho de propiedad de una marca se extingue a solicitud del interesado, y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 14 de la misma ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Cancelar el registro de las marcas "Forzol", propiedad de la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América, concedida el 23 de Abril de 1934, bajo número 25498; "Jolanka", propiedad de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, concedida el 26 de Mayo de 1924, bajo número 14157; "Etiqueta Especial", propiedad de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, concedida el 7 de Diciembre de 1922, bajo número 12.639.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Zelmira Francia de Salviú puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7260|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista doña Zelmira Francia de Salviú, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada por las disposiciones que se determinan en el inciso B) del artículo 1.o del decreto fecha 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.a Declárase que la pensionista doña Zelmira Francia de Salviú puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARD 1934.

8

**Resolución. Se declara que las pensionistas María Celia Simois de Viola y María Josefa Méndez pueden residir en el extranjero.**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7310|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por las pensionistas María Celia Simois de Viola y

María Josefa Méndez, a efecto de que se les permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que las recurrentes justifican encontrarse amparadas por las disposiciones que se determinan en el inciso B) del artículo 1.o del decreto fecha 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que las pensionistas María Celia Simois de Viola y María Josefa Méndez pueden residir en el extranjero, sujetas a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

9

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Carolina Braun Gómez puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 6637|934.
Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señorita Carolina Braun Gómez, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señorita Carolina Braun Gómez puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

10

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Elvira Montero de Camaño puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 5655.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Elvira Montero de Camaño, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señora Elvira Montero de Camaño puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

**Resolución. Se declara que las pensionistas Julia Carolina y María Margarita Dauber pueden residir en el extranjero.**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7167|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por las pensionistas Julia Carolina y María Margarita Dauber, a efecto de que se les permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que las recurrentes justifican encontrarse amparadas por las disposiciones que determina el artículo 1.o, inciso B) del decreto fecha 15 de Mayo del eño en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que las pensionistas Julia Carolina y María Margarita Dauber pueden residir en el extranjero, sujetas a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

12

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Rosa R. de Regunaga puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 4643|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista doña Rosa R. de Regunaga, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada por las disposiciones que determina el inciso B) del artículo 1.o del decreto de fecha 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista doña Rosa R. de Regunaga puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

13

**Resolución. Se declara que el jubilado don Roberto Lorenzo puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7221|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el jubilado don Roberto Lorenzo, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que el recurrente justifica encontrarse amparado por las disposiciones determinadas en el inciso B) del artículo 1.o del decreto fecha 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que el jubilado don Roberto Lorenzo puede residir en el extranjero, sujeto a las disposiciones que se determinan en el decreto de 15 de Mayo de 1934.
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

14

**Resolución. Se declara que el jubilado don Manuel Núñez Barros puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 6189|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el jubilado don Manuel Núñez Barros, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;
Considerando: Que el recurrente justifica encontrarse amparado por las disposiciones que determina el inciso B) del artículo 1.o del decreto fecha 15 de Mayo del año en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que el jubilado don Manuel Núñez Barros puede residir en el extranjero, sujeto a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo
2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Celina Laforest de Vareillaud puede residir en el extranjero.**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7222|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista, señora Celina Laforest de Vareillaud, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada por las disposiciones determinadas en el inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señora Celina Laforest de Vaieillaud puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Fructuosa Fernández de Santalla puede residir en el extranjero.**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7166|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Fructuosa Fernández de Santalla, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada por las disposiciones que determina la parte final del inciso B) del artículo 1.o del decreto de fecha 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señora Fructuosa Fernández de Santalla puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Juana A. González de Rivarola puede residir en el extranjero.**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7055|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Juana A. González de Rivarola a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señora Juana A. González de Rivarola, puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

18

**Resolución. Se declara que el pensionista don Feliciano Fernández puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7148|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Feliciano Fernández, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que el recurrente justifica encontrarse amparado en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que el pensionista señor Feliciano Fernández puede residir en el extranjero, sujeto a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha de 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Jovita M. de Sánchez puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7149|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Jovita M. de Sánchez, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señora Jovita M. de Sánchez puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Hipólita Mac-Vicar puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 3475|934.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista doña Hipólita Mac-Vicar, a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse ampara por las disposiciones que determina el inciso B) del artículo 1.o del decreto de fecra 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista doña Hipólita Mac-Vicar puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21

**Resolución. Se declara que las pensionistas Lucila T. C. de Ruprecht y Estela Ema Ruprecht pueden residir en el extranjero.**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 5946|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por las pensionistas Lucila T. C. de Ruprecht y Estela Ema Ruprecht, a efecto de que se les permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que las recurrentas justifican encontrarse amparadas por las disposiciones que se determinan en el inciso B) del artículo 1.o del decreto fecha 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que las pensionistas Lucila T. C. de Ruprecht y Estela Ema Ruprecht pueden residir en el extranjero, sujetas a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

22

**Resolución. Se declara que la pensionista doña Leivia G. de Sharpin puede residir en el extranjero**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 5342|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Leivia G. de Sharpin, a

efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la pensionista señora Leivia G. de Sharpin puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley reglamentando el funcionamiento del Consejo del Niño**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

A la Asamblea General:

El Consejo del Niño, recientemente creado por el Código promulgado el 6 de Abril de este año está llamado a realizar una fundamental y compleja función de tutela social. Constituído por distinguidos especialistas de distintas ciencias, cuyo conocimiento se proyecta sobre los problemas de la infancia, debe moverse dentro de una órbita de absoluto tecnicismo. El Código del Niño determinó con precisión la esfera de su competencia técnica, pero no deslindó la posición administrativa del nuevo instituto creado, aun cuando, de acuerdo con el texto constitucional, era evidente que el nuevo organismo quedaba administrativamente adscripto al Poder Ejecutivo Central. Para evitar todo equívoco hubo, no obstante, de dictarse el decreto-ley de 15 de Mayo del corriente año, estableciendo la dependencia del nuevo Consejo, del Ministerio de Salud Pública, en razón de la afinidad de los problemas básicos del instituto, creado con los de aquella Secretaría de Estado; y posteriormente (decreto de 12 de Octubre de 1934) se fijaron normas estableciendo la conexión del Consejo del Niño, con el Ministerio de Salud Pública, en materia económico-financiera. A fin de evitar la situación de duda que la ausencia de disposiciones precisas del Código del Niño, con respecto a sus actividades administrativas, pudieran hacer surgir, y con el fin de unificar los textos legales y reglamentarios dispersos, el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración del Parlamento, el adjunto proyecto de ley que viene a suplir aquella falta y a realizar esta unificación de textos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo del Niño creado por ley de 6 de Abril de 1934, tendrá a su cargo la organización y el funcionamiento de los establecimientos y servicios destinados a llenar las obligaciones señaladas en el Código del Niño.

Art. 2.o El Consejo del Niño integrado en la forma establecida en el artículo 2.o de la ley de 6 de Abril de 1934 tiene la facultad de dictar su reglamento de sesiones.

Art. 3.o El Consejo del Niño dependerá del Ministerio de Salud Pública, el que ejercerá una fiscalización directa de su gestión.

Art. 4.o Corresponde al Consejo del Niño:

A) Dictaminar sobre las cuestiones técnicas y administrativas, relacionadas con la asistencia pre-natal, la protección a la infancia y a la adolescencia que les sean sometidas por el Poder Ejecutivo.
B) Sancionar ordenanzas de carácter técnico y administrativo y reglamentos que se refieran a los diversos servicios, con la aprobación del Poder Ejecutivo.
C) Aprobar los presupuestos de gastos y recursos que les formule el Presidente del Consejo del Niño, en su carácter de Director General de los Servicios, para ser remitidos anualmente al Poder Ejecutivo.
D) Todos los cometidos que le asigna la ley de 6 de Abril de 1934 que no se opongan a la presente.

Art. 5.o Compete al Presidente del Consejo del Niño como Director General de los Servicios:

A) La dirección técnica y administrativa de todos los servicios.
B) La ejecución de todos los actos y resoluciones del Consejo del Niño, de acuerdo con la ley y con los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.
C) La representación del Consejo del Niño.
D) La propuesta del nombramiento al Poder Ejecutivo del personal técnico, administrativo y secundario, de acuerdo con lo que determina el capítulo 7.o de la ley de 12 de Enero de 1934 y con las normas generales que para tales fines dicte el Ministerio de Salud Pública.
E) Las propuestas de destitución o traslado de los funcionarios del Consejo del Niño, las que serán elevadas al Poder Ejecutivo debidamente fundadas.
F) La preparación de los presupuestos de gastos y la aplicación de éstos dentro de las partidas autorizadas.

Art. 6.o El Consejo del Niño tendrá a su cargo el contralor técnico sobre la organización y el funcionamiento de los establecimiento públicos y privados en los que se preste asistencia y cuidados previstos en el artículo 7.o del Código del Niño. Toda vez que en el ejercicio de esa función considere oportuno formular observaciones que propendan al mejoramiento de la asistencia, se dirigirá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese.

E. BLANCO ACEVEDO.

24

**Decreto. Se amplían y modifican disposiciones sobre patentes de perros y medidas de prevención correlativas.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Número 200.

Considerando pertinente ajustar los procederes del Instituto Antirrábico a una reglamentación más detallada, ampliando y modificando el decreto de fecha 24 de Marzo de 1934, dentro de lo dispuesto en la ley de 1.o de Marzo del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los perros que circulen por la vía y sitios públicos del Departamento de Montevideo deberán ser conducidos con cadena. Además deberán llevar bozal los perros de razas grandes y agresivas.

Art. 2.o Todo perro no patentado que fuera encontrado suelto en la vía y sitios públicos, será sacrificado, salvo que su propietario dentro de las veinticuatro horas posteriores a su apresamiento, abone una multa de treinta pesos más los recargos correspondientes.

Art. 3.o Serán devueltos a sus propietarios, cuando éstos formulen la reclamación correspondiente dentro de las veinticuatro horas de ser apresado el animal, los perros con patente del ejercicio en curso y que con anterioridad durante ese año no hubiesen sido tomados por la perrera.

Los perros patentados que durante el transcurso de ese año hubieren sido apresados por la perrera, serán devueltos a sus propietarios, cuando éstos los reclamen dentro de las veinticuatro horas de ser apresado el animal, mediante el pago de una multa de diez a veinte pesos.

Art. 4.o El Instituto Antirrábico dispondrá la vacunación de todos los animales apresados por la perrera, que fueran devueltos a sus dueños.

Art. 5.o El importe de las multas fijadas en los artículos segundo y tercero, se distribuirá en la forma establecida en el inciso B) del artículo 2.o del decreto-ley 24 de Marzo de 1934.

Art. 6.o En las zonas urbanas del Departamento de Montevideo no podrán tenerse más de dos perros en cada casa-habitación; en las zonas suburbanas (chacras, granjas, quintas, etc.) podrá tenerse hasta un máximo de cuatro perros.

El Instituto Antirrábico no dará trámite a las solicitudes de inscripción de un número mayor de animales, y podrá obligar al propietario o inquilino de la finca a cum-

plir con lo dispuesto en este artículo, penando la infracción con multa hasta de cincuenta pesos.

Art. 7.o Quedan exceptuados de las disposiciones establecidas en el artículo anterior los establecimientos destinados a la cría o venta de perros. Dichos establecimientos deberán recabar una autorización especial y abonar conjuntamente con la patente de giro un impuesto de veinte pesos.

Cada establecimiento está obligado a remitir al Instituto Antirrábico un estado mensual con el número y las características de los perros que posee. Además está obligado bajo pena de multa de cincuenta pesos a vacunar en el Instituto Antirrábico los perros destinados a la venta.

La venta no podrá efectuarse sin inscribir el perro y sacarle la correspondiente patente, que será expedida por el Instituto Antirrábico sin recargo en cualquier época del año.

Art. 8.o No es permitido tener perros en los inquilinatos, conventillos o casas de vecindad donde existan uno a varios espacios comunes, con excepción del inquilino principal o encargado de la casa que podrá tener un perro para guardia.

Prohíbese tener perros sueltos en los hoteles, posadas, escuelas, talleres, fábricas, sanatorios, hospitales u otros establecimientos análogos. La prohibición que establece este artículo no regirá durante las horas de la noche para los establecimientos comerciales, industriales y depósitos en general.

Art. 9.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán penadas con multa de diez a cincuenta pesos, haciéndose responsable al dueño del perro y en su defecto al propietario o encargado o inquilino principal de la casa, establecimiento o negocio.

Art. 10. En el Departamento de Montevideo todo propietario de perros está obligado a pagar una patente anual de cuatro pesos por animal.

Ara. 11. El Instituto Antirrábico expedirá las patentes los meses de Diciembre y Enero de cada año, aplicando un recargo del 50 o|o a las patentes que se expidan fuera de término. Conjuntamente con la patente se inscribirá el animal en un registro especial, donde deberán hacerse constar todos los detalles que permitan la identificación del animal, entregando al propietario una chapa con el número de registro, la que deberá ir colocada en el collar del perro.

Art. 12. El propietario queda obligado a comunicar al Instituto Antirrábico las modificaciones que deban hacerse en el registro, a fin de poder hacer uso de la prerrogativa que le otorga la patente. En caso de muerte o desaparición del animal podrá con la misma patente solicitar la inscripción de otro perro.

Art. 13. Cuando un animal infecte u ocasione mordeduras a una persona o animal, en la vía pública o en la propiedad privada, su dueño está obligado a conducirlo o a permitir su conducción al Instituto Antirrábico, dentro de las veinticuatro horas siguientes de recibir la intimación policial para que así lo efectúe.

Art. 14. En los casos en que la mordedura la hubiera producido el perro dentro de la propiedad privada, se exonerará al propietario del animal de todo gasto, cuando éste tuviera la patente del año en curso.

Art. 15. La falta de cumplimiento a lo establecido en el artículo trece será penada con multa de cien pesos o prisión equivalente. La pena se hará efectiva cualquiera que sea la causa que se alegue y aún cuando el dueño del animal declare que éste ha desaparecido.

La multa deberá ser abonada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de recibir la intimación policial para que así lo efectúe. Pasado este plazo la Jefatura de Policía deberá dar cuenta al Juez competente a fin de que se libre la orden de prisión correspondiente. Este procedimiento se suspenderá desde que el animal hubiere sido entregado.

Art. 16. Los animales agresivos puestos en observación en la Escuela de Veterinaria por cuenta del Instituto Antirrábico podrán ser entregados a sus propietarios a los diez días de haber ocasionado la mordedura y siempre que se hayan presentado a reclamarlo dentro de las cuarenta y ocho horas de recibir la comunicación correspondiente.

El denunciante está obligado a presentarse en la Escuela de Veterinaria a fin de firmar la declaración correspondiente, en la que deja constancia que reconoce que el animal que lo ha mordido es el que está en observación.

La devolución que establece este artículo se hará efectiva siempre que el propietario presentara la patente o la sacara con los recargos correspondientes, abonando además la suma de dos pesos con cincuenta centésimos por concepto de gastos de observación, con las excepciones que establece el artículo catorce.

Art. 17. Toda persona está obligada a denunciar en el Instituto Antirrábico los animales rabiosos o sospechosos y los animales mordidos por éstos. Los animales que resultaren rabiosos serán sacrificados, así como los perros mordidos por animales rabiosos. En casos excepcionales el Director del Instituto Antirrábico podrá disponer la vacunación y la observación durante seis meses, de un perro, siempre que su propietario abone por adelantado los gastos de observación.

Art. 18. Toda persona que se negara a entregar un perro que estuviere en las condiciones del artículo anterior, incurre en la pena establecida en el artículo quince.

Art. 19. Las patentes del año vencido tendrán valor hasta el 31 de Enero del año en curso.

Art. 20. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

---

**25**

**Decreto. Se nombran Delegados ante la II Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura**

Ministerio de Salud Pública.
Ministeria de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Número 201.

Vista la invitación formulada por la Embajada de la República Argentina a fin de que se designen delegados a la II Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 23, 24 y 25 del corriente;

Considerando: Que ha sido norma invariable el envío de Delegados a esas asambleas,

El Presidente de la República

**DECRETA:**

1.o Desígnase Delegados ante la II Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura a celebrarse en Buenos Aires, en representación del Uruguay, a los señores Presidente del Consejo del Niño, doctor Roberto Berro y profesor de Física Médica de la Facultad de Medicina, doctor Víctor Escardó Anaya.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO. — JUAN J. DE ARTEAGA.

---

**26**

**Decreto. Se exonera al Ministerio de un pago de sellado correspondiente a una escritura de hipoteca**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Número 202.

Atento a que el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de la ley de 18 de Setiembre de 1933, ralizará un préstamo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de treinta y tres mil pesos ($ 33.000.00); con la garantía del terreno de su propiedad, con frente a la avenida General Flores y Cuñapirú, empadronado con el número once mil seiscientos cincuenta y uno,

El Presidente de la República

**DECRETA:**

Artículo 1.o Exonérase al Ministerio de Salud Pública del pago del sellado correspondiente a la escritura de hipoteca por la suma de treinta y tres mil pesos a realizarse con el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de la ley de 18 de Setiembre de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

---

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

**En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone en el acuerdo del día 14 de Noviembre de 1934.**

1—Se resuelve conceder a los señores Costa Perera y García la ampliación que solicitan para utilizar 2.000 litros anuales de alcohol potable con $ 1.70 de impuesto con destino a ser usado en el laboratorio de su propiedad. (Carpeta 5823).

2—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Juan F. Sención le corresponde clasificación de Natural. (Carpeta 14585).

3—Decreto por el cual se establece una tolerancia de cinco milímetros en las medidas que la tarifa en vigencia determina para los platos de loza. (Carpeta 10414).

4—No se hace lugar a la devolución que solicita el señor Aníbal Lagomarsino correspondiente a un aumento de derechos al importar cubiertas destinadas a camiones. (Carpeta 13520).

5—Se accede a un pedido del Frigorífico Anglo del Uruguay solicitando se le exima del requisito establecido por el artículo 72 del decreto de 8 de Junio de 1934 que exige el certificado sanitario del país de origen visado por nuestro Cónsul en las importaciones de muestras de productos animales elaborados que recibe de la Argentina para cotejarlos con los que produce la fábrica de Fray Bentos. (Carpeta 11499).

6—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al despachante Juan M. Mazza la suma de $ 111.35 que abonó en exceso al importar una partida de pólvora sin humo. (Carpeta 2620).

7—Se declara que no corresponde la devolución del 25 o|o de recargo a oro al señor Lagomarsino que abonó a una partida de chapas de cobre. (Carpeta 13315).

8—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

9—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de materiales destinados para la Usina Eléctrica. (Carpeta 10208).

10—Se autoriza la importación libre de derechos de los materiales destinados para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

11—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de los materiales destinados a la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

12—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de los materiales destinados a la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

13—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de los materiales destinados a la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

14—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos y demás gravámenes aduaneros a tres cajones conteniendo cables para grúas destinadas a la Administración de Puertos. (Carpeta 10490).

15—Se presta aprobación a la modificación introducida por la Administración de Puertos a la resolución de 12 de Junio último para descarga del fuel oil y derivados del petróleo. (Carpeta 13865).

16—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a 118 *tambores de aceite para la Administración* de Puertos. (Carpeta 10490).

17—Se autoriza con carácter precario y revocable en cualquier momento la exoneración de derechos adicionales e impuestos que puedan corresponder a la nafta destinada al funcionamiento de los hidroaviones de la Compañía Ribereña del Plata (servicio internacional). (Carpeta 13937).

18—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a un tambor de estaño destinado para la Administración de Puertos. (Carpeta 10490).

19—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 358 por sumas abonadas en demasía por contribución inmobiliaria $ 527.00. (Carpeta 10098).

20—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 359 la suma de $ 202.87 por rebajas de aforo. (Carpeta 10098).

21—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 357 las sumas abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma de $ 797.49. (Carpeta 10098).

22—Se declara que a los doscientos paquetes de tabaco y cien de cigarrillos que le fueron donados por comerciantes de esta Capital a la Unión Pro Leprosos del Uruguay quedan exonerados del impuesto interno correspondiente. (Carpeta 13951).

23—Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos por la que esta Dirección resolvió destruir por el fuego las estampillas que a requerimiento de un Inspector de impuestos en poder del importador de especialidades farmacéuticas señor Kurt Menge con motivo de habérsele encontrado en su casa de comercio una existencia de estampillas sin poseer los productos por los cuales les fueron expendidas. (Carpeta 2628).

24-25—Se confirma la resolución de 22 de Agosto del corriente año por la que el doctor Abelardo Sáenz por el que se debe devolver a dicho señor lo abonado por impuesto de ausentismo. (Carpeta 10097).

26—Se declara que a la partida de vino elaborada por el señor Domingo Bó le corresponde la clasificación de Natural. (Carpeta 14574).

27—Se declara que a la partida de vino eloborada por los bodegueros señores Torterolo y Levratto le corresponde la clasificación de Natural. (Carpeta 14555).

28—Se declara que a la partida de vino elaborada por los señores A. López y Compañía le corresponde la clasificación de Natural. (Carpeta 12591).

29—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes señores Urrestarazú Hermanos y Compañía en representación de varios contribuyentes la suma de $ 713.76 abonados en exceso por concepto de la ley de 20 de Agosto de 1931 (aforadas en 50.000 con deducción de los gravámenes hipotecarios, etc.). (Carpeta 10098).

30—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 356 abonados en exceso por concepto de contribución inmobiliaria $ 194.31. (Carpeta 10098).

31—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 351, abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria dentro de $ 176.07. (Carpeta 10098).

32—Se presta aprobación a la modificación introducida en sus estatutos de la Salinera Española Ballester y Molina. (Carpeta 9919).

33—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 360 las sumas abonadas en exceso por concepto de impueste inmobiliario dentro de $ 338.38. (Carpeta 10098).

34—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Costabile Elia le corresponde la clasificación de "Artificial". (Carpeta 14595).

35—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor del funcionario señor Armando Víctor Vidal por $ 143.00, impuesto a los sueldos mal cobrado. (Carpeta 14493).

36—La Tesorería General abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 10.00 para ser entregados al empleado señor Atilio Fernández Torterolo por gastos de estada. (Carpeta 14129).

37—La Tesorería General de la Nación entregará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 80.00 para ser abonados al Administrador de Rentas de Minas señor Ismael Benia Rovira por gastos de traslado. (Carpeta 10067).

38—La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 147.00 para ser abonados al señor Leopoldo Amaro que estuvo a cargo de la limpieza de la Administración de Rentas de Florida por licencia concedida al titular desde el 14 de Junio de 1932 al 20 de Febrero de 1933. (Carpeta 62).

39—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para que entregue al Banco de la República la suma de $ 50.000, valor nominal en títulos de Deuda de Obras Púbicas 6 y medio por ciento 1932, 2.a serie. (Universidad-Hospital de Clínicas).

40—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de tres cajones conteniendo fichas para la Contaduría General de la Nación. (Carpeta 10186).

41—Se le reconoce la diferencia de sueldo al exfuncionario de la Dirección General de Aduanas señor Exequiel Pereda que importa $ 996.00, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 12 de Agosto de 1915. (Carpeta 11293).

42—Decreto por el cual se fija hasta nueva resolución en un 20 o|o sobre el precio obtenido por kilo vivo de ganado vacuno vendido en la Tablada de Montevideo y Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

43-44—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 15.00 por gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Colonia. (Carpeta 10020).

45—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 45.00 para ser entregados al señor Arturo Cano Larrosa por gastos de traslado. (Carpeta 3337).

46—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos correspondientes a materiales venidos para la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta 10490).

47—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia manifestando la dificultad creada por la Administración de Rentas de Durazno al negarse a expender sellado con distintivo judicial, destinado a la reposición de derechos de "Fisco" y "Sellado en las respectivas planillas de costas. (Carpeta 13854).

48—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 15.00 por gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Cerro Largo. (Carpeta 10020).

49—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 7.00, por gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Artigas. (Carpeta 62).

50—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 35.00 para ser abonados al señor Plácido P. Sanz por gastos de traslado. (Carpeta 14269).

51—Mensaje a la Cámara de Representan acusando recibo de la ley sobre reajuste económico financiero. (Carpeta 14163).

52—La Dirección General de Aduanas abonará al funcionario señor Angel José Souto $ 138.24, por sumas descontadas

indebidamente de su sueldo. (Impuesto a los sueldos). (Carpeta 14442).

53-54—Se declara que los aceites livianos cuando sean declarados como tales, de acuerdo con las características determinadas por la División Análisis de la Aduana están exentos de impuestos creados por la ley de Vialidad. (Carpeta 468).

55—La Dirección General de Impuestos Directos abonará a la señorita Alba Roballo la suma de $ 210.23 como Inspectora de Impuestos de Herencias por su intervención en la sucesión de María Bonilla de Martínez. (Carpeta 8057).

56—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros y tasas portuarias a materiales sanitarios para Salud Pública.

57—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes a artículos sanitarios para Salud Pública. (Carpeta 11914).

58—Se resuelve aprobar los aforos propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación hasta el 31 de Enero de 1935. (Carpeta 8612).

59—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad The River Plate Dairi Company Ltd., y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta 14453).

60—Se mantiene a la resolución interpuesta por los Agentes Marítimos señores Maclean y Stapledon por el que se les aplicó una multa de $ 10.00 por cada bulto de cola semilíquida inflamable y disolvente que debieron ser almacenados en depósito especial. (Carpeta 11775).

61—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don José Serrato de Presidente de la Caja Autónoma de Amortización y se nombra al doctor Blas Vidal.

62—Se nombra al doctor Ricardo Vecino representante del Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

63—Mensaje a la Asamblea General por el que se solicita sean nombrados los representantes del Poder Legislativo que actuarán en la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

64—Se aprueba la modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Metalúrgica Branda. (Carpeta 8044).

65—La Dirección de Impuestos Directos abonará al Procurador de Herencias señor Rafael L. Millot la suma de $ 214.82 que le corresponden por la intervención que ha tenido en la sucesión de doña Milady Bouvet de Saint Rosas. (Carpetas. (Carpeta 8057).

66—Decreto por el cual se deroga el artículo 8.o de la reglamentación de 29 de Noviembre de 1932 sobre vales de compensación a la nafta, propuesta por el Ancap. (Carpeta 8087).

67—La Tesorería General abonará al señor Vicente P. García la suma de pesos 500 para atender gastos de estada. (Carpeta 9894).

68—No se hace lugar a una liberación de derechos de 35 relojes eléctricos adquiridos por el Instituto Metereológico con destino a las Comisarías de la Capital. (Carpeta 10185).

69—Se concede la autorización solicitada por los señores Scasso Hermanos para la instalación de un alambique. (Carpeta 14532).

70—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para invertir la suma de $ 160.00 en obras sanitarias en el edificio que ocupa. (Carpeta 1574).

71—Se autoriza la importación libre de derechos de dos resistencias reguladoras para el Ministerio de Defensa Nacional.

72—Decreto disponiendo la forma en que serán liquidados el activo de la Caja Autónoma de Amortización correspondiente a las Obligaciones Amortizables que adquiera el Banco de la República.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Letrado de Menores interino

Noviembre 1.º de 1934

Intelocutorias — Díaz María Mercedes con Percibal Vicente Rodolfo. Videla Visitación Ema con Dufrechou Alfredo. Una providencia reservada.

Trámite — Laurito Carlos por los menores Laurito. Ferrari Teresa, Alvaro Gabriel y Juana Blanca. Lato Casilda con Jul Antonio. Varela Mariña María del Carmen. Sabatel de Garín Justina con Garín Teodoro. Araújo Josefina por los menores Visoso Ismael Héctor, Joaquín Evaristo y Ramón Walter. Marfetán Carlos Juan por el menor Galarza Julio Alfredo. De León Balvina con Berriel Miguel. Gómez José por la menor Mercedes Aguilar. Comesaña Juan por el menor Bruno Torres. El Consejo del Niño por Domínguez de Fassaro Diamantina y sus hijos con Fassaro Domingo. Treinta y tres providencias reservadas.

Audiencias celebradas — Once.

Oficios librados — Setenta y dos. — Leonardo Sollier, Escribano.

### Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 30 de Octubre de 1934

Trámite — Dubra (José M.) con Fisco. Fisco con Barrere y Cía. (B. A.). Arbeleche de Burocoa (Leonie) y otros con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Gentile (Vicente). Fisco y Martínez (Martín) con Correa Mirapalheta (Pedro). Fisco con Colombo de Sekulich (María) José Sekulich y otros. Fisco y Rovira (José) y otros con Goñi Hnos. Fisco y Rosello (Vícor) con Zambrano y Cía. Fisco y Rosello (Víctor) con Zambrano y Cía. Fisco y Pintos (Mario) con Bervejillo y Cía. Fisco y Pintos (Mario) con Bervejillo y Cía. García (Ovidio) con Fisco. Oficio del Estado Mayor del Ejército.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Riverós (Roberto). Municipio de Montevideo con Ferreira (Carlos). Burone (Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Providencias reservadas — 41.

Providencia administrativa — Una. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

---

Día 1.o — Trámite — Municipio de Montevideo con María J. Sueiro de Maeso. Enrique Pelagay con Banco de Seguros del Estado (dos autos). Municipio de Montevideo con Isabel B. de Crovetto (N.o 2). Banco de Seguros del Estado con Francisco Botero. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Asociación Mutualista "Casa de Galicia". Municipio de Montevideo con Wenceslao Casarotti. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Paoletti. Banco de Seguros del Estado con Francisco Tomaino. Juan Bello con Banco de Seguros del Estado. Fisco y Enrique Damonte con Mario Fontana. Fisco y Alcides Baraibar con Bonilla Hnos. y Muñoz. Banco de Seguros del Estado con Tito Valencia. Municipio de Montevideo con sucesión Julio Mailhos. Municipio de Montevideo con Santiago Cassalongue. Municipio de Montevideo con Manuel Cuneo. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Ana Gonella de Passende. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Starosta Hnos. Banco de Seguros del Estado con Alberto Malecaze. Fisco con Nicolás Naso (hijo). Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo. Miguel A. Lefebre con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con sucesión Juan Puig. Fisco y Santiago M. Ferreira con Costa y Cía. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Rosa Aguilera. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Mantani y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Vicente Carelli. Municipio de Montevideo con Pedro Techera de Melo. Municipio de Montevideo con Pantaleón Bagnasco. Municipio de Montevideo con Manuel Martínez. Municipio de Montevideo con Agustín Deambrosis. Municipio de Montevideo con Jesús López Baldomir. Martín Aguirre (deslinde de posesión). — Carlos Büsch Buero, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Noviembre de 1934

Alejandro Moreira, oriental, 57 años, viudo, Hospital Maciel.

José Ortiz, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Rafael E. Diareis, oriental, 72 años, viudo, Yi 1126.

Baldomero Dominguez, español, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreiar.

Manuel G. Mello, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.

Miguel Santriboy, español, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandrina Fernández Vega, oriental, 90 años, soltera, San Martín 2493.

Luisa Orueta de Loureiro, oriental, 76 años, viuda, Victoria 2656.

Julia Lagorio de Lozno, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Mussiello, italiano, 53 años, casado, Gaboto 1296.

Lorenzo González, oriental, 34 años, soltero, Resistencia 5.

Fausta González de García, oriental, 90 años, viuda, Colorado 1641.

Augusto Brisset, oriental, 34 años, soltero, Uruguay 1690.

Máxima Baladas de Santos, portuguesa, 61 años, viuda, Minesotta 2063.

Otto Fein Pérez, oriental, 55 años, casado, Charrúa 2063.

Santiago García de León, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leopoldina Aravalos, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Sebastián García Méndez, español, 63 años, Hospital Pasteur.

Carlos Alba, oriental, 7 días, La Maternidad.

Rodolfo Fernández, oriental, 13 meses, Vascongada 2926.

Mirtha González Flores, oriental, 11 meses, Cufré 2926.

Juan Techera, oriental, 38 años, soltera. Hospital Pasteur.

Reneé Dujó Huertas, oriental, un mes y dieciocho días, Gonzalo Ramírez 1924.

Julio Neleiro, oriental, 5 meses, Espronceda 231.

Francisco Montes Suárez, oriental, 38 años, soltero. Hospital Pasteur.

Francisca Faroppa de Perino, italiana, 62 años, casada, Hospital Italiano.

### LAS PATENTES DE GIRO

**Deben ser colocadas en lugar visible**

**De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Tentaré destruir los argumentos del señor Diputado Arrillaga Safons y del señor miembro informante, tratando, en lo posible, de emplazar el problema en los términos en que considero que debe colocarse.

El señor Diputado Arrillaga Safons dice que por la ley proyectada no se concede un beneficio liberatorio de carácter general sino local, circunscripto a un determinado y reducido número de propietarios, cuya cantidad no conozco, en este instante, con lo que contesto a la cominatoria del señor Diputado Arrillaga Safons, estableciendo, desde luego, que la cantidad de beneficiados no interesa, por ahora, conocer, a los efectos de la posición en que me sitúo...

(Interrupción del señor Representante Arrillaga Safons).

—Repito que no interesa, porque coloco el asunto desde un plano de principios; no interesa ni altera los términos del problema que el beneficio sea general o circunscripto a un determinado número. Ese es el sentido de la expresión "no interesa" a los efectos de esta deliberación.

Tampoco interesa establecer si se trata de una liberación o de un simple aplazamiento en el cumplimiento de las obligaciones con el Estado, porque diferir el pago regular de un tributo a su turno, importa, en mayor o en menor grado, una liberación: significa, en el fondo, una concesión de parte del Estado.

Dice el señor miembro informante que esa suspensión en el pago es una compensación de equidad, porque el Estado no ha cumplido a su vez con la obligación de hacer efectiva la expropiación. En ese sentido el propósito de equidad a que han aludido los Diputados preopinantes es evidente; pero no es ese el aspecto a que quiero referirme. Lo que se desea aclarar es un problema más serio, que es el de establecer en qué medida van a ejercer los propietarios el derecho legítimo que tienen, de reclamar del Estaddo, no sólo el cumplimiento de la expropiación, sino el pago del resarcimiento de los daños y perjuicios por la demora en hacerla efectiva.

Bien; pero entonces asegurarse a su vez de que no se van a ejercer contra el Estado acciones reversivas por daños y perjuicios por ese incumplimiento. En ese sentido, es que se hace necesaria una ley-contrato, una ley en que se llegara a términos equitativos, a resolver, eventualmente, un problema que lo dejamos completamente abierto con este proyecto. El propio señor miembro informante lo acaba de declarar implícitamente. Ha dicho: "Los propietarios siempre podrán, en cualquier momento, conminar al Estado por daños y perjuicios". Entonces ¿qué es este proyecto de ley?... ¿Una suspensión en el pago de una obligación por el Estado que no está respaldada por una contra-prestación equivalente de parte de los que tiene derecho a esa reclamación?

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite?...

Es para observar que las contrataciones o las disposiciones de la expropiación, se hicieron bajo un régimen constitucional que no establecía lo que establece la actual Constitución, y no creo que esta Constitución tenga efecto retroactivo para las contrataciones que se hicieron en virtud de leyes dictadas bajo el régimen de la Constitución anterior.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Le contesto de inmediato.

Es evidente que las disposiciones de fondo lesivas de un derecho o que sanciones una transgresión, no tienen en *principio efecto retroactivo; pero debo re*cordar al señor Diputado Vigliola que van transcurridos algunos meses del nuevo régimen constitucional y que transcurrirán otros quizá, sin que el Estado llegue a concretar las expropiaciones. De manera que, aún admitiendo la tesis — que me parece exacta — la mora constatada después de la vigencia del nuevo régimen constitucional, arma al damnificado de la acción reparadora que consagra la nueva Constitución.

(Interrupciones).

—Pero aún así, aún admitiendo que ese punto sea una cuestión eventual, siempre ha de resultar prudente que se eviten los litigios y las cuestiones que en torno de ese asunto se puedan provocar. De manera, pues, que la observación es encaminada, no a poner obstáculos a la sanción de este proyecto, sino a obtener el mayor grado de perfección a fin de evitar eventualmente, si se quiere, cualesquiera otras cuestiones que se pudieran promover.

Como entiendo que el señor miembro informante no ha dado suficientes explicaciones ni ha propuesto una fórmula que satisfaga esas observaciones, me voy a inclinar a formular moción en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

—Y podría ampliarla en el sentido de que el asunto se tratara en la próxima sesión. No tengo ningún inconveniente, porque mi propósito no es el de poner obstáculos a la sanción de esta ley. Lo que deseo, sinceramente, es que el proyecto venga lo más perfecto posible y evite esos litigios que acabo de señalar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Inmediatamente que esté informado, se pondrá en la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Representante Carámbula para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro).**

## 9

—Continúa la orden del día con el asunto referente a reajuste económico y financiero (modificaciones del Senado).

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra para ocuparme de la orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra.

**SEÑOR FRUGONI.** — El asunto que vamos a tratar ahora es de tal naturaleza que me parece que no debiéramos entrar a considerarlo de inmediato, porque el repartido correspondiente recién ha llegado a nuestras manos hace pocas horas. Además, es un asunto que se ha debatido con mucha extensión en la otra rama del Cuerpo Legislativo y ni siquiera se ha publicado la versión taquigráfica de las sesiones en que fué considerado. Son antecedentes que me parecen indispensables para que los señores Rpresentantes puedan formar un juicio acabado sobre problema tan complejo.

Bien es verdad que la Mesa incluyó este asunto en la orden del día cumpliendo con una resolución de la Cámara tomada creo que en el período anterior, según la cual, en cuanto la Comisión correspondiente informara el asunto, se incluiría en la orden del día. Pero yo siempre entendí que se incluiría previo un repartido y un espacio de tiempo para que el repartido pudiera ser estudiado. De manera que a mí me parecería muy lógico que este asunto se aplazara dando tiempo bastante a que se pudiera leer el copioso repartido que recién hace pocas horas ha llegado a manos de os señores Diputados. Además, debo advertir que nos toma bastante de sorpresa la cuestión, porque ayer de tarde se planteó con respecto a la orden del día de hoy, una pregunta y una serie de dudas en el seno de la Cámara, y, en tales circunstancias, yo solicité de la Secretaría me informara cuál iba a ser la orden del día para hoy y la Secretaría comunicó a los señores Representantes que el único asunto que figuraba en ella era el que ya hemos considerado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite?...

En las últimas horas de la tarde de ayer se entregó por la Comisión el informe.

**SEÑOR FRUGONI.** — No importa; ya manifesté que la Mesa, apesar de esa noticia que se había dado en Sala, lo había incluído en la orden del día cumpliendo con una disposición anterior; pero el hecho es que los señores Representantes han salido ayer de aquí — porque después la sesión se levantó — en la convicción de que en la orden del día de hoy no iba a figurar este asunto, y esta mañana ha llegado a nuestras manos, a las 10 u 11 horas de la mañana, el repartido correspondiente, que es tan largo y tan intrincado que no creo que nadie pueda considerarse suficiente capacitado para tratar la cuestión con una rápida lectura como la que forzosamente ha tenido que hacerse.

Por eso pido que este asunto, por lo menos, se aplace hasta el martes de la semana que viene. No digo el lunes, porque ese día ya ha sido dedicado a otro debate que va a ser bastante extenso seguramente, relacionado con la ley de libertad de imprenta.

**SEÑOR REGULES (don Dardo).** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR REGULES (don Dardo).** — Yo comprendo que este es un asunto que exige una resolución rápida, porque hay grandes intereses comprometidos que presionan al Parlamento para obtener una solución definitiva; pero confieso que estoy en la misma situación que ha indicado el señor Diputado socialista y hásta por los mismos argumentos.

Yo deseaba conocer bien el debate del Senado, que lo he seguido en todo lo que he podido, para poder llegar a este momento con una opinión un poco reflexiva; pero los discursos no se han publicado sino el del señor Ministro de Hacienda. Hay otros que están por publicarse y yo he pedido la versión taquigráfica para informarme. Esto me coloca en un estado de espíritu idéntico al que manifiesta el señor Diputado socialista en este momento.

Declaro que la operación en general me parece muy inteligentemente elaborada, y que la voy estudiando con una gran simpatía; pero poniendo como condición previa la seguridad absoluta de que obtenga la Cámara del señor Ministro de que se arreglará la situación presupuestal, sin lo cual no es posible que nosotros....

(Interrupciones).

—No con el ánimo de obstaculizar este debate — que comprendo que es urgente — pero con el deseo de plantear lealmente la situación de espíritu en que estoy, es que hago estas manifestaciones a la Cámara en el momento en que se va a tratar este asunto, inclinándome también a que, si es posible, *obtengamos un* plazo para estudiarlo debidamente.

He terminado.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — No se me oculta el fondo de razón que encierran las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Frugoni y Regules; pero yo creo de mi deber destacar a la atención del Parlamento la urgencia *extraordina-*

ria que existe en la rápida consideración y sanción de este proyecto de ley venido con sanción del Senado.

Todos los intereses, los intereses más ponderables y hasta sagrados, si se quiere, de la economía nacional, están vinculados a este asunto. A diario yo recibo — y la Comisión de Hacienda del Senado fué también testigo de ello — las solicitudes reiteradas del Banco de la República para que, de una vez por todas, el Parlamento le diga al país a qué régimen han de estar sometidas sus importaciones; si habrá contralor de importaciones o si seguirá como hasta hoy bajo el principio de la libertad.

**SEÑOR FRUGONI. —** ¿Me permite?... ¿Y entonces por qué el señor Ministro no instigó al Senado para que sancionase rápidamente el proyecto que había sido tratado y aprobado por esta Cámara hace cosa de un mes y medio o cerca de dos meses?

**SEÑOR MINISTRO. —** Al Senado o, mejor dicho, a su Comisión, la apremié en todo momento para que considerase en términos perentorios este proyecto. La Comisión, como es lógico, vió dificultadas sus gestiones, porque en la necesidad de contemplar la nueva situación que se había creado en materia de cambios, fué preciso que ella adicionara al plan sancionado por la Cámara de Representantes, la nueva operación económico-financiera proyectada por el Poder Ejecutivo. Puedo afirmar que en el Senado este asunto fué tratado con un empeño singular, a tal punto que la última de las sesiones recién se levantó a las 2 y cuarto de la mañana.

Pero prosigo, señor Presidente: la Cámara dirá si quiere tratarlo hoy o postergarlo para una sesión próxima. Si se adoptara el segundo temperamento, yo le pediría que esa sesión se fijara para mañana, porque no es solamente la conveniencia del comercio importador: son también las dificultades, insalvables en este momento, con que el país lucha para la liquidación de su zafra en condiciones convenientes. debido a que todos los interesados en adquirirla plantean de antemano, como condición indispensable, "sine qua non", para comprar, que el país tenga establecido un régimen...

(Murmulols).

—Es, pues, por todas estas consideraciones que me permito rogarle a la Cámara se aboque al estudio de este asunto en la sesión de hoy o en la sesión próxima, siquiera sea en homenaje a esos intereses superiores de la economía nacional que deben en estos momentos prevalecer sobre toda otra consideración.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR FRUGONI. —** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI. —** El señor Ministro nos ha hablado del gran apremio que existe en decidir de una vez el problema del régimen relacionado con los cambios. Yo quiero recordar que la Cámara trató ese asunto con bastante apremio en largas sesiones hace cerca de dos meses; que pasó al Senado, y el Senado necesitó todo ese espacio de tiempo para estudiarlo, y recién al final de ese período se le ocurrió al Senado incorporar a ese proyecto el relacionado con otro aspecto de la cuestión, que es el que permite la extracción de una cantidad de oro del Banco de la República para adquirir el pasivo y el activo de la Caja de Amortización.

Bien. señor Presidente: si había tanto apremio en resolver de una vez el punto relacionado con la situación de los cambios, era lógico que la otra rama del Cuerpo Legislativo hubiera aceptado de inmediato el proyecto que surgió de acá, haciéndole alguna leve modificación, y luego haber entrado, un mes o dos meses después, a la complementación de que se trata, que, en realidad, constituye un proyecto nuevo y distinto.

El procedimiento que se adoptó, fué, en cambio, el de detenerlo todo hasta que el Senado pudo estudiar con todo detenimiento la primera parte de la cuestión y agregar luego la segunda parte, es decir, el nuevo proyecto de reajuste, estudiarlo también con toda amplitud y con todo detenimiento y obligar, casi cinco días después de sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, a empezar a estudiarlo nosotros sin más conocimiento que un informe o un repartido que llega a nuestras manos con cuatro horas de anticipación.

Me parece, señor Presidente, que es colocar a las dos ramas del Cuerpo Legislativo en un pie que no es precisamente de igualdad ni de consideración para la Cámara baja, porque el Senado, con toda facilidad, pudo estudiar y sancionar el asunto con el mayor detenimiento posible. Al Senado se le dá el plazo más amplio para que pueda expedirse con pleno conocimiento de causa — si es capaz de adquirirlo — y a nosotros se nos acogota con términos perentorios y brevísimos, porque sólo disponemos de un plazo de cuatro horas para poder hacer nuestra composición de lugar, formar juicio y pronunciarnos en la Cámara sin más trámites.

Yo entiendo que no se pueden hacer las cosas así, y lamento que el señor Ministro de Hacienda venga a apremiar a la Cámara en esta forma después de haberle permitido al Senado que demorara tanto este problema que según él es tan urgente y tan apremiante. Porque todo el apremio que puede indicar el señor Ministro de Hacienda, se refiere, pura y exclusivamente, a la situación de los cambios que la Cámara creyó — a mi juicio, de una manera poco acertada — haber solucionado con el proyecto que pasó a la otra rama del Poder Legislativo.

De manera que ahora nosotros tendremos mucho más derecho que los miembros de aquella otra corporación, a exigir que se nos dé el plazo indispensable para informarnos y estudiar un problema de esta naturaleza, tanto más cuanto que este problema viene ahora con elementos completamente nuevos y desconocidos, porque ya no se trata del proyecto que salió de nuestro seno, y que el Senado modificó, ahora se trata de un proyecto más, agregado aquí a título de nuevos artículos del proyecto anterior.

En tales circunstancias, señor Presidente, yo insisto en que lo menos que se nos puede conceder son tres o cuatro días para que estudiemos esta cuestión.

Mañana, por ejemplo, no sería un día indicado por la circunstancia que todos los señores Diputados conocen, de que está citada la Asamblea General, y que es muy posible que en ella se planteen cuestiones que dén lugar a larguísimos debates. Quiere decir eso, entonces, que apenas entremos nosotros a sesionar, a las 4 y 30, a las 5, después de la media hora previa, tendremos que levantar la sesión para dar cabida a la de la Asamblea General, que se prolongará hasta altas horas de la noche. y en tales condiciones, ¿cómo vamos a entrar mañana al debate de esta cuestión? Quedaría interrumpido forzosamente, para el lunes próximo. Yo proponía que fuera el lunes, porque ya hay planteada una cuestión anterior, que probablemente los señores Diputados no querrán sacarla del sitio de preferencia que se le concedió, y entonces, lo lógico es que este asunto se empiece a considerar el día martes, como lo he indicado.

No se puede decir que es excesivo el plazo que yo pido, ni se puede decir que persigo el propósito de entorpecer que se trate la cuestión: apenas pido cuatro días para que podamos estudiar el asunto. ¿Puede alguien creer que peligran en tal forma, los intereses en juego por un aplazamiento de cuatro días, y que quedan sacrificados irreparablemente?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. —** Sí, señor, peligran.

Puedo adelantar a la Cámara, que mañana a las 11 de la mañana.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El Poder Ejecutivo y el Banco de la República, es necesario que sepan a qué atenerse respecto a la colocación de la zafra.

**SEÑOR FRUGONI. —** Se ha esperado tanto, que bien se puede esperar cuatro días más.

**SEÑOR MINISTRO. —** Se ha esperado hasta ahora, pero ya no se puede esperar más.

El señor Diputado Frugoni me reprochaba que yo no obtuviera el despacho de este proyecto de ley, términos breves, del Senado. Ese reproche es injusto, porque es público y notorio que aplicaré a ello todo mi tiempo útil...

Por otra parte, el Senado tuvo que vencer también dificultades más serias que las que tuvo la Cámara; porque todos saben muy bien que el problema de los nuevos cambios diferidos había dado origen a un vasto y creciente movimiento del comercio y la industria del país. Y fué precisamente ante todas esas manifestaciones, que el Senado tuvo que buscar la fórmula que equilibrara esos intereses a primera vista contradictorios, pero que felizmente pudieron conciliarse en la fórmula que ha venido en el proyecto sometido a estudio de la Cámara.

Digo, pues, que son intereses muy serios los que están en juego. Ojalá pudiera yo no insistir en la premura que este asunto tiene, y en lo que de mi parte dependiera, ofrecerle al señor Diputado el término que solicita para estudiar a fondo este asunto.

Pero yo declaro — y creo desde este punto de vista tengo derecho a insistir, porque no son los intereses del Poder Ejecutivo los que en este caso me mueven a adoptar esta actitud — que espero del Parlamento que trate este asunto con rápida y preferente atención, porque de él depende, vuelvo a repetir, los más sagrados intereses de la economía del país.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO. —** Pido la palabra

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO. —** Considero que los señores Diputados Frugoni y Regules tienen en parte razón, porque la verdad es que este repartido nos llegó hoy a nuestras casas; y digo en parte, porque la verdad es que toda persona que tenga algún interés directo o indirecto en este asunto o alguna responsabilidad, ya lo ha estudiado y ha hecho conciencia...

**SEÑOR MINISTRO. —** Y las grandes bancadas ya han fijado su posición.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO. —** Efectivamente.

**SEÑOR MINISTRO. —** Creo que todos los señores Diputados han podido seguir al detalle esta operación que ha dado origen a un largo debate público: la banca, el comercio, la Bolsa se han pronunciado al respecto.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO. —** De cualquier manera, señor Presidente, para no dar lugar a que se repita ese término de "acogotamiento" de que habla el señor Diputado socialista, vamos a aflojarle la soga, y voy a proponer una reunión extraordinaria para el jueves próximo a las 16 y 30 para considerar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño, para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el jueves, a las 11 y 30 a fin de considerar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

. . . . . . . . . . . . . .

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# 51.ª SESION ORDINARIA

## NOVIEMBRE 7 DE 1934

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
### Y DEL SEÑOR ULISES COLLAZO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortúz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tusso, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 89.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: *Fasciolo Siri, Gómez, Gutiérrez, Medina,* Nunes Ribeiro, Pérez Aquino y Viña.

Total: 7.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Pringles, Rossi y Schekleton.

Total: 3.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Pedro P. Medina sobre la construcción de un puente en Picada de Corbo, en el río Cebollatí.

—A sus antecedentes.

2—Los señores Representantes doctores Fidencio Nunes Ribeiro y César G. Gutiérrez, don Eugenio Pérez Aquino, don Ramón Viña, don Eduardo Fasciolo Siri y don Pedro P. Medina solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3—La Asociación Comercial del Uruguay presenta una exposición relacionada con el cierre uniforme del comercio a la hora 19.

—A sus antecedentes.

## 3

"El señor Representante doctor Lucio V. Malmierca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El ingreso a la Administración Pública, se realizará previo examen de suficiencia prestado ante un Tribunal que se designará anualmente por el Ministerio respectivo, y de acuerdo con el programa redactado en consonancia al cargo a desempeñar.

Art. 2.o Los ascensos, se regirán también, por el concurso, cuando en una misma oficina haya más de una persona con derechos análogos.

Art. 3.o Para los cargos de Jefe de repartición, podrá ser admitido al concurso, personal de cualquier oficina pública.

Art. 4.o Para los cargos técnicos a llenarse podrán ser admitidos al concurso profesional, aún cuando no pertenezcan, ni desempeñen cargos rentados ni honorarios en la Administración, siempre que se presenten en las fechas establecidas para la inscripción y llenen las formalidades del caso.

Art. 5.o El Tribunal, se expedirá por puntos, para declarar vencedor, y cuando sean más de uno los concursantes, no pudiendo ser admitidos al ingreso los que *obtengan menos de veinte puntos;* o aprobará por suficiencia o rechazo, cuando sea uno, el presentado. La clasifica-

ción máxima será de cuarenta puntos. A cada funcionario se computará un punto por cada año que tenga de servicios prestados. Pero cuando en los antecedentes existan sumarios que afecten la foja de servicios, se descontarán cinco puntos, igual que cuando se trate de persona con reiteradas faltas de asistencia.

Art. 6.o En cada Ministerio se formará un fichero con la ficha de cada funcionario de su dependencia, donde constarán las observaciones que trimestralmente deberá elevar cada Jefe de repartición.

Art. 7.o Fíjase el 30 de junio de cada año para el llamado a concurso y el 30 de julio, la fecha en que tendrán lugar. Los Tribunales elevarán al Ministerio respectivo un acta firmada, dando cuenta del resultado.

Art. 8.o Los Ministros de Estado informarán con la necesaria anticipación al Poder Ejecutivo para que puedan ser tomadas en cuenta las modificaciones presupuestales en los ejercicios respectivos.

Art. 9.o Admítese la rotación de los funcionarios públicos, entre distintas reparticiones, siempre que sea solicitado por ellos y convenga a los intereses del Estado.

Art. 10. Las vacancias que se produzcan en la Administración Pública no serán llenadas, salvo caso de necesidad notoria, requiriéndose para ello decisión mayoritaria en el Consejo de Ministros.

Art. 11. En toda repartición pública que se produjeran vacancias, y cuando no se llenaran los cargos, el Ministro del ramo, podrá proponer al Poder Ejecutivo que se invierta hasta el 20 o|o de los sueldos economizados, en mejorar la situación del personal que la compone. De este beneficio gozarán por igual, todos los funcionarios, sin distinción de categorías y sólo podrá excluirse a los que hubieran sufrido penalidades o sanciones disciplinarias.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

Lucio Malmierca, Representante por Río Negro.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 57 de la Constitución, párrafo 3.o establece que el Estatuto del Funcionario debe quedar establecido dentro de los dos años de promulgada. El Poder Legislativo deberá tratar antes de fin de año el Presupuesto General de Gastos de la Nación y estando y pendiente para ser sancionando dicho Estatuto, entiendo que contribuyo con el adjunto proyecto a que se realice esa aspiración. El Estado reclama, como es justo una labor cada día más eficiente de los funcionarios que lo sirven, pero esa exigencia, debe sentirse estimulada por la selección que significa el concurso para los que ingresen o asciendan en el escalafón administrativo, así como por las compensaciones remunerativas que pueden otorgarse sin elevar el presupuesto y por el contrario reduciéndolo a cifras aceptables y en consonancia con la capacidad impositiva.

La nivelación presupuestal, no ha de conseguirse solamente dejando vacar muchos cargos inútiles, es necesario elevar también el rendimiento del funcionario, manteniendo en situaciones que no lo mecanicen, lo que contribuye a establecer el concurso y recompensándole, no sólo con el ascenso que muy de tarde en tarde, suele llegarle, sinó con retribuciones pecuniarias, que sin dejar que siga desinflándose la cifra de gastos, sean un nuevo aliciente para su acción oficinesca. Se sabe que existen centenares de personas en la administración, que hace más de diez años perciben la misma asignación.

La Nación no puede seguir soportando un Presupuesto multimillonario que está muy lejos de verse reducido a las exigencias de la vida nacional y cuya inflazón de rubros y multiplicación de oficinas, no tuvo otra justificación que el electoralismo. Es necesario que numerosos cargos vacantes, queden sin volver a ser ocupados, pero en algunas circunstancias debe estar autorizado el Poder Ejecutivo para reparar situaciones injustas, — como sería la de disponer de pequeñas sumas que compense el exceso de tareas cuando queden cargos sin llenar y se trate de funcionarios mal remunerados.

Se mantendría también el espíritu de iniciativa y colaboración, permitiendo el traslado voluntario, cuando además lo justifiquen conveniente siempre que al propio tiempo se respete la voluntad del empleado que no desea ser trasladado.

El concurso para los cargos de Jefe, dando derechos a los más capaces y el de técnicos, sin limitaciones significarían dos conquistas de proficuos resultados, que abrirían nuevos horizontes, alejando el fantasma de los recomendados que hasta ayer anulaban la personalidad de muchos relegándoles en pleno desconcierto. El artículo 9.o permitirá refundir oficinas, cuyo mantenimiento no se justifica actualmente. Es sabido por los que conocen la Administración Pública, que en algunos lados hay anemia, pero en otros existe plétora de empleados y se hace necesarios equilibrar racionalmente. Estas y otras consideraciones que expondré a su debido tiempo hace que presente a la consideración de los señores Representantes este proyecto.

Montevideo, noviembre 7 de 1934.

Lucio Malmierca, Representante por Río Negro."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor Representante don Armando D. Pirotto presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase monumento nacional las ruinas de la Calera de las Huérfanas (Departamento de Colonia).

Art. 2.o La Comisión de Conservación y Restauración de la Fortaleza de Santa Teresa, realizará las obras necesarias para asegurar su conservación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Armando D. Pirotto, Representante por Colonia.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el Departamento de Colonia, a inmediaciones del arroyo Juan González, se levantan, desafiando los embates del tiempo, las ruinas de la Calera de las Huérfanas, junto a las cuales "se cumplió, al decir de Zorrilla de San Martín, un momento solemne de nuestra historia: el de la iniciación de la gesta emancipadora de Artigas".

Ese templo abandonado, que situado en un paraje de una soledad grandiosa, surge a los ojos del viajero, perdido entre los bosques, como la Iglesia de Uhland, constituye una verdadera reliquia arqueológica, ya que su construcción data de mediados del siglo XVIII, época en la cual fué erigido por los jesuítas, beneficiarios de esa zona, que se conoció entonces con el nombre de Estancia de las Vacas.

Junto a él se formó, durante el período colonial, un núcleo de población, integrado por hombres que dedicaban sus esfuerzos al trabajo de la Calera vecina o a la fabricación de ladrillos, que sirvieron para la construcción de muchos edificios de Montevideo y Buenos Aires.

Posteriormente ese caserío desapareció, y el paraje, en el que sólo quedaron las tumbas olvidadas de los primitivos pobladores, fué rodeado por una aureola de superstición.

El decurso del tiempo, se hizo sentir sobre el viejo edificio, las paredes perdieron su revestimiento, descarnándose, los gruesos muros se llenaron de grietas y las bóvedas airosas y las recias arcadas cedieron el peso de los años.

Evitar la total ruina es lo que pretende este proyecto, confiando la custodia de esos vestigios venerables, a un cuerpo técnico que ya ha dado señaladas muestras de su pericia arqueológica.

Montevideo, octubre 27 de 1934.

Armando D. Pirotto, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los señores Representantes don Carlos A. Mora Otero, don Luis Eduardo Castro y don Carlos Manini Ríos, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los comercios a que se refiere el parágrafo 1.o del artículo 1.o del decreto-ley de abril 13 de 1934, desde el 1.o de abril al 31 de octubre de cada año, no podrán permanecer abiertos después de la hora 19; y desde el 1.o de noviembre al 31 de marzo no podrán permanecer abiertos después de la hora 19 y 30.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1934.

Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo. — Luis Eduardo Castro, Representante por Lavalleja. — Carlos Manini Ríos, Representante por Maldonado.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto-ley de 13 de abril de 1934, estableció en su artículo 1.o la uniformidad de horarios de trabajo para determinados gremios mercantiles.

De acuerdo con la citada disposición no podrán permanecer abiertos después de la hora 19, las tiendas, mercerías, casas de artículos para hombres, joyerías, bazares, mueblerías y demás comercios que practican actualmente el régimen de "Semana Inglesa" y cuyo funcionamiento puede interrumpirse a hora fija sin perjuicio para el público.

Si bien en la práctica ha dado beneficiosos resultados, ese régimen, debe ser complementado, a fin de que se adapte a las necesidades del comercio en los diversos períodos del año, sobre todo en los meses del verano y aún más en el momento actual por haberse implantado el adelanto de la hora oficial, entendemos que debe irse a dos regímenes distintos, que contemplen en mejor forma los intereses del comercio, del público y de los propios empleados.

A ese fin tiende el adjunto proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara en la seguridad que ha de prestarle preferente atención.

Montevideo, noviembre 7 de 1934.

Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo. — Luis Eduardo Castro, Representante por Lavalleja. — Carlos Manini Ríos, Representante por Maldonado.

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6.

**Con licencia:** Carballo, Espalter, Gómez, Gutiérrez, Kayel, Nunes Ribeiro, Olaso y Pérez Aquino.

**Sin aviso:** Olivera Ortuz Rossi y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

---

Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la primera media hora previa, tres señores Representantes.

5

Tiene la palabra el señor Representante Carballo.

**SEÑOR Carballo.** — Señor Presidente: en sesiones anteriores yo me referí a la situación sumarial en que se encontraba el Subreceptor de Aduanas de Nueva Palmira, señor Mallarini. Con ese motivo he recibido los siguientes telegramas:

"Diputado Carballo. — Montevideo.— Núcleo de ciudadanos radicales terristas palmirenses unen su protesta conteste población y demás entidades frente reposición cargo Subreceptor Mallarini. — Saluda atentamente. — Alberto Mac Donald."

Otro telegrama.:

"Diputado Carballo. — Montevideo.— Profundo desagrado causó a honesta población palmirense reposición puesto Subreceptor Aduana Raúl Mallarini. Une su protesta a ella Comité Nacionalista Herrerista tengo honor de presidir. — Salúdalo. — José A. Pujol. — Enrique Gavilán."

Otro telegrama.:

"Interpretando sentir componentes Comité Dovitistas Terristas hacemos llegar hasta usted nuestra unánime protesta frente reposición cargo Subreceptor Mallarini. Confiamos señor Ministro administrará justicia. — Saludamos atentamente. — Alejandro Alza, Presidente.— Bauhoffer, Secretario."

Voy a pedir, señor Presidente, que estos telegramas sean enviados conjuntamente con la versión taquigráfica de mis palabras, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se agreguen a los antecedentes.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición del señor Representante Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

6

—Tiene la palabra el señor González Olaza.

**SEÑOR GONZALEZ OLAZA.** — Por tercera vez, señor Presidente, me voy a ocupar de un asunto al que, parece, la Suprema Corte no le ha prestado mayor atención, pues así lo hice durante el último período legislativo del régimen anterior, posteriormente en el régimen de la Deliberante y ahora.

Se trata de lo siguiente: en el Manicomio Nacional se encuentran una cantidad de enfermos en calidad de presos, algunos de ellos desde hace muchísimos años. A pesar de reiterados pedidos, no se ha podido conseguir que esos enfermos, que se encuentran en calidad de presos, pierdan esta categoría de presos para que la Dirección de la Asistencia Pública pueda disponer de ellos de una vez en una forma más higiénica y confortable.

*Para que se dé cuenta la Cámara de* la forma cómo están distribuídos y cómo son los delitos cometidos por esos presos, diré lo siguiente: en la sala de presos hay cincuenta y una camas, y duermen cincuenta y cuatro enfermos y en los cuartos fuertes duermen cinco enfermos en colchones en el suelo. Total de enfermos actualmente: cincuenta y nueve.

Ahora, el dato más interesante es este: con fecha 1.o de Diciembre de 1920 —esto es, hace catorce años — ingresó el enfermo Juan Pina, acusado de homicidio, mandado por el Juez Letrado del Crimen de primer turno. En noviembre 5 del año 29, ingresó Carlos Lisso, por la misma circunstancia y enviado por el mismo Juzgado; en agosto 13 del año 18, hace dieciséis años, ingresó Manuel Díaz, mandado de la Cárcel Correccional por robo; el 14 de noviembre de 1918, hace también deciséis años, entro Manuel Feliz Cardozo, por violar a una menor, enviado de la Cárcel Correccional; el 20 de agosto de 1919, hace quince años, entró por homicidio, Luis Ximénez, enviado de la Cárcel Penitenciaria; el 25 de diciembre de 1918, hace dieciséis años, entró Miguel Rubaina por provocar un incendio de una parva de pasto, mandado por el Juzgado de primer turno; el 27 de abril del año 25, hace nueve años, entró Félix Sosa por hurto de unas alhajas, enviado por el Juzgado Letrado de Maldonado, y el 15 de setiembre del año 26, hace ocho años, ingresó Luciano Mesa por entrar a una iglesia y provocar al sacerdote, enviado por el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno.

No hay duda que todas estas personas que he nombrado, si están dementes, es lógico que deben estar en el hospicio bajo la dirección de la Asistencia Pública; pero no es lógico, no es humano, no es justo, que por estos pequeños delitos estén bajo el control de la Justicia desde hace quince o dieciocho años.

La Dirección de la Asistencia Pública no puede disponer de esos enfermos, como puede disponer de cualquier otro enfermo, mandándolos a las colonias de alienados o a las familias que se ocupan de estos enfermos, con una retribución mensual: tiene que tenerlos encerrados como cualquier delincuente.

Por eso pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole constar que es la tercera vez que me ocupo en este Parlamento de este asunto, y que hasta ahora no he tenido conocimiento de que se haya prestado mayor atención a estos pobres desgraciados que se encuentran en el Manicomio Nacional: y al mismo tiempo, teniendo en cuenta que el Ministro de Salud Pública se ocupa detenidamente de estos asuntos, que pase también la versión taquigráfica de mis palabras a ese Ministerio para que trate también de aliviar un poco el malestar de estos pacientes.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado González Olaza a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres).**

7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante Regules (don Dardo).

**SEÑOR REGULES (don Dardo).**—Señor Presidente: desde el viernes pasado, están suspendidas en el país libertades individuales esenciales que todas las Constituciones de la República han dejado librados a la protección del Parlamento Nacional. Desde el viernes pasado el Jefe de Policía gobierna la ciudad en función de poderes discrecionales que el Parlamento todavía no ha estudiado a fondo ni ha podido considerar.

La demora en reunirse la Asamblea General es un hecho demasiado importante para que lo dejemos consolidar sin una palabra de protesta. Estamos estableciendo un gravísimo precedente, porque aunque algunos señores legisladores consideren que en el caso ocurrente las libertades que se han sofocado, no valen la pena de la protección del Parlamento, de todas maneras esta inercia no compromete sólo el caso de hoy, sino que compromete los casos futuros, y es preciso que la Asamblea General establezca, de una manera categórica, que vigila con la urgencia debida toda situación que compromete libertades esenciales confiadas, estricta y directamente, a su función y a su protección.

Por eso afirmo mi protesta contra la demora en reunirse la Asamblea General, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Presidente de dicha Asamblea, para que de una vez por todas, se provoque la convocatoria de ese Cuerpo.

(Interrupciones. — No apoyados en el sector nacionalista).

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra para contestar al señor Representante Regules.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay debate, señor Representante. Se trata de una exposición que puede hacer el señor Representante Regules en la media hora previa, y pide que la versión taquigráfica de sus palabras pase al señor Presidente de la Asamblea General.

**SEÑOR HAEDO.** — Consulto a la Mesa, entonces, sobre si dispongo de tiempo para inscribirme, a fin de hacer uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa, como siempre, áplica un criterio amplio, cree que no hay inconveniente.

**SEÑOR HAEDO.** — Porque las manifestaciones del señor Representante Regules, no pueden quedar sin contestación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar primero la moción del señor Representante Regules para que se envíe al señor Presidente de la Asamblea General la versión taquigráfica de sus palabras.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y tres).**

—Tiene la palabra el señor Representante Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Señor Presidente: las manifestaciones del señor Representante de la Unión Cívica tienen idéntico carácter que las formuladas en la sesión de ayer por el Representante del Partido Socialista.

El sentido que les da el señor Representante cívico, de protesta por la demora en la convocatoria de la Asamblea General, es totalmente improcedente.

La Asamblea General fué citada para el lunes: concurrió a ella el señor Ministro del Interior, espontáneamente, por si se suscitaba debate, y dispuesto a dar las explicaciones del caso. Ningún legislador hizo moción en el seno de la Asamblea, para tratar sobre tablas los mensajes del Poder Ejecutivo, como pudo hacerse.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Ningún legislador en el seno de la Asamblea — ésta es la verdad absoluta— pronunció una sola palabra pidiendo que se trataran sobre tablas los mensajes, como se pudo y como se debió de hacer, si se consideraba que asumían tal gravedad las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones de los señores Representantes Troitiño y Frugoni. — Suena la campana de orden).

—Los mensajes del Poder Ejecutivo fueron pasados a la Comisión respectiva, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. En el día de ayer se reunió **la**

Comisión y tiene pronto el informe. Me consta que la Asamblea será citada para mañana, porque tiene que hacer el repartido de los informes de la Comisión para que la Asamblea esté en condiciones de poder fallar sobre los mensajes del Poder Ejecutivo.

No hay, pues, ninguna demora ni ningún propósito de dilatar este asunto, como para justificar las expresiones del Diputado cívico. No podemos tolerar en silencio que quede su protesta sin la respuesta debida. La Asamblea, ha usado de facultades que le son privativas y ha interpretado bien el sentir de la opinión pública, poniendo la mayor diligencia en sus resoluciones.

No han de ser los Representantes de la minoría los que tengan mayor celo que nosotros en la defensa de las libertades individuales ya que, si hay en la historia del país un partido que ha sufrido persecusiones y violencias, ha sido el nuestro.

(Interrupciones).

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Creo que no pueden quedar sin contestación las palabras del señor Representantes Haedo, porque lo que ha ocurrido en el caso, no es como él lo pretende una omisión de parte de los Representantes que estaban dispuestos a impugnar las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo. Lo que ha ocurrido ha sido un verdadero escamoteo — voy a emplear la palabra — de parte del Presidente de la Asamblea General...

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...que dió al asunto un trámite para el cual no estaba autorizado por el Reglamento, y que nadie podía prever.

(Interrupciones).

—El propósito de detener el andamiento de esta cuestión llega hasta el punto de que se han violado descaradamente las prescripciones reglamentarias.

(Interrupciones).

—El Reglamento de la Asamblea General establece de modo claro que estos asuntos tienen que ser sometidos al voto de la Asamblea, que es la que tiene que darle trámite, como ocurre, por otra parte, con el Reglamento de la Cámara de Representantes, dado que a ningún señor legislador se le va a ocurrir sostener la tesis de que, cuando figura una cuestión en la orden del día, como figuraba esa que estaba en la citación que recibimos todos, la Presidencia, por sí, puede sacarla de la orden del día con un simple trámite de pase a Comisión.

(Interrupción del señor Representante Haedo. — Suena la campana de orden).

—El trámite de pase a Comisión dado por el Presidente de la Asamblea, debió habr sido sometido a votación de la misma para que ésta decidiera en definitiva. El no podía, por sí solo, dar el punto por suficientemente discutido, sin ponerlo antes a votación, y eso es lo que ha ocurrido, señor Presidente, el señor Presidente de la Asamblea General, deliberadamente...

(No apoyados).

—...después de haber retardado indebida e inconstitucionalmente la convocatoria de la misma, que debía haber hecho dentro de las veinticuatro horas, le dió al asunto un trámite tan imprevisto y tan absurdo que no dejó tiempo para nada.

**SEÑOR CANESSA.** — Yo pregunto en virtud de qué disposición reglamentaria está haciendo uso de la palabra el señor Representante Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Representante, que es tan reglamentarista, debió haber hecho esa observación cuando hablaban los Representantes que decían las cosas que a él le agradaban. Ahora, escuche las que no le agradan. Yo tengo tanto derecho a hacer uso de la palabra como los demás señores Representantes. Yo soy respetuoso del Reglamento y no pretendo violarlo, pero he visto que la Mesa ha permitido que hablaran otros señores Representantes, y yo me acojo a ese mismo derecho.

(Murmullos).

—Ahora, el señor Representante Canessa, quiere que se me aplique a mí el Reglamento, después de haber consentido que no se aplicara a los demás.

Quiero dejar clara constancia, señor Presidente, de que si el otro día no se planteó el asunto como grave y urgente, — para lo cual, por otra parte, no hubiéramos conseguido los votos de las grandes bancadas, porque yo se habían puesto de acuerdo para que el asunto pasara a Comisión...

(No apoyados).

—... si no se solicitó, por lo menos, que se tratara como asunto grave y urgente, fué por sorpresa que en todo el mundo produjo la manera cómo el señor Presidente de la Asamblea General resolvía el asunto. La verdad es que el señor Presidente de la Asamblea General tiene un modo muy sorprendente de apagar faroles!

(Interrupciones).

—Empezó por apartarse de las normas constitucionales en lo que respecta a la convocatoria de la Asamblea, y luego se apartó del Reglamento para tomar a los señores legisladores por sorpresa y escamotear, — repito la palabra, aunque sé que mortifica al señor Presidente de la Asamblea General, — y escamotear, esta vez deliberadamente, un asunto que estaba en el tapete de la discusión.

(No apoyados. — Interrupciones del señor Representante Haedo).

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ¿Me permite?...

Es conveniente que quede aclarado que algunos señores Diputados, y talvez el señor Representante, no hayan oído las últimas palabras del señor Presidente de la Asamblea General. Yo estaba ubicado en las últimas bancadas con el señor Senador Bado, y oí perfectísimamente cuando el señor Presidente de la Asamblea General manifestó: "Si no hay ningún señor legislador que haga uso de la palabra, se levanta la sesión", y después de esas palabras levantó la sesión.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entiende que ha terminado la incidencia.

## 8

Se van a votar las licencias solicitadas por varios señores Diputados, de que se ha dado cuenta anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

## 9

**SEÑOR LANGON.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LANGON.** — Hago moción para que se integre la Comisión de Higiene y Asistencia con tres miembros de la Comisión de Fomento de la Producción para estudiar el asunto referente a la refundición de las leyes vigentes sobre precio de la leche y su contrastación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón, para que se integre la Comisión de Higiene y Asistencia con tres miembros de la de Fomento de la Producción, a los efectos de estudiar el problema relacionado con el precio de la leche.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho**).

—La Mesa designa para integrar esa Comisión, a los efectos indicados, a los señores Diputados Alonso Montaño, Tubino y Wilson.

## 10

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a reorganización de los Ferrocarriles del Estado.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR MAGNONI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra.

**SEÑOR MAGNONI.** — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto. Ha sido repartido y es conocido de los señores Diputados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Magnoni, para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, julio 12 de 1934.

A la Asamblea General:

De acuerdo con el artículo 182 de la Constitución, los servicios de Ferrocarriles del Estado deben organizarse en forma de armonizar cierto grado de autonomía con el contralor del Poder Ejecutivo. En el proyecto de ley que tengo el honor de presentar a vuestra consideración se ha tratado de elegir, dentro de las diversas formas de ejercicio de la facultad inspectiva por parte del jerarca, la que mejor se ajustará a las modalidades del servicio ferroviario del Estado.

Por el artículo 1.º se adscribe el Instituto al Ministerio de Obras Públicas. Se define, en el artículo 2.º el ejercicio del contralor del Ejecutivo, dejándose libradas a la aplicación de los principios científicos del Derecho Administrativo su determinación concreta. La aplicación de estos conceptos generales se ceñirá, además, a las normas que el artículo 5.o codifica señalando las funciones cardinales del Administrador General.

Este asumirá, en lo fundamental, las atribuciones de los Directorios con las restricciones derivadas de su vinculación al Poder Ejecutivo, conservándose así las ventajas de ambos sistemas, el de la autonomía y el de la estricta sujeción al Ejecutivo, que se contrapesan y se ajustan a la estructura del Instituto que necesita cierta elasticidad de acción e iniciativa. Y por la vinculación al jerarca se prevén las posibles desviaciones de que dieron tantas muestras los organismos autónomos que se movían con total separación del cuerpo económico del Estado.

El Administrador General será el gestor responsable, con responsabilidad concreta y definida; a ello convergen: las funciones que le otorga el artículo 5.o (pues todas ellas contienen la iniciativa y su correlativa responsabilidad), su forma de nombramiento (propuesta motivada del Ejecutivo, venía del Senado con quórum especial) las condiciones previas para su reelección (declaración expresa del Tribunal de Cuentas sobre la eficiencia de su gestión).

En el artículo 6.o, se establece que la Gerencia conservará las funciones y jerarquía actuales; es decir, que ejercerá las atribuciones ejecutivas que corresponden al cargo.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — ANICETO PATRON.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambea General,

Decretan:

Artículo 1.o La Administración de los Ferrocarriles del Estado estará adscripta al Ministerio de Obras Públicas.

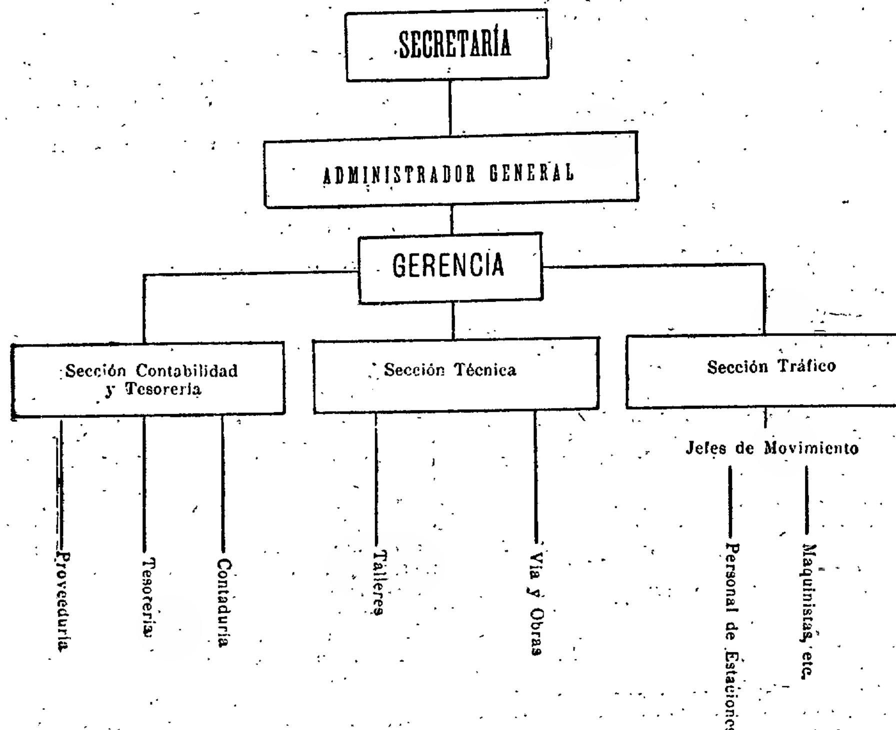
Art. 2.o Corresponderá al Poder Ejecutivo el control de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo con los principios administrativos derivados de la situación establecida en el artículo anterior y en armonía con la descentralización funcional que se expresará en el artículo 5.o.

Art. 3.o La Administración de los Ferrocarriles del Estado estará dirigida por un Administrador, designado por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado. (Artículo 183 de la Constitución).

El Administrador durará cuatro años en sus funciones. Podrá ser reelecto, previo informe del Tribunal de Cuentas, que deberá pronunciarse especialmente sobre la eficacia de su gestión.

Son aplicables para su remoción las disposiciones de los artículos 190 y 191 de la Constitución.

Art. 4.º La Administración de los Ferrocarriles del Estado se organizará de acuerdo con este cuadro:




Art. 5.º Corresponde a la Administración:

1.º Dar las normas para la explotación de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de acuerdo con las leyes y reglamentos.

2.º Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la exoneración del personal técnico y administrativo, el que tendrá carácter de amovible.

3.º Trasladar, por razones de servicio, a los empleados dentro de la Administración, sin alterar sus sueldos y siempre que se les conserve la misma categoría y no perjudique su situación para el ascenso.

4.º Aplicar las sanciones disciplinarias al personal.

5.º El contralor financiero y económico de la A. F. E. de acuerdo con las normas que dictase el Tribunal de Cuentas y sin perjuicio de las atribuciones que a éste correspondan según la Constitución y las leyes.

6.º Formular el presupuesto, con su cálculo de recursos, sueldos y gastos, debiendo establecerse éstos por rubros, analíticamente.

7.º Realizar obras urgentes e imprevistas, a fin de evitar la interrupción del tráfico dando cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo.

8.º Autorizar la compra de materiales de consumo, para la explotación y renovación con sujeción a las normas generales vigentes.

9.º Presentar anualmente una memoria detallada al Ministerio de Obras Públicas con el resultado de la explotación de los servicios, condiciones de las líneas y obras nuevas ejecutadas y perspectivas futuras del negocio, sin perjuicio de los informes especiales que le fueran pedidos por el superior jerárquico.

10. Remitir al Ministerio de Obras Públicas cada trimestre, un balance del activo y pasivo.

11. Cumplir y hacer cumplir dentro de la A. F. E. todas las prescripciones legales y reglamentarias sobre ferrocarriles.

12. Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo las tarifas e itinerarios.

13. Representar a la A. F. E. en sus relaciones con la Dirección de Ferrocarriles, el público y empresas de ferrocarriles.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general, por el cual deberá regirse la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con las disposiciones fundamentales de esta ley. A ese efecto, la A. F. E. formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Poder Ejecutivo.

Art. 7.o La Gerencia conservará las actuales funciones y jerarquía.

El Gerente, como Jefe inmediato del personal, será consultado en general respecto de los asuntos afines, tanto a la explotación como a la propia administración.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 12 de 1934.

ANICETO PATRON.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley, venido con mensaje del Poder Ejecutivo por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado estará adscripta al Ministerio de Obras Públicas.

Después de un minucioso estudio se han introducido algunas pequeñas modificaciones, que merecieron la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas, que deferentemente asistió a varias sesiones de la Comisión, aportando valiosas informaciones que sirvieron a esta Comisión, para dar forma al presente proyecto de ley, que somete a vuestra consideración. ción

Considera esta Comisión que por esta nueva forma de Administración y Dirección de los Ferrocarriles del Estado, este organismo gana mucho en cuanto a la eficacia de su dirección, contralor y organización de los servicios públicos que atiende; dirección más responsable, homogénea y ágil. Esto permitirá al organismo desarrollar su acción futura dentro de un círculo más amplio, mejor ajustado y de mayor eficacia.

Por el artículo 8.o se agrega la organización de la Sección Comercial y de Fomento Agrario, que será organizada sin aumentar en un solo centésimo el presupuesto, pues, los empleados que sean necesarios se tomarán de los planos de la Administración Pública, que ofrezcan disponibilidades.

Los beneficios públicos que aportará esta nueva organización serán evidentes a breve plazo, así se presume, si se tiene en cuenta las naturales vinculaciones del Ferrocarril con las zonas agrarias del país, cuyos intereses se convergen en paralelismos razonables y lógicos.

Por todas estas consideraciones, que si la Cámara juzga oportuno los miembros informantes puedan ampliar, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 10 de 1934.

Miguel Buranelli, miembro informante. — Pedro J. Magnoni, miembro informante. — Fernando J. Carballo. — Luis Oliú. — Alcides Aldama. Raúl Regules, discorde en parte.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Administrarión de los Ferrocarriles del Estado estará adscripta al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Corresponderá al Poder Ejecutivo el contralor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los principios administrativos derivados de la situación establecida en el artículo anterior y en armonía con la descentralización funcional que se expresará en el artículo 5.o.

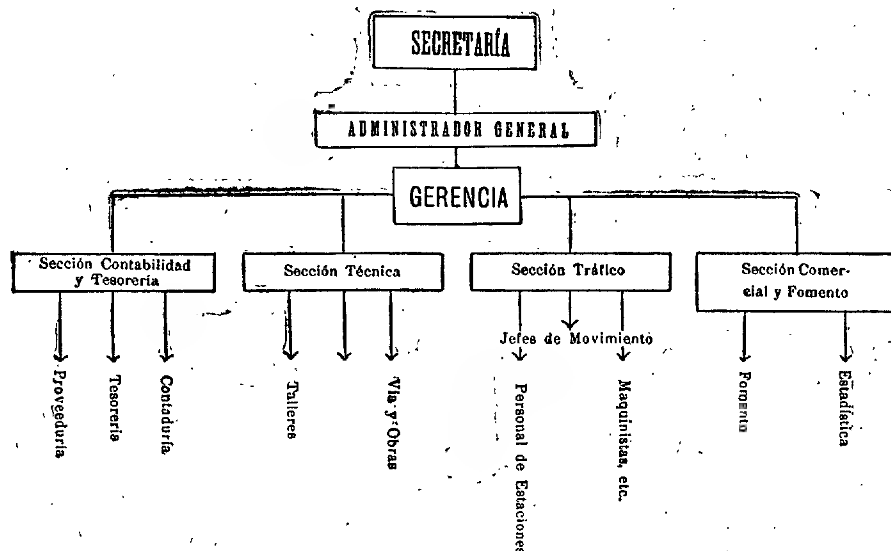
Art. 3.o La Administración de los Ferrocarriles del Estado, estará dirigida por un Administrador designado por el Poder Ejecutivo. Para esta designación se tendrá en cuenta las disposiciones del artículo 183 de la Constitución en todo lo pertinente.

El Administrador durará cuatro años en sus funciones, sin embargo continuará en el ejercicio (de sus funciones), hasta tanto fuere designado el reemplazante.

Podrá ser reelecto, previo informe del Tribunal de Cuentas, que deberá pronunciarse especialmente sobre la eficacia de su gestión.

Son aplicables para su remoción las disposiciones de los artículos 190 y 191 de la Constitución de la República.

Art. 4.o La Administración de los Ferrocarriles del Estado se organizará de acuerdo con este cuadro:




Art. 5.o Corresponde a la Administración:

1.o Dar las normas para la explotación de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de acuerdo con las leyes y reglamentos.

2.o Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la exoneración del personal técnico y administrativo el que tendrá carácter de amovible, debiéndose tener en cuenta para las promociones la decisión que resulte del examen de los méritos y años de servicios.

Proponer además al Poder Ejecutivo la reglamentación del ingreso a la institución, de modo que sean respetados los derechos del personal presupuestado actualmente en actividad.

Exceptúase de esta reglamentación el personal técnico y de funciones especializadas.

3.o Trasladar, por razones de servicio, a los empleados dentro de la Administración, sin alterar sus sueldos y siempre que se le conserve la misma categoría y no perjudique su situación para el ascenso.

4.o Aplicar las sanciones disciplinarias al personal.

5.o El contralor financiero y económico de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con las normas que dictase el Tribunal de Cuentas y sin perjuicio de las atribuciones que a éste correspondan según la Constitución y las leyes.

6.o Formular el presupuesto, con su cálculo de recursos, sueldos y gastos, debiendo establecerse estos rubros analíticamente.

7.o Realizar obras urgentes e imprevistas, a fin de evitar la interrupción del tráfico dando cuenta dentro de las 24 horas al Poder Ejecutivo.

8.o Autorizar la compra de materiales de consumo, para la explotación y renovación con sujeción a las normas generales vigentes.

9.o Presentar anualmente una memoria detallada al Ministerio de Obras Públicas con el resultado de la explotación de los servicios, condiciones de las líneas y obras nuevas ejecutadas y perspectivas futuras del negocio, sin perjuicio de los informes especiales que le fueran pedidos por el superior jerárquico.

10. Remitir al Ministerio de Obras Públicas cada trimestre, un balance del activo y pasivo.

11. Cumplir y hacer cumplir dentro de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, todas las prescripciones iguales y reglamentarias sobre ferrocarriles.

12. Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo las tarifas e itinerarios.

13. Representar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado en sus relaciones con la Dirección de Ferrocarriles, el público y empresas de ferrocarriles.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general, por el cual deberá regirse la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con las disposiciones fundamentales de esta ley. A ese efecto, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Poder Ejecutivo.

Art. 7.o La Gerencia conservará las actuales funciones y jerarquía. El Gerente, como Jefe inmediato del personal, será consultado en general respecto de los asuntos afines, tanto a la explotación como a la propia administración.

Art. 8.o La Sección Comercial y Fomento será organizada con empleados ya presupuestados en la Administración Pública.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 10 de 1934.

Miguel Buranelli, miembro informante. — Pedro J. Magnoni, miembro informante. — Fernando J. Carballo. — Luis Oliú. — Alcides Aldama. — Raúl Regules, discorde en parte".

—En discusión general.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — La Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, ha estudiado este proyecto por el cual se adscriben los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Obras Públicas; proyecto que viene con mensaje del Poder Ejecutivo. Por mayoría, la Comisión de Obras Públicas ha aceptado el que somete a la consideración de la Cámara.

Salvo respetables objeciones formuladas por el señor Diputado Regules, las modificaciones introducidas por la Comisión, son muy limitadas. La principal se refiere a un agregado, el artículo 8.o por el cual se anexa la Sección Comercial y de Fomento Agrario a los Ferrocarriles del Estado. Esta Sección es necesaria al efecto del desarrollo de la economía agraria de nuestro país. Es una innovación dentro de la organización ferroviaria del país; pero era una innovación indispensable, que ha de traer grandes beneficios para la economía rural.

La Comisión ha considerado que podía hacerse la creación de esta repartición dentro de los Ferrocarriles del Estado, sin hacer erogación de ninguna clase, pues el personal que sea necesario se tomará de las planillas actuales del Presupuesto General de Gastos de la Nación. De manera que no se va a incluir ninguna nueva erogación en el Presupuesto.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene la ventaja de dar a los Ferrocarriles del Estado una organización más ágil y más adecuada, evitando todas las incovenientcias ya constatadas durante la administración anterior por medio del Directorio de este ente autónomo de los Ferrocarriles del Estado.

Yo voy a terminar, señor Presidente, porque mi compañero de Comisión, el señor Diputado Magnoni, hará una exposición más amplia, y el señor Diputado Regules también hará una interesante exposición.

Cualquier aclaración que deseen los señores miembros de la Cámara, estoy dispuesto a contestarla, y con esto doy por terminada mis palabras.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor miembro informante, Diputado Magnoni.

**SEÑOR MAGNONI.** — El proyecto a estudio de la Cámara, que tan acertadamente ha comentado el señor Diputado Buranelli, creo que es de gran trascendencia y merece la atención de la Asamblea, dado que tiende a organizar los servicios oficiales de la importancia de los Ferrocarriles del Estado.

Creo que, dada esta importancia debo traer al debate datos de origen estadístico e históricos.

El dominio ferrocarrilero del Estado comenzó en el año 1914, por ley del 28 de diciembre, por la que se disponía la construcción del ramal a la Tablada, ramal que fué cedido en arrendamiento en 1917 al Ferrocarril Central, y por la que, también, se liquidaban definitivamente las cuestiones pendientes entre el Estado y la Sociedad Americana, derivadas de la aplicación de dos leyes un tanto contradictorias: la del 6 de diciembre de 1889, que autorizó al Poder Ejecutivo para conceder el Ferrocarril Interior del Uruguay a los señores Castro, Petty y Compañía, y la del 15 de julio de 1909, que se lo concedía a la referida Compañía Americana. El pago se efectuó en Deuda Externa, denominada "Bonos de Oro de 5 o|o de 1915 y amortización acumulativa de 1 o|o, y por un monto autorizado de $ 1.453.830.

La ley del 30 de Enero de 1919 extendía el dominio industrial al determinar: primero, la expropiación del Ferrocarril La Paloma-Rocha a la Compañía concesionaria, la Uruguay Railway Company, en la suma de $ 1.100.000, pagados en títulos de deuda externa de 5 o|o de 1919; y, segundo, al aprobar el contrato ad-referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y el representante del Ferrocarril Uruguayo del Este. El monto total de la expropiación alcanzó a pesos 2.843.500, por cuya suma fué emitida la deuda externa de 5 o|o de 1919.

La extensión total de las vías llegaba a 114 kilómetros, comprendidos entre las estaciones de Olmos y San Carlos. En 1928, el 14 de enero, fueron librados al servicio público 72 nuevos kilómetros, comprendidos entre San Carlos y Rocha, luego de meditados estudios realizados

en parte por la empresa Berlan y los definitivos de los ingenieros Chiancone, Soudriers y Storm y de ímprobos trabajos efectuados en terrenos cuya topografía exigió movimientos de tierras de treinta y tres metros cúbicos por metro lineal de trazado, hecho extraordinario en nuestro medio constructivo y que encareció enormemente la obra.

La ley de 19 de octubre de 1928 aprobó un plan general de ferrocarriles del Estado, autorizando al instituto para el mejoramiento de las líneas férreas del Este con 40 años de explotación ininterrumpida, y autorizando, también, la construcción por licitación de las siguientes extensiones de vías férreas. La Lata-Palmira, Treinta y Tres-Río Branco, Florida-Sarandí del Yí, Florida al Empalme entrada a Montevideo y Empalme Olmos-Puerto de Montevideo, entre las cuales destaco por estar ya en explotación — explotación que está dando óptimos resultados económicos — la línea Florida-Sarandí del Yí. Hay 375 kilómetros de vía férrea, excluídos los recientemente incorporados por caducidad de la concesión, los de trocha angosta de Juan Lacaze, que representan en la actualidad un activo de $ 15.389.738, incluído el material rodante, línea telegráfica, estaciones y edificación general, maquinarias, herramientas, coches motores, etc., etc.

Pero la importancia del organismo ferrocarrilero del Estado no se deriva del monto total de sus instalaciones, sino del rol que desempeña en el desenvolvimiento social y económico de la Nación. El mantenimiento de tarifas realmente bajas y de servicios frecuentes, que se mantienen a pesar de la disminución de los ingresos por disminución paralela del tráfico, significa la certera norma del estatismo en materia de transportes ferroviarios, ya que éstos benefician extensas zonas hasta ahora desprovistas de medios adecuados de comunicación y hace así factible su rápido progreso, llenando una alta finalidad de verdadero interés nacional.

Tan es así, señor Presidente, que, por citar un ejemplo, voy a decir que el viaje a la ciudad de Rocha cuesta ahora 4 pesos y centésimos, mientras que antes de la instalación del ferrocarril, el viaje costaba la suma de 12 a 13 pesos, con el aditamento de que puede ser realizado en el día.

La eficacia de esta política de rápidos y económicos transportes nos la demuestran claramente estos datos estadísticos tomados durante el quinquenio transcurrido entre 1928-33. En el ejercicio 1928-29, sobre 279 kilómetros en explotación, fueron transportados por los ferrocarriles del Estado, 592.648 pasajeros, lo que representa un promedio de 2124 pasajeros anuales por kilómetro. En el ejercicio 1929-30, sobre 286 kilómetros, se transportaron 691.898 pasajeros, alcanrepresenta un promedio de 2163. En el año 1930-31 sobre 286 kilómetros, se transportarno 691.898 pasajeros, alcanzando el promedio a 2418. En el año 1931-32, con la misma extensión de explotación, se transportaron 703.595, lo que representa 2463 pasajeros por kilómetro. En el año 1932-33, en la misma extensión de vía férrea, se transportaron 805.230 pasajeros, con un promedio de 2815.

Es un hecho real, señor Presidente, que los Ferrocarriles del Estado, no cubren los servicios de intereses y amortizaciones de los capitales invertidos en su adquisición o construcción. Tal hecho viene repitiéndose desde su instalación cuando su administración estaba en manos de *empresas particulares, beneficiarias de* garantías y subvenciones oficales, que no hacían la contribución de 20.000 pesos anuales a la Caja de Jubilaciones y en épocas en que no estaban aún legalizados el descanso semanal y la jornada de ocho horas y los sueldos y jornales eran mucho más bajos que ahora.

La explotación de los ferrocarriles ha venido dando en el último quintenio los siguientes déficit: en el ejercicio 1929-30, $ 40.000; en 1930-31, $ 53.000; en 1931-32, $ 96.000; en 1932-33, $ 177.000, y sobre el ejercicio 1933-34 hablaré dentro de un instante. Estos déficit, que se vienen sucediendo y ampliando desde el ejercicio 1927-28 — que arrojó un superávit de $ 30.000 — no son imputables a defectos en su administración, sino a causas de orden general que vienen soportando todas las industrias del transporte como consecuencia derivada de la crisis de carácter mundial que nos abate.

Hay un hecho que es necesario destacar, y que por sí sólo basta para dar la noción exacta de la capacidad técnica del instituto en la administración escrupulosa de los cuantiosos intereses a su cargo. En marzo de 1932 se terminó la renovación de 85 tramos metálicos de los puentes que estaban en el plan de mejoramiento de la línea del Este, autorizados por resolución del Gobierno de 17 de abril de 1929. Como es de práctica se llamó a licitación y las propuestas presentadas oscilaron entre 67.000 y 247.000, que la institución reputó exageradas y resolvió ejecutar las obras con su personal de administración. Las mejoras se llevaron a cabo sin interrumpir el tráfico y sin atrasar la marcha de un solo tren y obteniéndose una economía del 40 o|o sobre lo que hubiera resultado haciéndolas según la propuesta más favorable.

Las causas de estos déficit deben buscarse en el aumento de los gastos, que resultó en 1929 de la aplicación del sueldo mínimo, que aumentó en 50.000 pesos anuales, aproximadamente, el presupuesto de la institución; de la suba del precio del carbón; de la implantación de nuevos servicios rápidos con coches motores; reducción de las pendientes; conservación y cambio de puentes y enrieladura, consolidación general de las vías y cambios de durmientes, y la adaptación de las locomotoras para el empleo del combustible líquido más económico que el carbón. Pero la causa primordial radica en el hecho destacado públicamente por el ingeniero Juan Storm, que se puede condensar en las palabras que le pertenecen y de las que con permiso de la Mesa voy a dar lectura.

Dice entre otras cosas el ingeniero Storm: "Con lo que queda rotundamente demostrado que en este país, donde se manejan los dineros públicos con escrupulosidad intachable, no radica en la manera más o menos acertada con què se administran los ferrocarriles del Estado la causa por la cual éstos no dan mayores utilidades, sino que sus ramales dispersos, muy lejanos unos de otros y privados de entrada propia a Montevideo, encarecen su explotación, y los convierte, por otra parte, en simples vías tributarias del Ferrocarril Central, que deriva grandes beneficios de aquellas líneas sin otorgar compensación alguna al Estado, aprovechando íntegramente las ventajas de un tráfico adicional a expensas del Estado y cobrando fletes enormes por el trayecto de la entrada a la Capital".

En efecto, señor Presidente; todos los esfuerzos que se hagan tendientes a remediar este estado de cosas, serán estériles en la mayoría de los casos, mientras no se de a las diversas líneas ferroviarias del Estado la necesaria entrada a Montevideo, disminuyendo así la onerosidad que apareja toda explotación realizada en ramales cortos, no unidos entre sí, tributarios de *un ferrocarril que no es del Estado y que* se lleva, generalmente, la parte del león. Pero a pesar de que la crisis general del trasporte subsiste álgidamente y que las condiciones de explotación continúan siendo tan desfavorables como en los ejercicios anteriores, en los diez primeros meses del presente ejercicio el instituto ferrocarrilero del Estado ha logrado reducir el déficit del año pasado en la apreciable suma de $ 40.000, lo qué permite esperar que para el final del ejercicio se logre llegar a una disminución de $ 60.000, comparado al déficit del año anterior.

Es modesta opinión del que habla, que el interés del Estado no es obtener utilidades directas como una industria privada, sino fomentar la evolución y progreso de zonas aisladas, alejadas de la capital y de los centros de consumo de la producción agrícola ganadera, poniéndoles a su alcance medios rápidos y económicos de transporte y obteniendo de esa manera utilidades indirectas de alta finalidad nacional.

La Administración de los Ferrocarriles del Estado fué confiada hasta el año 1933 a un Directorio compuesto por siete miembros. Por decreto del 21 de abril del mismo año el Poder Ejecutivo dispuso la integración de dicho Directorio con tres miembros que fueron los ingenieros Storm y Regules y doctor Bernardo García. El 19 de febrero de 1934 el Poder Ejecutivo disponía la intervención del organismo, encargándose de su administración al señor Juan Storm y designando interventor al propio Ministro de Obras Públicas. Tal es el estado actual del organismo que el Poder Ejecutivo y vuestra Comisión intentan organizar.

La organización aconsejada por el Poder Ejecutivo en su mensaje y por vuestra Comisión de Obras Públicas — que sólo ha hecho ligeras modificaciones en su estructura, sin modificar su fondo — es la que, de acuerdo con los preceptos constitucionales, se adapta a los conceptos modernos de buena administración ejecutiva, rápida, eficaz en su acción, directa y ampliamente responsable.

Por el proyecto en estudio se da la Dirección y Administración de los Ferrocarriles, en virtud de que su descentralización está claramente prescripta en el artículo 182 de la Constitución, a un gobierno unipersonal. Múltiples razones aconsejan este sistema unipersonal en la Dirección de Ferrocarriles. Fuera de las consideraciones de orden económico, valederas sobremanera en épocas como la actual, de dificultades económicas realmente insalvables, hay otras consideraciones de orden funcional que afirman esta tesis.

Las funciones encomendadas al Administrador General en el articulado del proyecto, pueden ser estudiadas bajo dos aspectos; en el de organización interna, puramente ferrocarrilera — función vegetativa, poríamos llamarle — y el de contacto con los otros organismos del Estado, o función de relación.

En el primer aspecto, el oficinesco o vegetativo, ordenará traslados ateniéndose a ciertas sujeciones establecidas en el artículo 5.o, de no alterar los sueldos o de no perjudicar las condiciones para el ascenso; aplicará sanciones disciplinarias; autorizará compra de materiales; recogerá los datos aportados por cada una de sus oficinas técnicas para estudiar analíticamente el cálculo general de recursos, sueldos y gastos, tareas todas de trámite oficinesco, mecánicas casi a ritmo sincronizado, que solamente podrá ser alterado por el estudio y la discriminación de la urgencia y necesidad de ejecutar obras imprvistas a fin de evitar la interrupción del tráfico.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa ruega silencio a los señores Diputados, pues los taquígrafos no pueden tomar la versión.

**SEÑOR MAGNONI.** — En el otro aspecto, en el de relación con los demás Poderes Públicos, dará normas generales para la explotación de los ferrocarriles, o

mejor expresado, adaptará al caso particular las normas generales trazadas por los grandes organismos ferrocarrileros mundiales; propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento y exoneración del personal; aplicará las normas indicadas por el Tribunal de Cuentas al contralor financiero y económico del organismo.

Ninguna de estas funciones requieren acto volitivo ni tienen entidad suficiente para exigir el concurso de varias personas que intervengan en los trámites oficinescos. Y obsérvese bien que el Administrador no debe dar resolución definitiva a los asuntos en trámite, porque, en realidad, representa solamente un "traid d'union" entre el organismo y el Poder Ejecutivo, representante de éste en algunos casos, contralor y organizador del organismo en otros, y por ambas condiciones una garantía más para el Estado. Y estas consideraciones no dejan de ser valederas ni aún en aquellas tareas en que su arbitrio ha de determinar la ejecución o no de obras imprevistas, que pueden ser alguna vez de gran importancia. Sigamos, en efecto, su mecanismo: el distrito de vías y obras, constatada la interrupción del tráfico, comunicará al Jefe de la Sección técnica (primer contralor) el que verificará la urgencia y necesidad de efectuar reparaciones inmediatas, y elevará su informe al Gerente (segundo contralor) quien, constatando la veracidad de lo denunciado y por su doble carácter de consejero y ejecutor, aconsejará al Administrador (tercer contralor) el temperamento a seguir. Este podrá ordenar la ejecución de la obra; pero deberá comunicar al Ministro de Obras Públicas, dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando a lo que éste resuelva o, lo que es lo mismo, asumiendo la responsabilidad amplia de lo realizado.

Lejos de mi espíritu restar importancia a la tarea del Administrador de los Ferrocarriles del Estado. Tal vez mi falta de dicción y la imperfección de mi sintaxis me hayan llevado a decir cosas lejos de mi pensamiento.

En resumen: función de contralor, inmediato, continuado y, para que resulte eficaz, de gran desgaste de energía física; función también de responsabilidad amplia, que gravitará a plomo sobre su personal, pero en total gran porcentaje de mecanización de la función.

La fiscalización ministerial se efectuará de acuerdo con los distintos apartados del artículo 5.o anualmente, por intermedio de la memoria anual, en la que deberá darse cuenta del resultado de la explotación de los servicios, condiciones de las líneas y obras nuevas ejecutadas y perspectivas futuras del negocio y también por el cálculo general de gastos y recursos; *trimestralmente*, por intermedio de un balance de su activo y de su pasivo y en los casos especiales en que deban realizarse obras urgentes e imprevistas a fin de evitar la interrupción del tráfico dentro de las veinticuatro horas. Se agotan, pues, los términos para asegurar una superintendencia eficaz e inmediata.

La organización aconsejada proyecta la creación de dos grandes grupos de oficinas: las administrativas y las funcionales. Las administrativas serán: las Secciones Contabilidad (Contaduría y Tesorería) y la Sección Comercial y Fomento propuesta por el ingeniero Regules, a organizarse con empleados que ya están incorporados a la Administración Pública, con fines estadísticos, de propaganda comercial, de mejoramiento vial de los caminos de acceso a las estaciones, fomento de repoblación de los núcleos poblados cercanos a las vías férreas y, por ende, la intensificación del tránsito comercial de los ferrocarriles. Las funcionales — para llamarlas de alguna manera — serán las Secciones Técnicas (Construcción y Conservación de obras y vías y funcionamiento de los talleres donde se reconstruye y conserva el material rodante) y la Sección Tráfico (funcionamiento de las estaciones, horarios, personal de máquinas, guardas, etc.).

Como se ve, señor Presidente, se crean cuatro grandes Secciones: Contabilidad, Comercial y Fomento, Técnica y Tráfico, con una orientación funcional claramente establecida, lo que permitirá; primero, para el personal secundario; A) Exigir y obtener una especialización profesional y funcional que redundará en beneficio del organismo entero; B) Reglamentar fácilmente las condiciones de ingreso a cada una de las oficinas; C) Establecer una escala justiciera y exacta de méritos para las promociones dentro del instituto, y segundo, para el personal superior, para los Jefes de oficinas, exigir también una especialización que le permita un mayor y más inmediato contralor financiero, económico y funcional y una responsabilidad subsidiaria continuada y eficaz.

Tales son las consideraciones que me merece en general el proyecto que la Comisión de Obras Públicas me ha honrado con informar.

Voy a dejar el uso de la palabra manifestando antes que los miembros informantes y la Comisión en masa están dispuestos a dar las explicaciones que en Cámara se deseen pedir.

**SEÑOR REGULES (don Raúl).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR REGULES (don Raúl).** — Señor Presidente: voy a votar en general el proyecto de ley, pero con algunas salvedades.

El proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara, comprende tres aspectos. El primero se refiere a las disposiciones que le otorgan a los Ferrocarriles del Estado, la agilidad administrativa necesaria para el mejor cumplimiento de los servicios, en virtud de haberle privado de autonomía los nuevos preceptos constitucionales. En este sentido, voy a proponer en la discusión particular, los agregados que garanticen la calidad de amovible del funcionario y las reglas de conducta que fijan la prescindencia política de los empleados y obreros ferroviarios.

El segundo aspecto se refiere — diremos — a un cambio de régimen en el gobierno del instituto. Por el proyecto de la Comisión se propone un Administrador General en sustitución de un Directorio, como regía hasta hace poco tiempo. Confieso que, en esta materia, me sorprende un poco escéptico para defender tal o cual sistema inclinándome en definitiva en esta conclusión: que sobre la base de una estructura administrativa determinada, la solución reside en la calidad de las personas que se designen y, por eso, es necesario establecer en la ley las condiciones a las cuales debe ajustarse el Poder Ejecutivo para hacer esas designaciones.

En primer término, invoco que se trata de un cargo genuinamente técnico y la Comisión dictaminante desconoce la calidad técnica del cargo. Yo todavía no he tenido el placer de oír las razones por las cuales la Comisión ha decidido no incluir en esa categoría la designación del Administrador General y esperaría a que después se me hicieran conocer los motivos que no se me dieron cuando tratamos este asunto en Comisión. Pero de todas maneras me alarma que en el seno de la Cámara se diga que ese puesto puede ser llenado con personas extrañas a la profesión y afirmaría entonces la presunción de que el Poder Ejecutivo podría, hoy o mañana, llenar ese cargo con una persona sin responsabilidad profesional, cometiendo una grave transgresión, a mi juicio, del punto de vista de los intereses públicos comprometidos en la explotación ferroviaria. Y esto es necesario evitarlo.

**SEÑOR CARBALO.** — ¿Me permite una interrupción?...

**SEÑOR REGULES (don Raúl).** — Quisiera ser concreto. Le concedería la interrupción, pero no deseo poner pasión en este debate, dado que he pertenecido al Directorio de los Ferrocarriles y no quisiera que se interpretara — al puntualizar mis observaciones — como que traigo alguna amargura de mi gestión y que empañe la exposición breve y sintética que quiero hacer. De manera que continúo y después lo oiré con mucho gusto.

He examinado los regímenes de gobierno aplicados en todos los ferrocarriles del mundo, y encuentro que solamente un país — que voy a citar más tarde — tiene un régimen parecido o casi idéntico al que se establece, en el proyecto de ley.

Ahora bien: el proyecto de ley está inspirado en el sistema divisional francés; pero — para traer un ejemplo claro a la Cámara, porque no me gusta mezclar los problemas con confusionismos técnicos, deseando dar las explicaciones que las entiendan todos los señores Diputados — voy a tomar de base la organización americana, que establece dos grandes divisiones, probablemente inspiradas en las divisiones de la industria americana. Las dividen en dos secciones: el productor y el consumidor. En materia ferroviaria se establecen estas dos grandes divisones que son: el departamento de operaciones y el departamento de tráfico. El departamento de operaciones, es el que tiene todas las oficinas encargadas de producir el movimiento de trenes y el departamento de tráfico, el que tiene el cometido de utilizar los vagones y el material rodante, es decir, el tráfico de cargas y pasajeros.

Comprendo que apesar de esas dos divisiones perfectamente definidas y especializadas, hay un límite, una órbita, de eficiencia de la función de una y otra rama: el departamento de tráfico le dice, por ejemplo, al departamento de operaciones: "Ustedes no me dan el material rodante necesario para el mejor cumplimiento de los servicios" y el departamento de operaciones a su vez, le dice al departamento de tráfico: "Ustedes no utilizan los vagones con verdadera eficiencia". Entonces se provoca generalmente un conflicto de atribuciones que llega hasta el Administrador General, y estas quejas o reclamaciones se resuelven con Comisiones Asesoras del Administrador General, que no las tiene este proyecto. El Administrador General viene a ser, entonces, el órgano ejecutivo, y esas Comisiones Asesoras son las que orientan al Administrador del punto de vista de los problemas internos del instituto y del punto de vista de los problemas externos del instituto.

Nos encontramos con que no hay ningún país del mundo — porque la misma organización chilena que es algo parecida a ésta tiene las Comisiones Asesoras — que tenga esta organización, salvo la República Argentina, y todos sabemos perfectamente bien cómo se cumplían los servicios en los ferrocarriles argentinos cuando estuvieron entregados a una persona que no tenía título académico. Y ha sido necesario que se llevara a un distinguido profesional argentino, con obra intelectual, propia para darle el relieve que tienen en la actualidad. De manera que yo cito este ejemplo para demostrar que cuando se ha desviado la función especializada y se ha entregado en manos de personas sin competencia y sin responsabilidad técnica, se ha producido inmediatamente una declinación en la gestión ferroviaria.

Yo pregunto: ¿La Cámara puede, frente a un porvenir incierto, como se le depararía a los ferrocarriles, dejar librada su suerte para que el Poder Ejecutivo haga, hoy o mañana una designación mal hecha? Yo creo que no; que no debe des-

pojarse la Cámara del derecho de poner en la ley la denominación de estos puestos técnicos, como se hace en todos los cargos públicos que así los exigen, como se hace en las planillas del presupuesto con los cargos de ingeniero en la Dirección del Puerto y en todas las oficinas públicas, y no veo por qué razon en esta repartición se va a hacer esa excepción.

Cuando existía el régimen del Directorio, se establecía expresamente por mandato de la ley, que debía haber lo menos dos ingenieros integrando la corporación. Quiere decir que me encuentro en este estado de espíritu: que por el régimen de Directorio, se nos ofrecía mayores garantías profesionales, existían más garantías para el acierto de la gestión que ahora cuando se quiere suprimirlo.

(Interrupciones).

**(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente señor Ulises Collazo).**

Yo me había propuesto no aceptar interrupciones y persisto ahora en ese propósito, porque quiero oír después al señor Diputado Buranelli con toda calma. Me había propuesto ser sintético en mi exposición, y creo que tengo derecho a no ser interrumpido.

Además, señor Presidente, existe para mí una reserva de orden constitucional, que quiero tener la lealtad de traer a la Cámara para que después no nos sorprendamos de que en el Senado este proyecto sufra interrupciones.

El artículo 181 de la Constitución establece terminalmente que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado deben estar dirigidos por Consejos o Directorios autónomos, y el artículo 182 le quita la autonomía.

(Interrupciones).

—Con permiso de la Mesa me voy a permitir leer esos artículos. El 181 dice: "Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, y la instrucción Superior, secundaria y primaria y normal, serán administrados por Consejos o Directorios Autónomos." Se entiende, señor Presidente, que los ferrocarriles forman parte del dominio industrial del Estado.

Ahora bien: el artículo 182 habla de que los servicios que a continuación se refieren, — y cita expresamente a los ferrocarriles, — "no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo". Sobre este asunto yo no tengo opinión formada y me interesaría conocer lo que opina la Comisión de Constitución en este caso. Mi profesión me dice que yo debo opinar de lo que sé y lo que no sé entregarlo a la decisión de las personas que entienden en esa rama. Yo me limito, señor Presidente, a plantear las dudas que tengo.

Continúo: el tercer aspecto se refiere al plan de fomento. Si bien la Comisión acepta esta iniciativa, incluyéndola en el proyecto, incluyéndola en la organización de las oficinas, lo hace tímidamente, obligándome a pensar que más tarde, en la práctica, se van a defraudar los móviles que la inspira. A mi juicio, estamos en el período embrionario de la explotación ferroviaria y las medidas que se tomen, deben ser claras y categóricas.

En el libro de Roosevelt "Mirando el Porvenir", — que seguramente han leído los señores legisladores, — y en el capítulo que se refiere a "Planes públicos sobre aprovechamiento de la tierra", se alienta la posibilidad de llegar a un tipo de vida entre la urbana y rural, clasificada en el grupo industrial-rural, como medio de conjurar la crisis de los grandes Estados americanos. Nosotros ni siquiera hemos llegado, alrededor de las obras públicas, a provocar esa *evolución de crear el tipo de vida rural*, manteniendo en la vocación especializada de la ganadería las actividades del hombre de campo. No hay nada más que ver el espectáculo que ofrecen esas carreteras de "internación" a Maldonado, a Minas, a San José y a Florida, cuyas zonas colindantes viven en estado primitivo como hace veinte años.

Yo creo, señor Presidente, que hay que provocar una evolución en las costumbres y en los sistemas de trabajo, y esa evolución hay que provocarla sobre la base de que el Estado coopere con su consejo, con sus enseñanzas y con los aportes indirectos. Pero para esto son necesarias dos cosas: primero, que los cuerpos técnicos hagan un estudio de las zonas colindantes de la vía férrea y alrededor de las obras públicas, si se pensara en adoptar un plan de proporciones mayores; y segundo, que las oficinas del Estado tengan una conexión permanente y activa con los problemas que interesan al productor. Y por eso es que he propuesto un agregado al proyecto de ley que todavía, — perdonen los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas, — no sé por qué razones no se ha accedido a incorporarlo al texto del proyecto de ley.

En ese artículo se establece que el Banco de la República por intermedio de su "Sección Rural", y el Banco Hipotecario, por intermedio de su "Sección Colonización y Fomento Rural", — creo que se llama así, — y las oficinas afines del Ministerio de Industrias, prestarán la debida colaboración a los Ferrocarriles del Estado, con inspecciones periódicas, a las zonas colindantes produciendo los informes del caso, que los tendrá en cuenta el Administrador General, — en el caso hipotético de que se adopte esta forma de Gobierno, — a los fines de fijar las normas de la explotación.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿Me permite?...

Creo que tanta razón tiene el señor Diputado Regules, que hasta para fijar las tarifas y hacer un régimen de tarifas diferencial, es necesaria la colaboración agronómica para decir a la Administración de los Ferrocarriles, si tal o cual producto resiste tal o cual tarifa, de acuerdo con su costo de producción, y de acuerdo también con las perspectivas de venta en el mercado. Por lo demás, en necesario que junto al esfuerzo ferroviario y carretero del país, concomitantemente se le procure a la carretera o al ferrocarril los tonelajes de carga que han de ser transportados.

Tiene mucha razón el ingeniero Regules cuando dice que las carreteras actuales han venido mucho antes que la producción y que ésta no acompaña el progreso vial de esas zonas, al extremo, señor Presidente, que es lamentable viajar por esas carreteras en las que sólo los novillos lo vienen a saludar a su margen. No vemos ningún progreso, de acuerdo con ese progreso vial y ferroviario.

Yo estoy de perfecto acuerdo con el señor Diputado Regules, — y la experiencia ferroviaria de todo el mundo lo aconseja, — en que debe existir una acción concordante de la vida agraria y la explotación racional, fomento y enseñanza junto, al margen de los ferrocarriles.

(Interrupciones).

**SEÑOR REGULES (don Raúl).** — Voy a terminar, señor Presidente, porque veo que mis palabras cuentan con el asentimiento, por lo menos de los señores Diputados.

Yo quería, finalmente, congregar, — alrededor de la explotación ferroviaria, — el concurso desinteresado del Estado por la intervención de sus oficinas competentes en el estudio y colaboración de todos los problemas que afectan a la producción.

Dejo, así, fundadas mis reservas, para puntualizarlas luego en la discusión particular.

*He terminado.*

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — El señor ingeniero Regules, — en el que me complazco en reconocer un gran talento y un profundo conocimiento de las cuestiones ferroviarias, y a quien en Comisión hemos escuchado con mucha atención sus consejos, — se ha referido al Administrador de los Ferrocarriles del Estado, en cuanto al artículo del proyecto, donde no se establece de una manera determinada que deba ser ingeniero.

El Poder Ejecutivo y la mayoría de la Comisión han querido hacer de esta ley, precisamente, una ley sencilla, sin complicasiones, fácil en su aplicación, a los efectos de dar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, toda esa agilidad de que carecía dentro de la organización anterior, o actual aún.

Se ha considerado que, si bien posiblemente en la mayor parte de las oportunidades en que sea designado el Administrador será ingeniero, no era conveniente establecer en la ley de una manera determinada que deberá serlo, porque la experiencia ha demostrado que se puede ser muy buen ferroviario, sin ser ingeniero, y se puede ser un gran ingeniero y un pésimo ferroviario también. Además, se entiende que no debe cerrarse herméticamente hasta la Administración a los empleados ferroviarios que por sus condiciones, pudieran llegar por ascenso al más alto cargo. No se ha querido establecer de una manera determinada en la ley, que deba ser ingeniero el que lo desempeñe.

Esas tres son las razones por las cuales la Comisión ha aceptado, en mayoría, el artículo tal como lo presenta a la Cámara.

En lo que se refiere a las actividades políticas de los empleados de los Ferrocarriles del Estado, la Comisión ha considerado que no debía hacer una excepción con esos funcionarios públicos; ninguna excepción en cuanto a las actividades políticas, que no estuvieran determinadas por la Constitución misma. Más allá de la Constitución, no ha querido legislar. No se podía crear una casta determinada de ciudadanos en el país, que solamente pudieran ejercer su vocación política con limitaciones expresas que tengan relación con el desempeño de su cometido en la Administración Pública. Esa es la circunstancia especial por la cual la Comisión no aceptó...

(Interrupciones).

—... la sugerencia del señor Diputado Regules.

En cuanto a la forma de organización de los Ferrocarriles del Estado, está determinada, a juicio de la Comisión, por el artículo 182 de la Constitución, que en forma terminante dice que: "Los servicios que a continuación se expresan: Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, Administraciones de Aduanas y Puertos, y la Salud Pública, no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo". eso es lo que se ha querido en este proyecto de ley, encuadrado estrictamente dentro del precepto constitucional, y así lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, — según me anota el compañero de Comisión, — señor Carballo.

Ahora, en lo que se refiere a la intervención de los organismos Banco de la República y Banco del Estado en las asesorías a la Administración de Ferrocarriles, no se ha considerado tampoco que era conveniente establecerlo en el texto de la ley, porque, de hecho, esas asesorías, se producen diariamente en la actualidad; quizá se interfiere la potestad del ente autónomo, que en ese caso son los Bancos *del Estado...*

**SEÑOR REGULES (don Raúl).** — ¿Me permite?...

Ese peligro que ve el señor Diputado, me permito decirle que no es exacto.

Hay que ver la peregrinación en las oficinas, pidiendo el concurso de esos funcionarios indispensables; y tengo que confesar en plena Cámara que he encontrado un gran interés en determinadas personas, pero cierta resistencia en otras esferas de Gobierno; y yo he querido, precisamente evitar eso por medio de la ley, salvando todos esos inconvenientes.

**SEÑOR BURANELLI.** — Personalmente, no dudo que tenga razón el señor Diputado Regules en cuanto a la falta de actividad y cooperación que fueran necesarias en toda su amplitud de parte de estos organismos; pero ha detenido un poco el espíritu de la Comisión, la circunstancia de que se trata de entes autónomos, y que quizá esta ley vendría a producir cierta subordinación, que resistiría el espíritu autónomo de esos organismos.

Por esa circunstancia, señor Presidente, la Comisión ha aceptado el artículo tal cual lo presenta a la Cámara.

Ese es, brevemente, sintéticamente expresado, el criterio de la Comisión en los puntos a que se ha referido el señor Regules.

(Interrupciones).

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Deseo manifestar que votaré afirmativamente este proyecto en mérito a las siguientes razones: porque se respeta en él el principio de autonomía limitada que consagra el artículo 182 de la Constitución incluyendo al Poder Ejecutivo en el contralor de la buena organización de los distintos servicios de ferrocarriles; segundo, porque en él se deslindan las funciones que competen a cada una de las diversas reparticiones en la explotación de los ferrocarriles, haciendo que sus Jefes sean los únicos responsables de las tareas que se les señalan, con prerrogativas propias en ciertos casos y con sujeción a lo que acuerda el Poder Ejecutivo; y, tercero, porque existe verdadera conveniencia administrativa en que todos los organismos del Estado armonicen sus relaciones con el superior, evitándose, así, posibles desvinculaciones entre ellos que bien podrían redar en perjuicio de los intereses generales y de la buena marcha de los servicios públicos confiados a su custodia.

Por esas ligeras consideraciones, dejo expresa constancia de que voy a votar tal cual como viene este proyecto.

He terminado.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Yo voy a votar en contra del proyecto de ley, en primer término, porque se crea, a mi entender, un nuevo cargo en la Administración Pública. Entiendo que por el artículo 1.o se crea el cargo de Administrador.

**SEÑOR MAGNONI.** — Está creado. La Administración actual de los Ferrocarriles del Estado está organizada con un Gerente y un Administrador, tal como viene en el proyecto; el Gerente actual es el ingeniero Ellauri, y el Administrador actual el ingeniero Storm. Los dos están en el presupuesto.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Yo he revisado la ley de Presupuesto y no encuentro el cargo de Administrador.

El ingeniero Regules, que ha actuado en ese organismo. puede aclararlo.

**SEÑOR REGULES (don Raúl).** — Permítame.

En el presupuesto normal de la institución no existe el puesto de Administrador General. Se está actuando en una forma irregular.

A raíz de la intervención que decretó el Poder Ejecutivo, quedó cesante el Directorio que regía ese instituto y se designó interventor al Ministro de Obras Públicas. Este Ministro es el verdadero interventor en los Ferrocarriles del Estado; él es el responsable de la gestión; no tiene la calidad de Administrador General; es el delegado del Poder Ejecutivo como interventor en los Ferrocarriles del Estado.

Ahora bien: el Ministro de Obras Públicas, como no es técnico — y en eso confirma lo que he estado defendiendo aquí de que es necesario que la persona que está al frente de ese servicio tenga la calidad de técnico — nombró su delegado particular al señor ingeniero Storm, un técnico correctísimo, un funcionario distinguido que está perfectamente bien en ese puesto, además de ser un técnico especializado en la materia. De manera que creo que es perfectamente acertada la conducta observada por el Ministro de Obras Públicas. Así que está actuando el ingeniero Storm en esa calidad: delegado del Interventor. Como la Constitución de la República aprobó todas las medidas administrativas adoptadas por el Poder Ejecutivo, aprobó esa también.

**SEÑOR BURANELLI.** — ¿Me permite?...

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Sí, señor.

**SEÑOR BURANELLI.** — Yo no participo del criterio del señor Regules, de que el Ministro de Obras Públicas haya nombrado su delegado al ingeniero Storm por el hecho de que sea ingeniero. Considero que el Ministro de Obras Públicas nombró su delegado al ingeniero Storm, porque era una ferroviario que conocía perfectamente bien el ambiente donde iba a actuar, y además porque el Ministro de Obras Públicas no podía atraer sobre sí la función directa dentro del organismo ferroviario.

De manera que, a mi juicio, esa ha sido la circunstancia por la cual el Ministro de Obras Públicas nombró al ingeniero Storm, y no por la circunstancia única y sencilla de que el señor Storm fuera ingeniero.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** —Bien, señor Presidente. Se ha explicado, pues, que dentro del presupuesto legal no existía este cargo, sino que se ha creado en la forma que lo explicó el ingeniero Regules. Pero el Parlamento aún no conoce cuál es el sueldo que se le ha asignado, y que el Parlamento ratificaría en este acto al Administrador de los Ferrocarriles del Estado.

Esto nos dice que tratándose de una nueva organización — como lo destacaba con toda calridad el señor miembro informante — variando esa organización actual, lo lógico hubiera sido que se nos presentaran también las planillas presupuestales en las cuales ha de operarse indudablemente un nuevo movimiento.

Por el artículo 4.o se establece la nueva distribución de todo el personal de este organismo. Yo no sé si está de acuerdo con la actual distribución presupuestal; creo que no, porque ya dice la ley que se trata de una reorganización. Este nuevo reajuste dará mayores tareas a unos funcionarios y acaso menos a otros, hecho que hará variar posiblemente las retribuciones que actualmente disfrutan. Por eso yo habría preferido, para poder votar este proyecto de ley, que hubiera venido acompañado de las planillas presupuestales.

Comparto también, en principio, las manifestaciones del ingeniero Regules, en cuanto a que sería conveniente a este organismo que su director fuera una persona técnica. Creo además que no existe urgencia en la sanción de esta ley, por cuanto se mantiene en la actualidad esa organización.

Nada más.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — El señor Diputado Arrillaga Safons está equivocado, porque hay urgencia en la sanción de este proyecto de ley; reiteradamente lo ha manifestado el Poder Ejecutivo en el seno de la Comisión. Se desea entrar, de una vez por todas, a la nueva organización de los Ferrocarriles del Estado; es necesario, es indispensable, para la buena marcha de ese instituto.

Se ha referido el señor Arrillaga Safons a la asignación que podrá tener el Administrador. La verdad es que la Comisión no ha entrado a informarse a ese respecto, porque es cuestión del presupuesto, que no es ahora momento de tratar. Pero así, de primera impresión, puede decir la Comisión que seguramente esta organización que se proyecta, significará una economía en el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado, si se tiene en cuenta que se suprimen de ese organismo — tengo entendido — cinco miembros de un ente autónomo, con sueldos seguramente más altos que el que ha de percibir el Administrador.

(Interrupciones).

—De cualquier manera, puede afirmar la Comisión que los honorarios que perciba el Administrador de los Ferrocarriles del Estado, nunca alcanzarán al monto que percibían los tres miembros del Directorio del ente autónomo que desaparece por la nueva forma de organización.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — ¿Me permite?...

¿Cuánto gana ahora?

**SEÑOR BURANELLI.** — No puedo asegurarlo. No estamos tratando una cuestión de presupuesto. La Comisión no ha venido a tratar una cuestión de presupuesto; la Comisión ha venido a tratar una ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado. De manera que no se le pueden pedir esos detalles.

(Interrupciones).

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Por lo pronto, señor miembro informante, estamos contestes en que el Gerente actual gana seiscientos pesos. Es presumible que el nuevo cargo debe tener más sueldo, un sueldo mayor; y a mí me parece que para una red ferroviaria como la nuestra, que apenas tiene unos cuantos kilómetros en Rocha, y otros pocos más en otras líneas, no hay por qué tener tantos puestos burocráticos y lo más grave, con esos enormes sueldos.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — Yo tengo un criterio distinto al del señor Diputado Vigliola. Considero, señor Presidente, que si se quiere tener buenos administradores ferroviarios, debe pagárseles en relación a la función que desempeñan. Esa ha sido la forma seguida por los ferrocarriles ingleses, y podemos decir que nunca nuestros ferroviarios han percibido, ni remotamente, ni aproximadamente, los emolumentos que han percibido los ferroviarios ingleses, mismo en administraciones dentro de nuestro país.

Pero, además agregaré que no debe alarmar al señor Vigliola esto, porque puede tener la certidumbre de que se realiza una economía con la nueva organización. Y es muy sencillo, señor Presiden-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Jueves 22 de Noviembre de 1934 Núm. 8478

**TARIFA DE AVISOS**

**(Decreto 19 de Octubre 1923)**

**1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:**

**A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

**B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00**

**C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00**
**Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00**

**D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00**
**Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20**

**E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.**

**F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20**
**Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10**

**2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**(Ley 4 de Enero de 1934)**

**En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.**

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por un año | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS ATRASADOS**

**(Resolución de 8 de Junio de 1934)**

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 16**
Cantinas Militares

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de soya, aceite de oliva, aceitunas, azúcar, avena, azafrán, bacalao, bicarbonato, cigarros toscanos, cigarrillos, cocoa, chocolate, ciruelas, café en tarros, completo "Puritas", cigarros de hoja, dulce de leche, dátiles, tarros de duraznos, encurtidos, fideos, fariña, grasa de cerdo, galletitas "María", garbanzos, harina especial, harina de garbanzos, de arvejas, higos en almíbar, lentejas, mermeladas, mostaza "Savora" o similar, aizola, nueces, orejones, perdices en escabeche, pasas de higo, porotos manteca, pallares y bayos, polvo para hornear, pomidoro en tarros, pasta tomate, queso duro, queso tipo "Chubut", tipo "Holanda", sardinas, sal fina, tabaco hebra negra, latas de te, "Toddy", yerba en latas, yerba en barricas y zapallo en almíbar con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.21-9716-v.dic.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 12**
Primer llamado

Llámase a licitación públic anúmero 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9437-v.nov.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 13**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos para las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9438-v.nov.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 15**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir remaches, botones, vaquetas, caronas, cuadrilladas, graneadas, badanas, hilo, cera virgen, loneta, cueros machos y otros artículos con destino a Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.21-9715-v.dic.1.o.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
REVALIDA DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUELLES PARTICULARES

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto de Octubre 24 de 1934, las nuevas disposiciones y tarifas propuestas por el Directorio para las operaciones que se realicen por muelles de propiedad particular, instalados o a instalarse en la zona comprendida entre Punta Brava y Punta Espinillo, se hace saber que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 1.o de dicho decreto, dentro del plazo de sesenta días, los actuales concesionarios o los que deseen instalarse deberán presentarse a la Administración Nacional de Puertos solicitando acogerse a la referida reglamentación, llenando a ese efecto los requisitos pertinentes determinados en la misma.

Interin se resuelvan los pedidos de nuevas autorizaciones, los propietarios de muelles actualmente habilitados podrán continuar operando dentro del régimen vigente. Vencido ese plazo, o sea, a partir del 25 de Diciembre de 1934, aquellas firmas que no hubieran obtenido autorización para operar, deberán cesar en sus actividades por los muelles particulares. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.23.

**PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "J. S. M. y Cía N.o 5" por el de "Activa 1.a". — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.90 Nov.16-9541-v.dic.3.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales, no profesores y a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 5 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para ese acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-9628-v.nov.23.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros, bandejas y cartulinas, destinados a la Caja de Jubilaciones de la

Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 177.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en la referida Proveeduría. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.21-9713-v.nov.23.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1935 ,a las 10 horas, para proveerse de quince transformadores estáticos de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-9711-v.dic.1.o

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION INTERRUPTORES AUTOMATICOS HORARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveeerse de 80 interruptores automáticos horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9420-v.nov.23.

**CONSEJO DEL NIÑO**

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de uniformes destinados a los empleados de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Manores "Doctor Julián Alvarez Cortés", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.19-9653-v.nov.23.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los tanques de acero para la Refinería de Ptróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419. Precio del ejemplar, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Enero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-9627-v.nov.28.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Braulio M. Perré, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Paysandú número 1919 (departamento C), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Mapa Ilustrado de la República Oriental del Uruguay" (con indicación de puentes, carreteras, producción, industrias, mineralogía, vías férreas y aereas, etc.), obra de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Nov.21-9722-v.nov.23.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 26167**

Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, con domicilio en Vila Nova de Gaia (Portugal), han solicitado el registro de la marca

**ADRIANO RAMOS PINTO & IRMAO, LIMITADA**

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9504-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26168**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9472-v.nov.30.

**ACTA N.o 26162**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

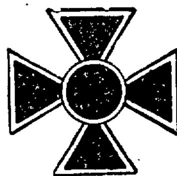



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lufrificantes y grasas de petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9466-v.nov.30.

**ACTA N.o 26163**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

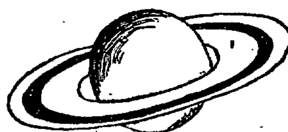



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9465-v.nov.30.

**ACTA N.o 26161**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de 'La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9464-v.nov.30.

**ACTA N.o 26152**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Lead Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Horoken, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

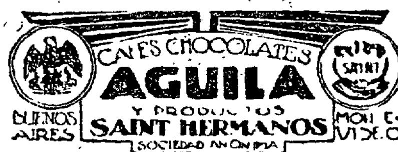



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9392-v.nov.28.

**ACTA N.o 26104**

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9396-v.nov.28.

**ACTA N.o 26159**

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**PERGALOID**

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9395-v.nov.28.

**ACTA N.o 26158**

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

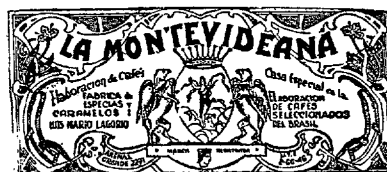



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9410-v.nov.28.

**ACTA N.o 25819**

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harina de trigo, pastas alimenticias, galletitas, hielo y café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9394-v.nov.28.

**ACTA N.o 26142**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

**ACTA N.o 26143**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STEWART - WARNER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

**ACTA N.o 26145**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

**ACTA N.o 26144**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

**ACTA N.o 26141**

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

**ACTA N.o 26138**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALANTALE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

**ACTA N.o 26140**

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAIZENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (*féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios*). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

**ACTA N.o 26137**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

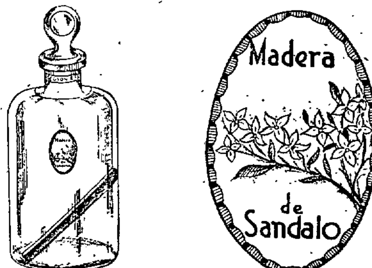
"KELITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

**ACTA N.o 26126**

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Kraweht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



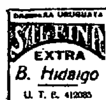

"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

**ACTA N.o 25820**

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETA
MARCA REGISTRADA
SALINERA URUGUAYA
— Y —
FABRICA DE PAN Y GALLETA RALLADA

Exija a su proveedor los acreditados paquetes de
Pan y Galleta RALLADA
ESPECIAL DE LA SALINERA URUGUAYA

CALLE PATRIA 531-33
SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETA
MARCA REGISTRADA
Automático 412083

SAL FINA
EXTRA
Contenido 200 gramos
Exija la acreditada MARCA Salinera Uruguaya
Punta Carreta

SALINERA URUGUAYA
SALFINA
EXTRA
B. Hidalgo
U. T. E. 412083

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

**ACTA N.o 25821**

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

U. T. E. 412083
SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETA
Calle Patria 531-33
PUNTA CARRETA
U. T. E. 412083

Exija a su proveedor los acreditados paquetitos de
SAL FINA EXTRA
de la SALINERA URUGUAYA

Galleta Rallada
ESPECIAL PARA FAMILIAS
ELABORADA SIN SAL PARA SU CONSERVACION
Punta Carreta (Contenido 70 gramos) - Montevideo

EXIJA LA ACREDITADA MARCA
"PUNTA CARRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

**ACTA N.o 26112**

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

**ACTA N.o 26172**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

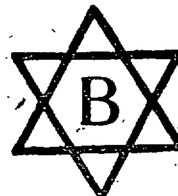



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9599-v.dic.4.

**ACTA N.o 26165**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-9578-v.dic.4.

**ACTA N.o 25543**

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Busto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

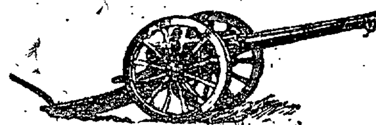
"AL TOPE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-9558-v.dic.4.

**ACTA N.o 25792**

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guido Machin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

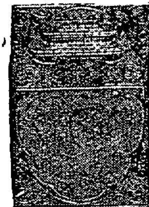



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan y productos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9544-v.dic.4.

**ACTA N.o 26111**

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUGESTION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9545-v.dic.4.

**ACTA N.o 26176**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Stanley V. Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ACORAZADO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9546-v.dic.4.

**ACTA N.o 26170**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

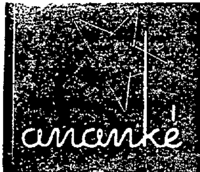


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9505-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26171**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9506-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26135**

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor farmacéutico Georges Jean Alphonse Sicre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



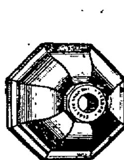


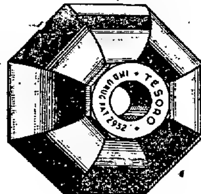

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9508-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26139**

Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



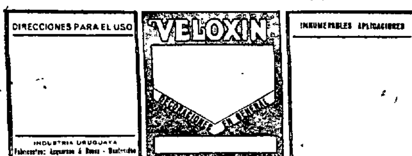



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9510-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26146**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9511-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26134**

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RAMI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos tales como jarabes, píldoras y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9507-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26136**

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Lariviere et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

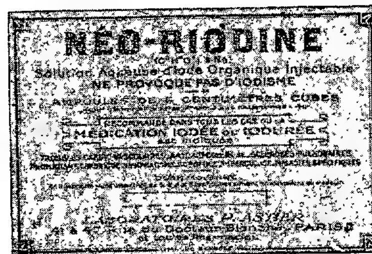



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua de melisa). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9509-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26148**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9512-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26147**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - RIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9513-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26157**

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine Distillerie da la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

*Bénédictine*

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9514-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26173**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca "SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9515-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26174**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca "SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9516-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26166**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan J. Vidal y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

C.I.D.T. C.I.D.T.

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9471-v.nov.30.

**ACTA N.o 26151**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AGRICOLA"

para distinguir artícuols de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9473-v.nov.30.

**ACTA N.o 26150**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LABRADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9474-v.nov.30.

**ACTA No. 26153**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Rodolfo Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

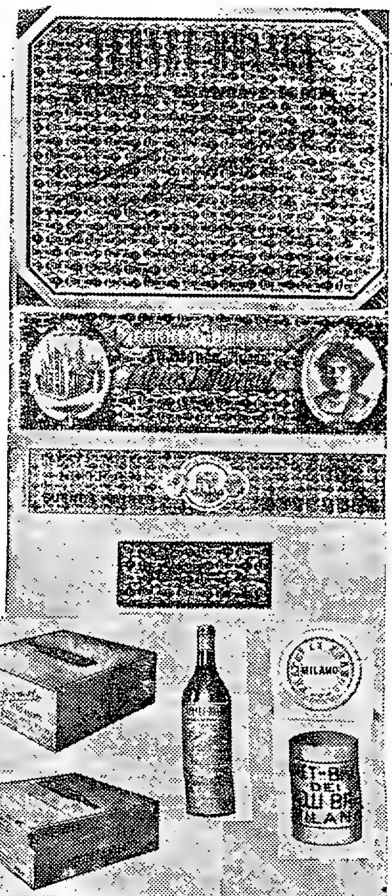
"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9475-v.nov.30.

**ACTA N.o 26160**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Nov.14-9488-v.nov.30.

**ACTA N.o 26182**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. E. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA COSECHERA"

para distinguir artículos de las clases 3.a 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9644-v.dic.6.

**ACTA N.o 26193**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICKEY MOUSE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9645-v.dic.6.

**ACTA N.o 26192**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICKEY MOUSE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9646-v.dic.6.

**ACTA N.o 26191**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILLY SYMPHONY

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9647-v.dic.6.

**ACTA N.o 26190**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILLY SYMPHONY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9648-v.dic.6.

**ACTA N.o 26197**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás Dawson Sanderson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARBLO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, especialmente piedra artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9693-v.dic.6.

**ACTA N.o 26202**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Abdulla y Compañía, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

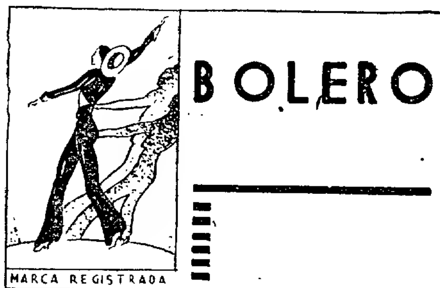
"ABDULLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*

$7.00 Nov.20-9699-v.dic.6.

**ACTA N.o 26184**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo López García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9670-v.dic.6.

**ACTA N.o 26198**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

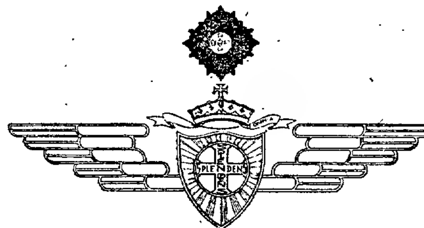



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9671-v.dic.7.

**ACTA N.o 26169**

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

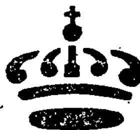


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9669-v.dic.6.

**ACTA N.o 26189**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empreza de Limas Uniao Tome Feteira, Limitada, con domicilio en Vieira, de Leira, Concejo de Marinha Grande, Districto de Leiria (Portugal), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9649-v.dic.6.

**ACTA N.o 26200**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KELLY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9692-v.dic.6.

**ACTA N.o 26196**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, ha solicitado el registro de la marca

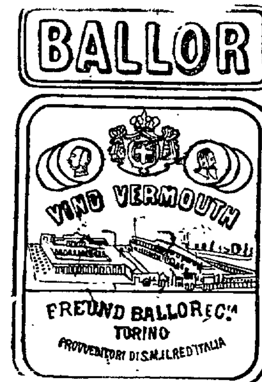
"DIGILANID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*

$7.00 Nov.20-9694-v.dic.6.

**ACTA N.o 26186**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Freund, Ballor y Cía.", de Torino (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9657-v.dic.6.

**ACTA N.o 26177**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9434-v.dic.6.

**ACTA N.o 26185**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez Casamitjana y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9656-v.dic.6.

**ACTA N.o 26180**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Natalio Jasquin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro delamarca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9633-v.dic.5.

**ACTA N.o 26195**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CALCIBRONAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9695-v.dic.6.

**ACTA N.o 26175**

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE AMBAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Nov.20-9635-v.dic.6.

**ACTA N.o 26164**

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Midas Camera - Projectors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"MIDAS"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9463-v.nov.30.

**ACTA N.o 26154**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAVIS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.14-9377-v.nov.30.

**ACTA N.o 26105**

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

**ACTA N.o 26119**

Montevideo, Octubre 27 de 194. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SOPLAPINT"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9500-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 26156**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9376-v.nov.28.

**ACTA N.o 26194**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"BELLERGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9696-v.dic.6.

**ACTA N.o 26183**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9650-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4095**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un probador de perfumes y otros productos con propaganda o sin ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9728-v.dic.13.

**ACTA N.o 4093**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecherías, S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9672-v.dic.12.

**ACTA N.o 4094**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9691-v.dic.12.

**ACTA N.o 4091**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José María Sandoval y Campera y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado, de Sevilla (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricados de material aislante con contactos elásticos laterales que actúan por elasticidad como elementos de sujeción y con diseños machihembrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9651-v.dic.12.

**ACTA N.o 4092**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o lo similar, desmontables y plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9655-v.dic.12.

**ACTA N.o 525**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de juguetería de goma inflable para playa, representada por figuras de animales de todos los tamaños y de cualquier especie" y la "Fabricación de alfombras o de camineros de goma de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout, en rollos de 5 a 20 metros o más de largo, con dibujos en alto o bajo relieve o estampados en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9631-v.dic.12

**ACTA N.o 530**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Holmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materiales esponja, para aislación, planchas, bloques de todas formas y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9632-v.dic.12.

**ACTA N.o 527**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de jabón líquido de uso doméstico para la ropa y con fines de limpieza en general, con exclusión de los jabones líquidos perfumados o no para tocador, medicinales o de uso para el lavado e higiene de las personas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9587-v.dic.10.

**ACTA N.o 528**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación para calcetines y medias de niños con puños elásticos, tejido con elástico de cauchu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9588-v.dic.10.

**ACTA N.o 4089**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horma de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9547-v.dic.10.

**ACTA N.o 526**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orlando, apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio esta fecha el señor Antonio Orlando, apopara "Fabricación de bombas de alas, comunmente llamadas de reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9593-v.dic.10.

**ACTA N.o 4090**

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9548-v.dic.10.

**ACTA N.o 4087**

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores para baño y agua caliente sistema X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9358-v.dic.10.

**ACTA N.o 523**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9531-v.dic.7.

**ACTA N.o 4084**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación organizada debidamente bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9363-v.dic.3.

**ACTA N.o 524**

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.15-9532-v.dic.7.

**ACTA N.o 4085**

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Eduardo Eonolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquillas para calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 4081**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos, denominado "V. A. V.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

**ACTA N.o 4083**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

**ACTA N.o 4080**

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

**ACTA N.o 4082**

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

**ACTA N.o 4079**

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

**ACTA N.o 522**

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

**ACTA N.o 4078**

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

***ACTA N.o 521***

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del Instituto Experimental de Higiene (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-9583-v.nov.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama nuevamente a licitación, por el término de diez días, para la construcción de 6.150 metros de alambrados en el camino de San José a Trinidad.

Apertura de las ofertas: el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.14-9480-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera de curupay paraguayo destinado al puente sumergible del río Yí.

Apertura de las ofertas: el día 22 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 12 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.14-9481-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Aviso**

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo del León, cuya apertura de propuestas debía celebrarse el día 16 del corriente a las 16 horas, ha quedado fijada para el mismo día a las 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.12-9421-v.nov.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación por el término de treinta días para la prosecución de las obras del puente sobre el río Negro, en el paso del Puerto y sobre el arroyo Grande.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.12-9422-v.nov.22.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errería Scart, Jorge Seluja Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad de ellos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez" del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendecia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PEREZ GOMAR, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en el Palacio Salvo 3.er piso, 4.o apto., y doña JULIETA HILDA MADALENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5333-v.nov.26.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL GRANE, de 38 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1478, y doña SUSANA DEL CASTILLO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil
$2.00 5347-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN P. RADOVICH, de 27 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1515, y doña MARIA OBRTNIK, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Mariano Soler 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5348-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las *10 horas*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GRIMM, de 31 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Misiones 1486, y doña KLARA DALLWITZ, de 37 años, di-

vorciada, alemana, domiciliada en Misiones 1486.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5349-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DEL SEL, de 50 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Misiones 1479, y doña MARIA ROSA VALLADARES, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUSSICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1227, y doña HAYDEE MARENCO PIAGGIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Piedras 455, y doña DOLORES GIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.nov.27.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO RODGERS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercado Chico 1327, y doña ELENA BIAGGIOTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5354-v.nov.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VEXLER, de 35 años, divorciado, comerciante, rumano (ciudadano legal argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña RIVA REISCHER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5355-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NARCISO ALVAREZ, de 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña AMALIA ROMERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.— De oficio Conste. — Luis Barbé. (Gratis) 5329-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOPEZ, de 38 años, soltera, chauffaur, español, domiciliado en Reconquista 279, y doña MARIA VILLASANTE, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Reconquista 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.nov.24.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 917, y doña ANGELA CORREA SCAGLIONI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5353-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRANDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Andes 1178, y doña MARIA AURORA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, domiciliada en Andes 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBARITO, de 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1131, y doña HORTENCIA LUZARDO, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Andes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5338-v.nov.26.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT AHLIG de 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en San José 1143, y doña MARTHA STUBE, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5321-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEROLA, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Pernas 2373, y doña MARIA DE LA CONSOLACION FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5314-v.nov.24.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BICELLI, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1147, y doña ERCILIA BIANCHI, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Piedad 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5341-v.nov.24.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR AZNAREZ, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1348, y doña LIRIA ERNESTINA SCONAMIGLIO, de 20 años, soltera ... domiciliada en Colonia 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5370-v.nov.27.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALERMO, de 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Luna 1226, y doña MARINA GONZALEZ BARRIONUEVO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sebastián Puppo. (Gratis) 5330-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGULO SALZANO, de 29 años, soltero, engarzador, oriental, domiciliado en Santa Fe 1177, y doña MARIA INES PAGANINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.nov.24.

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELIDA IRENE LAGUZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5334-v.nov.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERRUTTI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MARTHA PUJADAS BONNET de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lanús 6058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.nov.26.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIAS, de 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Piutarco 3977, y doña MAGDALENA DELFINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

RODOLFO DONNANGELO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Velsen 4209, y doña ANGELA ALBA SERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Velsen 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5303-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANFREDI LONGOBARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porvenir 2633, y doña CARMEN SOUHILAR PELUFFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5304-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMILO PUNZO PIEMONTE, de 30 años, soltero, contratista, francés, domiciliado en Joanicó 3767, y doña SOFIA GUELFI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5305-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ZIMET, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Flores 4048, y doña JUANA SANCOVSKI, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en 8 de Octubre 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5306-v.nov.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ACOSTA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 37, y doña CLARA DOLORES SORIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 5361-v.nov.28.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CAVAJANI, de 26 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Garibaldi 1690, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5315-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLIMENT, de 46 años, viudo, plomero, español, domiciliado en Aréchaga 3241, y doña MARIA LINARES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5319-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ANTONIO MASSAFERRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1762, y doña BLANCA NIEVE CASTELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5316-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA GUERIN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1716, y doña ANA ANGELA COUSTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5317-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR ROMERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2616, y doña DORA REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la alpuerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5318-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERVASO, de 62 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lorenzo Fernández 2217, y doña RAMONA HERONI, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5320-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2864, y doña HERMINIA PLACERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00 5321-v.nov.24.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GOROSABEL, de 34 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Huidobro 1394, y doña AIDA ITHURRALDE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5362-v.nov.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROGELIO ROJAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3713, y doña MARIA MARTA CAMPOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —. Conste. Macchiavello.
(Gratis) 5364-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAUCHICH, de 34 años, soltero, tonelero, yugoeslavo, domiciliado en Gil 1154, y doña TERESA DERVARICH, de 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gil 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5363-v.nov.28.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANTIAGO CROSINA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 2094, y doña ANTONIA VILLOLDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5368-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RECHICHIAN LEVASIAN, de 20 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en T. Narvaja 1024, y doña MARIA AMELIA AYOSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5369-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 845, y doña BELARMINA FERNANDEZ CASAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5342-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BUCETA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1810, y doña ANITA MELEGA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5343-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERREIRA, de 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 818, y doña EMA ALCIRA SHANNON, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Colonia 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5344-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ARRIBA, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 1372, y doña ELISA SAA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5345-v.nov.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PELLEJERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1929, y doña JULIA FERREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5346-v.nov.27.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO F. SILVEIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5365-v.nov.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don VICTOR M. CABRERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LIÑA P. RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5366-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO SANCRUZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DIONISIA SANTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5367-v.nov.28.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SHANNON, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 853, y doña OLGA SCHIAVO LONATTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5340-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO L. DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2218, y doña IRMA E. BUZON de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5308-v.nov.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VALLCORBA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña ANA DOMINGA MUZIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5309-v.nov.24.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TARUCCO, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Marcelino Berthelot 1689, y doña ELIDA TABO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5357-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOMEDES FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña ADELA PEPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5358-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ITEN, de 28 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Constitución 1970, y doña JOSEFA MARIA DOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5359-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ADOLFO GOMEZ, de 22 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2431, y doña JUANA ELIDA SAMPEDRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5360-v.nov.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 32 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña BLIDAH MARIA NEWTON, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2 00 5326-v.nov.24.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KOHN, de 38 años, divorciado, comercio, ruso, domiciliado en India Muerta 4018, y doña RATZIA NUSEMAN de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en India Muerta 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5310-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TABACCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 24, y doña CELMIRA PRIMITIVA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5311-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DUTRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Pedro C. Banzá 32, y doña AGUSTINA REIDINA ALMADA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5312-v.nov.24.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO BRITOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ESMERALDA VIDALIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5313-v.nov.24.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADELL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 5385 y doña MARIA ELVIRA BERRUETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil
$2.00 5336-v.nov.26.

En Sayago y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DJAMGOCHIAN de 34 años soltero, comercio, armenio, domiciliado en Fulton 1557, y doña ISABEL TATOSSIAN, de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en Fulton 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5322-v.nov.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVANES BAKALIAN, de 48 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Estrella del Sur 1550 y doña SERPOUHIE LLAMGOCHIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Estrella del Sur 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil
$2.00 5323-v.nov.24.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN

AGUSTIN CERVINI, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chimborazo 3618, y doña ANGELA MARIA BIONDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en San Martín 3584, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — C. Alvarez Cortez. (Gratis) 5332-v.nov.26.

**INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL**

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE DAL BROI, de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Bruno Méndez 14, y doña IRENE RIOS ALMADA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5331-v.nov.26.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LA GATTA, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maipú 2031, y doña NINA MOROZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5327-v nov.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Massini 2928, y doña EMA ELVIRA ECHEVARRIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. César 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.nov.26.

# JUDICIALES

**SECRETRIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 16 del corriente, es autorizó a doña Josefina Salveraglio para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Nov.21-9731-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o. Fo. 217". se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o. Fo. 216". se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934 — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Mahia o Maia o Mahías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.21-9719-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suberbie o Suberbia ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.21-9720-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Narbona Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.21-9704-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.16-9550-v.nov.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne". se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne", "Campagna", "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin". "Runin". "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo. Octubre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.75 Nov.9-9202-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Queimaliños de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9552-v.nov.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Flores de Benítez y de doña María o María Esther Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, oviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9551-v.nov.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corrersponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sicesión de doña María Teresa Orichio o Oricchio de Tomeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9553-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9554-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9555-v.nov.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martella solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira María Carmen y Carmen María Luisa Martella Margreth, por figurar la madre de las interesadas con el nombre "Luisa" en vez de "Eloísa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.16-9534-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereire, Actuario.

$5.50 Nov.15-9530-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9467-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$4 50 Nov.6-9245-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-8833-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Concordato privado**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio J. Neffa. Concordato privado", que es el siguiente: "Convenio. — Los acreedores que suscriben, de don Emilio J. Neffa, en vista de que éste se encuentra, por ahora, imposibilitado de cumplir el concordato anteriormente homologado, a consecuencia de la difícil situación económica del país y de las circunstancias especiales que afectan personalmente al propio señor Neffa, como ser la imposibilidad de cobrar a sus deudores, después que la ejecución iniciada por la Caja Nacional lo dejó en situación desairada ante esos deudores: en vista de que también esa actitud de dicha institución impidió u obstaculizó gravemente la liquidación de los bienes del activo, necesaria para hacer frente a las obligaciones del pasivo: en vista de que estando ahora en suspenso la acción de la Caja y con la perspectiva de una liquidación beneficiosa de los bienes, se puede esperar para dentro de un término prudencial la realización de recursos susceptibles de permitir el cumplimiento de las obligaciones existentes. Por todas estas razones, los acreedores suscritos aceptan prorrogar por un año más los plazos fijados en el anterior convenio, nomologado por el Juzgado de Comercio de primer turno. — p. p. Alyoud y Compañía, León Lansac, $ 290.42. — Luis Falco, $ 2.400.00. — José Pérez, $ 13.57. — Leonor L. de Basil, $ 429.49. — Juan N. Vaicala, $ 48.00. — Bechara K. Saber, $ 501.00. — Francisco Silva, $ 264.46. —. Troncone Hermano, $ 69.98. — M. L. Magnani, $ 53.83. — P. Luis Deluis, Henry Bonilla, $ 5.41.80. — Marcellano Izquierdo, $ 1.700.00. — Por Bonacina de Mori, Julio Fernández, $ 988.13. — Por Whiteoway y Compañía, Minotti Lema, $ 5.823.34. — Cotonoficio Perro Hermano, $ 1.134.56. — Salim Rached, $ 280.00. — Por Méndez Hermano, Juan José Cazot, $ 549.50. — Bechara y Elías Sader, $ 180.00. — Por Esteban Serra Rossi y Silva, $ 548.40. —. Por W. B. Baggaley, W. Leslie C. Británico, $ 1.282.55. — Por E. Minotti Lena, $ 5.823.34. — Pedro Neffa, $ 2.500.00. — Por Fortunato Formento, Julio Bernadá, $ 6.625.00. — Ricardo Borenave, $ 228.56. — Souto y Cean, $ 37.20. Y habiendo dictado la siguiente resolución: "3722. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Vistos: Lo que resulta del convenio y del informe que precede, atento a lo dispuesto por el artículo 1568 del Código de Comercio, téngase por acordada la prórroga de un año a que se hace referencia en el convenio citado. Háganse las publicaciones del caso. — Nattino". — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$25.50 Nov.15-9529-v.nov.26.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Manuel García Alba ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.15-9527-v.nov.26.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Eleuterio Trigo se ha presentado en los autos de quiebra "Eleuterio Trigo y Compañía", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.15-9494-v.nov.26.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino; para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Cavassa de Garese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9706-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9707-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Attilio Daniel Mazzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.17-9575-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminda Fernández del Puerto de Arrionda o Herminda Fernández de Arrionda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9561-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco o Antonio Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9562-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Alfonso o Pedro A. Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que ubhiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9563-v.nov.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Orengo Luis. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Luis Orengo, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1430, escritorio 2, al señor Juez digo: Que para justificar los extremos legales, a fin de ejercer la profesión de procurador y de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración del doctor Rafael Vece y escribano Juan Gascue, que en su oportunidad presentaré, y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres; 3.o Digan los testigos si hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador; 4.o Den razón de sus dichos. Hago constar que soy contador público e inscripto en la matrícula correspondiente. Por tanto, al Juzgado pido se sirva ordenar se reciban las declaraciones y, previos los trámites de estilo, se me expida el testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. — Luis Orengo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Nov.15-9495-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Filemón o Francisco F. o Francisco Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9564-v.nov.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Donato Carpintieri o Carpintero o Carpintiero, de doña Francisca Grimaldo de Carpintieri o Crimata o Quilimardo o Crimatta de Carpintieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9565-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Facelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9566-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Lapiedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9446-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio o Antonino Birriel. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Reynardo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Raymundo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Antonio Alejandro, donde dice Virriel debe decir Birriel, y en la de matrimonio, donde dice Antonino Virriel debe decir Antonio Birriel. Y a los efectos del artícuyo 74

de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Nov.10-9391-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9447-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Pernas o Alberto Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9448-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides o Arístides Benito Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9420-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Saturnino o Aurelio Lacaze y de doña María Laura Benselun o Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.13-9449-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes: en la de nacimiento de Carlos Ramón Diego Barreira, donde dice que es hijo de doña Angélica Rosendo, debe decir de doña Angélica Rosende; donde dice maternos don Julián Rosendo, debe decir don Julián Rosende; y donde dice abuelos paternos don Manuel Barreiro, debe decir don Manuel Barreira. En la de nacimiento de Roberto Hugo Isidoro Barreira donde dice Barreiro, debe decir Barreira, en el apellido del padre donde dice Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira; en el de la madre doña Angélica Rosendi, debe decir Angélica Rosende; en el apellido del abuelo paterno don Manuel Barreiro, debe decir Manuel Barreira; y al final, en la firma de don Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.10-9389-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lorenzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Pedrazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9686-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presbiteria o Presbiteria Dionisia o Dionisia Presbiteria Saravia de Estavillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9658-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9659-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Aguirre Garmendía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9609-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía o Sofía Aniceta Ramírez de Aldacour, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9572-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Sotero Pereira o Pereyra o Teodoro S. Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9573-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Salvador Longardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9571-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9579-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9580-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Donato Ruglio y de doña Rosa Cera de Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9581-v.nov 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delucchi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9582-v.nov.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel E. Gutiérrez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Daniel E. Gutiérrez, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1327, al señor Juez digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Ricardo Cosio y doctor don Mario E. Crespi, a quienes presentaré en la Oficina, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moralidad: 3.o Den razón de sus dichos. Otrosí: Pido que oportunamente se me entregue el certificado que corresponda. — Daniel E. Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.16-9560-v.nov.27.

**Designación de Síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don José G. Gómez Silveira, celebrada el 14 de Junio de 1932, fué designado Síndico del concurso el señor Arnaldo L. Croce. Se previene que debe entregarse al señor Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Nov.17-9605-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenzo de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9600-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan *Bautista* Gerónimo o Juan Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9603-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dolz de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9604-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-9533-v.nov.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anselmo Basarte y de doña Agustina Landavaso de Basarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9518-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo José Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9517-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcante ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 N[illegible]-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o Dominga Amalia Regina Agazzi de Escutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9520-v.nov 26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco D'Alessandro y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Francisco D'Alessandro con Rosa Meffe, donde el contrayente aparece con el apellido Dalesandro debe decir D'Alessandro, y *en las partidas de nacimiento de Angela* Juan Antonio, Julio César y Francisco D'Alessandro, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.13-9430-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Doroteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9521-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Brause de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9493-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Medialdea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9468-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bruna Piedad Caballero de León. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bruna Piedad Caballero de León, estableciéndose que donde la causante aparece inscripta como Hada Rossetti Trena Caballero debe decir Bruna Piedad Caballero de León. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.13-9431-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Armando Cristiani. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Armando Cristiani, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Antonio Hernando debe decir Antonio Armando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Nov.14-9469-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alma Chiarottini o Chiarolttini de Sburlati o Sburlatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9450-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Angela Onetto, y de don Anselmo Onetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo *apercibimiento de lo que hubiere lugar.* — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — *C. Walter* Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9452-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pipolo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Nov.14-9490-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9451-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Teodora o Cristina Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9459-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.

$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.24-8896-v.nov.27

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.21-9726-v.dic.1.o.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Edmundo Narancio. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Edmundo Narancio, con domicilio en Alzaibar 1358, digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información y, a tal efecto, pido se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, a don Juan M. Gorlero y doctor Taúl T. Pastorino, domiciliados en Massini 3410 y Maldonado 1546, quienes serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen el concepto moral que les merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido se reciba la información, se hagan las publicaciones y se me expida testimonio. Es justicia. — E. Narancio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Nov.21-9727-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ovidio Bianquet Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ovidio Bianquet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ésta aparece con el nombre de Mario debiendo decir Ovidio Mario, que era el elegido. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.17-9570-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Felipe Vitar y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.201. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Vistos, Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9499-v.nov.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.642. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesasión de pagos del fallido el día 1.o de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9498-v.nov.26.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Pedro Gómez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9497-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Visca de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.14-9462-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nieves González Palmero. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nieves González Palmero, domiciliada en

Julio Herrera y Obes 1413, a usted digo: Que vengo a producir información sumaria para optar a la protesión de procurador. Al efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Nelson Carrasco y Ramón A. Bardier, domiciliados en Treinta y Tres 1356 de Ituzaingó 1332: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Desde cuándo he ejercido actos procuratorios y en qué forma, y 4.o Den razón de sus dichos. A usted pido quiera ordenar se reciba la información, expidiéndose el testimonio correspondientes. — Nieves González Palmero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.14-9461-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola. Escribano.

$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco Cobro ejecutivo de pesos", se cita llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante David Ratkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreeedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9432-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado *de Primera Instancia en lo Civil de séptimo* turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-9724-v.dic.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.16-9543-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Fernández de Epiñeira Esperanza. Venta y venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Andrés Gil Mouro y Josefa Martínez Abelenda y sus hijos Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos promovidos para la venta judicial de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la calle Bella Vista (hoy Esmeralda), de esta ciudad, y empadronada con el número 42114, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Dicho emplazamiento se hace extensivo a toda otra persona que se considere con derecho al expresado bien, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.12-9411-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *don Marcelino Rivero, citándose a todos* los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.16-9540-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de Rodolfo Algare o Rodolfo Teodoro Algare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.20-9688-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-9556-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Ramírez de Pérez Gorgoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9723-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana María Montero de Lema y de don Umberto Rubens Lema Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-9621-v.nov.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián López de Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-9664-v.nov.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado. doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de [illegible] Ramón D Queiruga, Actuario.

$12 [illegible] 4-8889-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, *se hace* saber al público la apertura de *la sucesión* de doña Altiva Davila de Fernández o Altiva Davila Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
$5.50 Nov.12-9400-v.nov.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Castelli de Falero y doña Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Nov.16-9559-v.nov.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los antecedentes caratulados "Gil Casullo. Información". con fecha veintuno de Junio próximo pasado y confirmada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno el diecinueve de Setiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gil Casullo, en el expedientillo sobre título de procurador, al señor Juez digo: Que en virtud del decreto de fojas 5, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciando, a ese efecto, el testimonio del escribano don Eduardo Sagarra y del doctor Luis Alberto Brause, domiciliados en esta ciudad, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley: B) Digan si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Asimismo, el Juzgado dispondrá las publicaciones de estilo y de acuerdo con la ley respectiva. Abora, señor Juez, debo hacer notar que si antes no ofrecí esta información fué en la creencia absoluta de que ella no era necesaria para los curiales con más de cinco años de ejercicio, sobre cuya corrección los Jueces deberán informar por *ministerio de la propia ley*, y que si la disposición relativa a justificar la vida y costumbres se refería exclusivamente para aquellos que por primera vez entraban a ejercer la procuración sin nnigún antecedente que acreditase su honorabilidad en forma. Quiera el señor Juez tener presente esta manifestación y proveer de conformidad a los petitorios que dejo formulados en este escrito. Será justicia. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y suba el expediente al despacho para proveer lo demás que corresponda. Ut supra. — Gil Casullo". — Canelones, Octubre 16 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.50 Nov.13-5434-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Longino Viñoli o Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Conelones, Noviembre 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.17-9610-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arbelo de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Coneolnes, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.16-9535-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.13-9436-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Bordachar de Agustoni, doña Teresa Agustoni y doña Ana Agustoni de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.13-9435-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Esteban Calvetti. Sucesión". se presentó don Carlos María Calvetti, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella por el nombre de Santiago Calvetti debiendo expresar Santiago Esteban Calvetti. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.10-9364-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Noviembre 3 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Nov.16-9536-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace público que en el expediente "Eulalio M. Souza. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "Número 9840. — Melo, Octubre 20 de 1934. — Vistos: Por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos, teniendo por hecha tal declaración respecto al pareciente. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su casa comercial, por medio del Alguacil, en cuanto a los que se encontraren en esta localidad y comisionándose al Juez de Paz correspondientes para los demás y a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se librarán las comunicaciones correspondientes para que sean remitidas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entregas de efectos o pagos al fallido, pues si así lo hicieren, no quedará exonerados de sus obligaciones pendientes. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico de esta quiebra a don Pedro M. Bermúdez, electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón de parecer excesiva dicha diligencia precaucional dada lo expontánea de la presentación declarando su estado económico (artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio). — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de 30 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$30.00 Nov.20-9681-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Jacinta Araújo de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.25 Nov.19-9654-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Floriano Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.13-9441-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección, encargado del despacho del de la primera sección deCerro Largo, se hace saber laapertura judicial de la sucesión de don Francisco Torino, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — F. González Ubilla, Juez de Paz.
$5.00 Nov.20-9683-v.nov.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sandalia Martínez de Oleaurre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.16-9367-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Faber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9502-v.nov.26.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Antonio S. Barreto solicitando su rehabilitación. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.15-9503-v.nov.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Sofía Albriex de Bertin y de Leopoldo y Alberto Bertin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.13-9425-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Adrián Walser y de Anna Walzer de Haller, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9404-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante. 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Serbuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril

Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9250-v.nov.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Devita de Matonte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Nov.20-9684-v.nov.30.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Núñez Aycaguer. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Núñez Aycaguer formulando la petición siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia: Luis Núñez Aycaguer, constituyendo domicilio en la calle Yí número 828, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres necesaria para obtener el título de procurador solicito del señor Juez se sirva mandar se reciban las declaraciones de los testigos don Juan M. Reyes y don Santiago Puchet, vecinos de esta ciudad que oportunamente presentaré en la Oficina y serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que suscribe el presente escrito y desde cuándo; 3.o Digan si saben qué vida y costumbres ha observado siempre el firmante de este escrito; 4.o Digan cómo saben lo declarado. Por tanto, al señor Juez pido que, recibidas las declaraciones de los testigos propuestos y corridos que sean los trámites de estilo, quiera ordenar que este expediente se agregue al que hoy también inicio en escrito por separado, sobre título de procurador, para su elevación oportuna a la Suprema Corte de Justicia. — Durazno, Octubre 30 de 1934. — Luis Núñez Aycaguer". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 14 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.20-9685-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Baglivo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Delfina Silva: aparece equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Ballivo" debe decir Baglivo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonio Baglivo está como "Ballibo" el apellido del padre y abuelo paterno, cuando debe decir Baglivo. En la de nacimiento de José Baglivo están igualmente equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues donde dice "Ballibo" debe decir Baglivo. En la de nacimiento de María Luisa Baglivo aparece "Vallivo" el apellido de los mismos, siendo que es el verdadero Baglivo. En la de nacimiento de Alejandrina Elida Baglivo dice "Ballivo" donde debe decir Baglivo, verdadero apellido del padre y abuelo, y en la de nacimiento de Ernesto Baglivo aparece "Vaglivo" el apellido de dichos ascendientes, cuando debe decir Baglivo, por ser el verdadero. Y a los *efectos de derecho se hace esta publicación* por el término de quince días. — Durazno, Octubre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Nov.10-9390-v.nov.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisio Ríos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 9 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.19-9615-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Margarita Heguaburu de Menditeguy, a o Margarita Heguaburu de Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 12 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.19-9616-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Paolino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado denttro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.15-9501-v.nov.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Schavoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.19-9652-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bonifacia Pérez o María Bonifacia Pérez de Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.00 Nov.16-9543-v.nov.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón: estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Sparano Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Noviembre 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9403-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 18 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.20-9678-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presbiteria Benítez de Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.20-9677-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9412-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ovidia Larrosa de Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9414-v.nov.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amparo Agriel, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9413-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona García de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Nov.21-9702-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Nicasio Mussio, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Nov.21-9703-v.dic.1.o.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo último, de este Jzugado, doña Rita *Romana Silva ha sido declarada incapaz, y* se ha nombrado curadora legítima de la misma a su señora madre Rita Tejera de Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta pu-

blicación. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Nov.20-9667-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pío Bartolo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia del causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Nov.12-9405-v.nov.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Luzardo de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.80 Nov.21-9700-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Atanasio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.80 Nov.21-9701-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña *Máxima Hernández* de Figuera y don Agustín Jacinto Figuera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9666-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don David Pedro Sirombra y de doña Ana Colares de Sirombra o Ana Collares de Sirombra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.17-9606-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Félix Horta, citándose por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20 Nov.13-9455-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 31 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20 Nov.13-9456-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Camiruaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 14 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.19-9614-v.nov.29.

**Aviso**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27.
Nov.17-8699-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Oct.23-8846-v.nov.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Umpiérrez y Florencio Rey Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1934 — Próspero M. Rubert, escribano.
$4.50 Nov.20-9690-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Larrosa de de los Santos y Quintín o Quintín Tiburcio de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presentén ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.17-9576-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesiones María Asunción Pizarro de Irazusta y Juan José Irazusta (fojas 43)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Irazusta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.17-9577-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Ruberto, Escribano.
$4.50 Nov.13-9445-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Presa de Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.13-9444-v.nov.23.

**JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Nov.14-9478-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bastita, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.17-9612-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobre-

za ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro Bernardo Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9589-v.nov.28

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9590-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Sánchez de Linck, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9585-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9586-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de Ramón Reyes., a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Nov.14-9482-v.nov.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi. Juez de Paz.

$8.40 Nov.17-9584-v.nov.28. Dic.21-v.en.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Paula Gueredíaga de Deus, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.21-9708-v.dic.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Felipe Portillo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9709-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Bautista Saldía (hijo) y Compañía. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho, se esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.12-9407-v.nov.28.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos y su respectiva graduación, el que queda depositado en la Oficina Actuaria por el término de veinte días. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Nov.12-9409-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20. Nov.12-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Prescripción**

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros diecisiés decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 358), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — *Ledo Arroyo* Torres, Actuario.

$21.60 Oct.21-8374-v.nov.27.

# Remates Judiciales

**PONCE DE LEON Y DUTRA**

JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra", asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez". 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta, libre del área que le toman los caminos, de una superficie de 967 hectáreas, 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites; por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo), Eustaquio Umpiérrez, Fidel Píriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nocolás Altéz; por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

**GREGORIO E. MARTINEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eugenio Julien con Gumersindo Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Gregorio E. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 98140, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en 28 de Abril de 1929 fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, en representación del señor Manuel Boullosa, según boleto número 23390, designado dicho solar con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Pedro Riva Zucchelli, en Junio de 1924, según el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Píriz, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2532, entre las de Coronel Leandro Gómez y Monte Caseros, por 21 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 6; al Sudeste, con el solar número 4 y al Sudoeste, con Juan Cangardel; y B) Derecho de prenda sobre los que a favor de don Gumersindo Martínez emanan de la promesa de compraventa relacionada precedentemente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno, que a la fecha asciende a $ 1.697.65; 3.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — *Montevideo, Noviembre 16* de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.21-9725-v.dic.7.

**JUAN LACRAMPE**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Prudencio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número doce mil cuatrocientos noventa y nueve, señalada con el número dos en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil ciento seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, el río Santa Lucía; por el Sur, con campos de Toribio Curbelo; por el Este, con los de Polonia Gayoso de Flores y al Oeste, los de Juan Francisco Larrañaga. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones que en deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 5, serie "26", ley de 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse se halla arrendada sin contrato al señor Juan Luis Peyroulou por la cantidad de once pesos cincuenta centésimos mensual. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.039.46.

(Cuenta corriente) Nov.21-9712-v.dic.11.

**ISMAEL BENIA ROVIRA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la R. O. del Uruguay con Scayola Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Ismael Benia Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y en un solo lote, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y todas cuantas otras mejoras contiene y contuviere, ubicada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central, de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres, compuesta de ochocientos noventa y un metros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste, en treinta metros, da frente a la calle que va al embarcadero de ganado, por veintinueve metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Sudeste, con doña Catalina Braida de Scayola y al Nordoeste, con don Joaquín Díaz Alonso y don Manuel Mateus, cuyo terreno fué deslindado por el agrimensor Ricardo Martirena el dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, y, además, todas las instalaciones, máquinas y útiles del molino harinero que tienen instalado en la finca individualizada, que existen actualmente o puedan existir en el futuro, de propiedad de Scayola Hermanos, ya sean reputados muebles o parte integrante del inmueble, entre los que se encuentran los siguientes: cinco cilindros dobles, un zig - zag para limpiar trigo, una eureka despuntadora de trigo, una balanguera, una hoyera, una esmeriladora de trigo, un clasificador de trigo, un filtro recolector de trigo, un aspirador de trigo, un detacher de disco, dos planchester, dieciséis elevadores con sus cintas y palas, dos sasores para limpiar sémola, una piedra para maíz, una máquina para moler gofio, un motor a gas pobre de treinta caballos de fuerza "Deutz", número cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve con sus transmisiones, correas y poleas; una bomba para agua, con sus cañerías; tres básculas de trescientos, doscientos cincuenta y quinientos kilogramos, respectivamente; un galpón de zinc, tirantería de madera con dos pisos y zótano, donde se encuentra establecido el molino, de doce metros por diez: un galpón para máquinas y taller, un galpón de zinc de piso de madera, para depósito; otro galpón de zinc para depósito, con piso de portland y otro galpón también con piso de portland, donde se encuentra situado el descargador de granos, en comunicación con el elevador. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$60.00 Nov 20-9675-v.dic.6.

**HECTOR SUPPICI**
JUDICIAL

Ejecución de hipoteca. 45 hectáreas en Mataojo de Solís. El martes 11 de Diciembre, a las 15, en la Bolsa. Con grandes facilidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de Adela Medina. Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto que el día 11 de Diciembre próximo a la hora 15 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se procederá por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contenga, situada en "Mataojo de Solís", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número 3988, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Antonio J. Juanicó, de Febrero de 1911, compuesta de 45 hectáreas, 107 metros 41 decímetros, lindando: por el Norte, en 489 metros 15 centímetros, senda de paso de 8 metros de ancho, por medio, con Juan D. Zabaleta y Tomás Orge; por el Sur, en igual extensión, con la fracción número 3, de Servando Medina; por el Este, en 920 metros 19 centímetros, con Agustín Espinosa y Tomás Orge y por el Oeste también en 920 metros 19 centímetros, con la fracción número 1, de Sofía Medina de Orge. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, medianerías y otras cargas que recaigan directamente sobre el citado inmueble, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$57.00 Nov.19-9663-v.dic.10.

**JUAN ANTONIO BRAGLIA**
JUDICIAL

Una casita. Calle Massini 2942, casi esquina Canelones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Alberto Julien con María Celestina Stagnaro de Colombo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Diciembre del corriente año, a las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan A. Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento veintiún mil ciento once, situado en "Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, que en quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los señores Barreiro Lorenzoni y otros, según boleto número veintidós mil trescientos treinta y nueve, expedido el diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, designado dicho solar con la letra B de la manzana A en el plano de subdivisión del solar número veinte, trazado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria, en Octubre de mil novecientos veintisiete, según el cual tiene una superficie de ciento veintiséis metros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Nordeste, a la calle Massini, por donde la puerta de acceso se señala con el número dos mil novecientos cuarenta y dos, con cinco metros y quince centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número tres: veinticinco metros y noventa y ocho centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares dos y veintiuno, y veinticuatrometros y sesenta y cuatro centímetros en la del Nordoeste, divisoria con la fracción A de dicho plano. Se previene: 1.o Que al comprador se le entregará el terreno con la cuota correspondiente al mes de Diciembre del corriente año pagada, debiendo tomar a su cargo el saldo del precio que se adeuda por dicho solar y que asciende a la suma de dos mil cuarenta pesos y ochenta y cinco centésimos, que deberá ser pagada al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en cuotas mensuales y consecutivas de dieciséis pesos cada una, sin interés ni limitación de plazo; 2.o Que el pago del pavimento y caño colector será de cuenta de la ejecutada; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — J. G. Magariños, Escribano Público.

Más informes: Sierra 1664.

$60.00 Nov.19-9662-v.dic.5.

**JOAQUIN DIEGO ROCA**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Nicolás Pereda contra Serafín Goncalves da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Caraguatá", compuesta de una superficie de **quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados**, y que según se expresa en la escritura de hipoteca, tiene los siguientes límites: al Norte camino Departamental que separa a Tacuarembó de Rivera; al Sur, sucesión Santellana; al Este, Pedro P. Peña; y al Oeste, camino vecinal que lo separa de campos de la sucesión Peña y de Abilio Machado. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan agregados a los autos de la referencia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$22.50 Nov.19-9630-v.dic.5.

**RAFAEL ANOLLES EGAÑA**
JUDICIAL

A) Un comprensor "Inglessor Rand", con sus accesorios y anexos.
B) Un motor eléctrico marca "General Electric" 50 H.P.
C) Una báscula para 2.000 kilos.
D) Una máquina completa para la fabricación de vidrios planos y fantasías con todos accesorios.
E) Una máquina y dispositivos para mover el vidrio de temple con accesorios.

Todo avaluado en 17.550.00 pesos.

Remataré: El 30 de Noviembre a las 17 horas, en la calle Real número 4363.

Se previene que en el acto de ser aceptada la oferta deberá el postor consignar el 10 o|o (arts. 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil), en caso de que el postor no consigne de inmediato esa suma, se procederá nuevamente al remate de dichos efectos.

Antecedentes Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$10.00 Nov.19-9637-v.nov.29.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**
JUDICIAL

El miércoles 28 de Noviembre a las 18 horas. Por orden del Juzgado de 1.a Instancia de primer turno, por intermedio del martillero Juan Souto, se rematarán 296 docenas de bombillas metal blanco "Profilácticas" boquillas, estuches lata y bolitas de repuestos para las mismas, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación en autos "Sucesión Juana Labadie de Igon" en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

$6.00 Nov.19-9636-v.nov.29.

**ANTONIO FERNANDEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Dámaso Alvarez, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo situada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, que es parte de las chacras números 11 a 21, inclusive, y su correspondiente sobrante, en el grupo 11, encerrando un área de 26 hectáreas, 1683 metros y 7 decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, en 97 metros, con calle vecinal; al Este, en 1104 metros, con Dolores Bonavita de Larriera y al Oeste, en 912 metros, con Gregorio Urdangarin. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran agre-

gados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo, que ha sido fijado en $ 100.00 la hectárea. — San José, Noviembre 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Nov.17-9602-v.dic.4.

**JULIO PONS**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Pedro H. Fascioli con Orsini Bertani. Intimación", se hace saber que el día 24 de Noviembre a la hora 15, se procederá al remate en almoneda pública, en el lugar de su depósito, calle Soriano número 1737, de una máquina plana para imprenta, formato 81 x 118, H. Jullien número 1496. Se previene: 1.o Que las ofertas deberán exceder de las dos terceras partes de su tasación de $ 200.00, o sea, de la cantidad de $ 133.34; 2.o Que la venta se efectuará al contado, debiendo el comprador consignar el importe de su oferta en el acto de serle entregada, 3.o Que el comprador deberá retirar la máquina dentro de los diez días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
Rematador: Julio Pons. — Uruguay, 805.

$12.00 Nov.14-9489-v.nov.24.

**CASARES y Cía.**
**JUDICIAL**

Camino Maldonado 800 (ahora 5151). A 650 metros de la curva de Maroñas. El lunes 3 de Diciembre, a las 5 p. m., en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra José Mezzeta. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día tres de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de loos martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, en Diciembre de mil novecientos once, se compone de dos mil doscientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, distante noventa metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino y la calle Roma y señalada su puerta de entrada con el número ochocientos; veinticinco metros treinta y cuatro centímetros al Norte, linda con José Capella; ciento seis metros ochenta centímetros al Nordeste, confina con el solar trece, de Alberto Podestá; ciento veintidós metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, limita con el solar once: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 3.o Que los rematadores han sido designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Seña: 10 o|o. — Informes: Misiones 1489. — U. T. E. 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$45.00 Nov.15-9537-v.dic.2.

**JOSE CHAO PIETRA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, *en 1135 metros 30 centímetros, con campos* de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 60 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuarial, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

**ADOLFO VAILLANT**
**JUDICIAL**

Rematará en Villa Colón, el domingo 2 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), casa esquina: Carve y Veraguas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con César Rappalini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 45.751 situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano respectivo; se compone de mil ciento ochenta metros 60 decímetros 96 centímetros cuadrados y que se deslinda así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Washington (hoy Carve), señalada su puerta con el número 75; igual extensión al Sudeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Veraguas, lindando: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, derechos de [illegible] ra y cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número [illegible] de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes Misiones, 1480.

$39.00 Nov 15-9524-v.dic.1.o.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**JUDICIAL**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
**JUDICIAL**

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas. 666 *metros 2320 centímetros.*

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis: al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582

$60.50 Nov.14-9483-v.nov.24.

**LORENZO GIORELLO VACHELLI**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Consuelo Viana y otra", se hace saber al público que el 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número 470 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título y plano del agrimensor Demetrio Cima, de una superficie de 88 metros con 92 decímetros, con frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson número 1306, en una extensión de cinco metros setenta y ocho centímetros, que comenzarán a contarse a los cinco metros noventa y dos centímetros de la esquina Sud a Guaná, por 15 metros 45 centímetros de fondo por el lado Norte, lindando con el solar 2, del Banco Español del Río de la Plata y 15 metros 40 centímetros por el lado Sud, lindando con la casa esquina a dicha calle, que han vendido a don Remigio Bonetti, y 5 metros 70 centímetros en el fondo, al Este, lindando con Emilio A. Masini y Jorge Parcker, y está empadronado con el número 17766. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar *el 10 o|o de su* oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y comisión de remate y los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.13-9429-v.nov.29.

**RAUL TERRA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Perci Bridal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, rambla Presidente Wilson esquina José Martí, empadronado con el número cien mil setecientos cincuenta y siete, compuesto, según plano levantado el tres de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Javier Alvarez y nota puesta en el mismo plano por el propio técnico, de una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros y cuyos linderos son: cincuenta y ocho metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la citada rambla; sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Nordeste, a la mencionada calle; sesenta y un metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo y sesenta y seis metros treinta y siete centímetros al Sud-

oeste, con terrenos de la mencionada Sociedad y del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor del Estado y de la Sociedad Comercial de Montevideo, respectivamente, en escritura el 26 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 931, serie "25) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 200.000.00, suma compuesta por $ 191.288.93 en títulos y el saldo hasta $ 200.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9383-v.nov.26.

---

**LUIS SIECOLA**

**REMATE JUDICIAL DE TERRENO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital doctor don José M. Reyes Lerena, en autos "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra José P. Banfi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Escribano, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, que fué en la suma de un mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 1.270.50), el inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Colorado, compuesto, aproximadamente, de doscientos once metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con siete metros setenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, empadronado con el número 85055. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Agustín M. Romero Tajes Escribano.

$21.00 Nov.12-9397-v.nov.28.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipotcea" se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslindes son como sigue: Primera fracción: es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos: por el Sur, fracción número tres que se adjudicó al mismo Claudinor Avallone; por el Este, camino público por medio con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvín y Angel Avallone; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas" Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción: es la señalada con el númetro cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco que se adjudicaron respectivamente a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo "Tres Cruces Chicas" y Cirilo Paz da Silva; por el Este, el mismo Paz da Silva; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Tercera fracción: es, según títulos, la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, del siete de Julio de mil novecientos dieciocho y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone: al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone; y al Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil, novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción: es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte del agrimensor citado y se deslinda según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone: por el Este la sucesión de Umbelma Castro de Pintos: y por el Oeste, camino público por medio con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado; y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descritas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 235. Serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000, de los cuales $ 27.855.05, corresponden al saldo del préstamo en títulos y el complemento hasta $ 30.000, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9382-v.nov.28.

---

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

Sarandí y Bacacay. Casa, Durazno 1484 y dos solares en Punta Gorda.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 3.400.00: Los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno indicado con el número 37 de la fracción letra B del plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet, en Enero de 1921, ubicado en Punta Gorda, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra), y compuesto de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 1.000.00: Los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicado en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228: 3.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación y con la base de $ 16.700.00: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con el número 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindaba con la Sociedad 'Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Galiano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852: 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 100.000.00: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vita, en Enero de 1927, de un área de 269 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sur, lindando con Rosario M. Canela, y 25 metros 73 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05626 podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$72.00 Nov.12-9416-v.nov.28.

---

**ALBERTO AROCENA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en

cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

### ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor. Un chalet de dos plantas, frente al parque "Batlle y Ordóñez". Avenida Italia número 2574, y una casa de catorce apartamentos en "Capurro", calle Gil número 848. A pocos metros de la playa. El miércoles 28 de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Heguburu Pedro contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros, deslindados así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Italia; diecisiete metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Emilia F. Vallarino; dieciocho metros treinta y un centímetros al Suroeste, con Scapusio y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, con el mismo Scapusio; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano suscripto en Junio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Félix Logaldo, con un área de seiscientos setenta y seis metros, que se deslindan así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Gil; igual medida al Este, lindando con Domingo Fratecci y José Castiglione; cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar uno y sesenta metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador *los gastos de escrituración y la comisión* del rematador; y 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran agregados al expediente "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", y que los del otro inmueble, así como los demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: calle Juan Carlos Gómez número 1305 (2.o piso).

$54.00 Nov.10-9386-v.nov 27.

### LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90. "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

### ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Júzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay", en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez, entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, confinando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.8-9289-v.nov.23.

### EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus *acrencias, cuyas* condiciones podrá *los interesados* recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que

se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

**MANUEL M. SANCHEZ**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecienos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

**PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Celia Oneto contra José Faroppa. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana 1093, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 114055, edificada en el solar número 25 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Julio de 1924 y tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros, con 12 metros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín Requena, por 19 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar 24; al Sur, con el 26 y al Este con el 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada esta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Nov.17-9608-v.dic.4.

**JOSE LUIS FIALO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín, el día 28 del corriente mes, a las 16 y 16 y 40 minutos, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirá, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base que ahora se fija, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 79087, ubicado en el barrio "Marconi", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 328 de la fracción L en el plano del ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910 con un área de trescientos veintitrés metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino Carreras Nacionales, por 38 metros de fondo: al Sureste, linda con el solar número 327; al Suroeste, con el 318 y al Noroeste, con el 329. Base para esta venta: $ 166.68. 2.o Sin base, el solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 69.228, ubicado en el paraje conocido por barrio "Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo: al Sureste, linda con los solares números 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186 y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada para el inmueble descripto en primer término; B) Que en ambos, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: 25 de Mayo 492.

$42.00 Nov.13-9453-v.nov.28.

**JOSE A. BARDIER**
**Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "María Ferraro de Risso con Orestes R. Lebrero" ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 16 y 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don José A. Bardier y asistido del señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 584 de esta ciudad cuyo terreno que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano respectivo del agrimensor Luis Machado de fecha 11 de Abril de 1896 y se compone de 224 metros 79 decímetros cuadrados con 10 metros 80 centímetros de frente al Sud, a la calle Libres, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1495 y 1499; 22 metros y 81 centímetros en el costado del Este donde por formar esquina son también de frente a la calle Rocha números 2301 y 2305; 20 metros y 10 centímetros en el costado Oeste, lindando con los solares fincas de don Luis Gregorio Etcheverriborda y por el fondo con el Norte con la finca de don Nicolás Vignoly. Dicho inmueble está empadronado con el número 11347. 2.o Un solar de terreno con la casa y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 584 cuyo terreno que es parte de los solares señalados con los números uno y dos, en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado de fecha 11 de Abril de 1896, se compone de 10 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, por donde designada la puerta del edificio con el número 2341, igual extensión en el fondo al Oeste por donde linda con Minoli y Pozzi, 21 metros 16 centímetros al Sud, lindando con finca de Víctor Rossi y Luis Etcheverriborda e igual extensión al Norte, confinando con finca del mismo Etcheverriborda y la vendida a María Justina Mignot de Cussat, encerrando una extensión superficial de 231 metros. Dicho inmueble está empadronado con el número 11348. 3.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sin excepción alguna (empadronado con el número 71201), ubicado en el Barrio Fraternidad, 10.a sección judicial de este Departamento designado con el número 16 de la fracción letra "E", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1910 y se compone de 350 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros tiene de frente al Noreste a la calle Heraclio Fajardo (antes de la Libertad), por 35 metros de fondo y linda por el Noroeste con el solar número 15; por el Sudeste con el 17 y por el Sudoeste, con el número 31. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma para responder a los gastos que ocasione en el caso de desistir de la compra. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1934. — César Mas de Ayala, Actuario.

$66.00 Nov.19-9643-v.dic.5.

**AROCENA Y MARTIRENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le corresponden, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934 — César Mas de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

**EDUARDO A. RAIZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Figueira Manuel con Carmen Raimondi y Paulino Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, se va a proceder al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, designado con el número veintiséis de la manzana 111 en el plano levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti, compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y dos metros ochenta decímetros,

teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Florida; 15 metros 46 centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle denominada Dieciséis; 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el solar veintiséis y 15 metros 46 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar veinticinco. El bien deslindado está empadronado con el número 76751. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Nov.21-9718-v.dic.7.

**CARLOS ALBERTO DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Matos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Carlos Alberto Díaz asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 3.250.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente a la calle Junta Económico - Administrativa, por don desu puerta de entrada está señalada con el número 2070, 12.a sección judicial de este Departamento, midiendo nueve metros cincuenta centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo, encerrando una superficie, más o menos, de cuatrocientos un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Nov.12-9439-v.nov.26.

**FRANCISCO SPINELLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrín Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

**PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbalbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Diciembre, a las diez horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata, por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052, de la matrícula, que, según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Skandia" que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce, con los enseres y aparejos correspondientes; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velamen, aparejos y demás accesorios que, según planilla de arqueo número 1029, tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra. Las mencionadas embarcaciones se encuentran actualmente en el mueble número 24, Sección "Mántaras", espigón Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Nov.17-9607-v.dic.3.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Diciembre, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 683, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha 5 de Setiembre de 1923, de un área superficial de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y, según título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Oeste y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Artigas Noviembre 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$37.50 Nov.12-9399-v.nov.28.

**EUSEBIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

**JULIO CAZOT**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Ittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

**FRANCISCO ANTONIO VARALLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "José Tocce contra Félix Miralles. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente el día 5 de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, para que por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil, se proceda al remate decretado en estos autos por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Alzamora, en fecha 7 de Octubre de 1933, del bien que se detalla: Un terreno y las mejoras en él existentes, empadronado con el número 1330 de la manzana número 151, de esta ciudad, compuesto de mil ciento un metros, treinta y cuatro decímetros quince centímetros y cuyos límites son: al Norte, 29 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de José Castro; al Sur, la misma longitud, de frente a la calle Sarandí; 37 metros 55 centímetros al Oeste, de frente a la calle Salto y la misma longitud al Este, lindando con terreno de Roque Lavecchia. Se hace constar: que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.00 Nov.20-9679-v.dic.5.

**FRANCISCO RON**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Lapaz Eyherabide. Quiebra", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Solís y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate de los bienes pertenecientes a esta quiebra. Y para ser publicado, con cargo a costas, por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el lugar del remate, expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Nov.20-9682-v.dic.6.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras

que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de mil novecientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hemanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

**FRANCISCO RON**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Luisa Sasiaín de González contra Julio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81, de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, con los sucesores de Pablo Muniz y por el Oeste, terreno de Vicente Gilgorri. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.13-9423-v.nov.29.

**ALFREDO CARBAJAL**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Sucesión de Celestino Nieves", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate judicial por el martillero don Alfredo Carbajal, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y con la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 12, de Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de seis hectáreas ,seiscientos setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros, linda: al Norte, con doña Antonia Bernardi de Ingold; al Sud, con la chacra número cuatro, de la misma Colonia; al Este, con las hermanas Comba y al Oeste, con camino público. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la base señalada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta oblará el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 16 de 1934. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$33.00 Nov.20-9698-v.dic.6.

**MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos, ubicada en "Martín Chico", de esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste con la sucesión de Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Nov.13-9424-v.dic.5.

**ARTURO N. DE SOUZA**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "José M. Machín contra Juan A. Sampietro. Juicio ejecutivo", se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Arturo N. de Souza, en el local de la calle Flores, con frente a la plaza, el día 8 de Diciembre entrante, a las 21 horas, de los libros y muebles que se hallan en exhibición en el expresado local. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que al serle aceptada deberá oblar en el acto el importe. — Carmen, Noviembre 13 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$10.00 Nov.21-9714-v.dic.1.o.

**EUSTAQUIO J. PERERA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos "Philips South American Export y Co. contra Mario V. Cuevas" y despacho número 6410, se hace saber al público en general que el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la calle Montevideo esquina General Flores, se procederá por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez, a la venta al contado y al mejor postor de los bienes embargados al señor Mario V. Cuevas, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-9470(bis)-v.nov.23.

**JOSE A. PALLARES**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 214.67, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi, Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Noviembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.20-9689-v.dic.6.

**JUAN MARIA LARROQUE**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida**

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "Joseph Guyn Evans. Sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las quince horas, en la Estación Nico Pérez, lugar de ubicación de los muebles a rematarse, se procederá por el martillero Juan María Larroque, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de los muebles, utensilios, que pertenecieron al extinto señor Joseph Guyn Evans. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el paraje de ubicación del remate a efectuarse, expido el presente en Nico Pérez, a 16 de Noviembre de 1934. — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

$10.00 Nov.21-9721-v.dic.1.o.

**ARMANDO TUBINO**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harrison y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título: al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre: al Este, diez metros, a la calle Montevideo: al Sur, cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor: b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa: al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio: al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos: c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez; al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy; y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones; d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados; y que linda según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, calle Florida en una línea de igual dimensión; al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos; e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve"; al Sur, en igual extensión con José Larroca; al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón; y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos; y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A., señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre; al Sur, con Roberto Pisón; al Este, con Delfina Fadrón de Pérez; y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934. — R. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

**CARLOS M. DE MEDINA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados "Domingo Monfort Doria con Serafín Miguel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen o contuviesen, situadas en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindadas y amojonadas por el agrimensor Antonio J. Juanicó, en Abril de mil novecientos diecinueve, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano respectivo y compuestas, en conjunto, por estar unidas, de doscientas cinco hectáreas, mil trescientas cinco centiáreas, ubicadas lindando: al Nordeste, con Angela Noccetti de Crosta; al Sudeste, con don Manuel y Gerónima Miguel; al Sudoeste, con la sucesión de Esponcipio Bitancur y al Nordoeste, con don Fermín Alzugaray y don Antonio Aguerrebere. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de

cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Nov.20-9676-v.dic.6.

**CARLOS M. DE MEDINA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Evangelista Salomé Rodríguez con Pedro María Lescano y Florencia Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras que contiene y contuviere, propiedad de Florencia Zabaleta de Lescano, situada en Chamamé, cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número dos en el plano respectivo, empadronada con el número doscientos sesenta y seis, compuesta de ciento treinta hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con doña Adelina Tolsa de Zabaleta y doña Delfina Bayarres de Domínguez; al Este, con Jorge Gussoni y al Oeste, con el arroyo Chamamé y al Sud, con la fracción tres de dicho plano, cuyo bien lo hubo la señora Zabaleta de Lescano por adjudicación que en pago de su legítima se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de sus padres. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Nov.17-9592-v.dic.4.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno, ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara; al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero"; y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fración descripta anteriormente: al Este, con Fermín Martínez: al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, *asistido del Actuairo, se va a proceder* a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández: al Sur, el arroyo Penitente; al Este, Rosalía Figueredo y al Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

**CLELIO QUIRICI**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos. Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico", el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores): Sur, calle 18 de Julio: Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre *que las ofertas fueren continuadas; C) Que* los gastos de escrituración, certificación contribución inmobiliaria y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

**JUAN C. SCHWEIZER**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**
VENTA EN SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 6 del mes de Diciembre próximo, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por el martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A: Un solar de terreno con las mejoras que comprende, que es parte de la manzana número 176, de esta ciudad, empadronado con el número 1094, constando de las siguientes dimensiones y límites, según títulos: al Norte, con la calle 25 de Mayo, en una extensión de 45 metros 5 centímetros; al Sur, con Emilio Gustá, en 45 metros 35 centímetros: al Oeste, con calle Plata (hoy Juan Zorrilla de San Martín), en 11 metros 15 centímetros, y al Este, con la sucesión Callejas, en 14 metros y 84 centímetros. El valor fijado a este inmueble es de $ 1.900.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 388, compuesto de una superficie de dos mil metros y que linda: por el Norte, en una extensión de 40 metros, con calle pública sin nombre: por el Sur, en igual extensión, con los solares nueve y diez de la manzana número siete; al Este, 50 metros, con el solar tres, de José y Leopoldo Duraňona y Vidal, y al Oeste, en 50 metros, con calle pública sin nombre Este inmueble fué tasado por la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Río Negro en la suma de $ 650.00. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Angela Ayala. Sucesión"; 2.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de los valores fijados a cada terreno y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Nov.17-9613-v.dic.4.

**AGUSTIN PEREYRA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "José Botello contra Alfredo García Rodríguez. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día dieciocho de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las nueve horas a las nueve horas y quince minutos: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 82, de esta ciudad de Rocha, empadronado con el número 623 y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho mil trescientos veinte centímetros, lindando: al Nordeste, terreno de Nicanor Gadea; al Sudeste, calle 19 de Abril; al Sudoeste, con terreno de Angel Lotito, y al Nordoeste, con terreno de Juan Angel Caballero. Avaluado en la suma de seis mil novecientos pesos; y B) De las 9 y 1|4 a las 9 horas y media: Otro solar y sus mejoras, situado también en la ciudad de Rocha, manzana número 103, empadronado con el número 801 y compuesto de una superficie de quinientos veintiocho metros ocho mil seiscientos veinticuatro centímetros, que linda: al Nordeste, con terreno de (se ignora); al Sudeste, terreno de Andrés T. Rivero: al Sudoeste, la calle General Artigas y al Nordoeste, con terreno de Felipa Graña Rivero. Avaluado en la suma de siete mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; III) Que los títulos de las propiedades ejecutadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de las hipotecas que sobre dichos bienes existen; IV) Que la hipoteca urbana número 1249, serie "25", que grava la propiedad empadronada con el número 623, descripta en la letra A), arrojaba, en fecha 30 de Noviembre de 1934, *los siguientes saldos deudores*: en efectivo, 501 pesos 85 centésimos, por *saldo del préstamo* 3.891 pesos 51 centésimos, y por deuda consolidada, 1.055 pesos 54 centésimos: V) Que la hipoteca urbana número 1250, se-

rie "25", que grava la propiedad empadronada con el número 801, descripta en la letra B), arrojaba, en la expresada fecha 30 de Noviembre 1934, los siguientes saldos deudores: en efectivo, 336 pesos 86 centésimos, por saldo del préstamo 4.025 pesos 66 centésimos y por deuda consolidada 1.115 pesos 79 centésimos; VI) Que las deudas referidas anteriormente pueden ser tomadas por cuenta del comprador, quien deberá cumplir las obligaciones que el citado Banco exija; VII) Que el comprador deberá abonar el importe de las escrituras de compromiso y venta; y VIII) Que en las propiedades a rematarse se fijarán los edictos que determina la ley. — Rocha, Noviembre 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$57.00 Nov.20-9665-v.dic.6.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber, que el día veintisiete del corriente Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardoso, María Núñez, Toribio Fernández, Luis García Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalato; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud (Concordia) contra la sucesión de Augusto Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número 22, primera sección judicial de esta ciudad; cuyo terreno tiene una superficie de 1023 metros, 72 decímetros 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, con Pompeo Ferradini; al Este, con Mariano García y al Oeste, con Enrique Moratorio, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 9.682.38, suma a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta de éste y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 14 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Nov.17-9611-v.dic.4.

**GALLO Y CANAVERIS**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Melian, que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila; al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, por restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

**CARLOS S. ARNALDI**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y finca ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, situado en la calle Soriano entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo y al Sur y Oeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 3 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.10-9368-v.nov.27.

**WASHINGTON PUENTES CHIESA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra sita en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje "La Matutina", compuesta de un área de 20 hectáreas 5567 metros cuadrados, indicada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Julio de 1911, empadronada con el número 3287 y que linda: por el Sudeste, con María Casilda, Margarita e Inocencia Ruiz; por el Nordoeste, con el camino público; por el Noreste, con la sucesión de Manuel Elías Alvarez y por el Sudoeste, con Juan Manuel Ruiz y Lucía Guerrero; 2.o Las catorce avas partes que, como heredero de don Pedro Pallés y de doña Julia Ignacia Rosado, corresponden al fallido en un terreno, edificios y mejoras que contiene, sito en la manzana número 31 de la ciudad de Melo, compuesto de un área de 922 metros cuadrados, empadronado con el número 10 y que limita: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Domingo Coronato; al Norte, con Julia Olivera y al Sur, con Wenceslao Sosa. Se previene: A) Que la venta se hará por precio no inferior a las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria; B) Que las referidas propiedades están aforadas en $ 1.315.00 y $ 1.200.00, respectivamente; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Nov.20-9673-v.dic.6.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José María Regueira el negocio de provisión y venta de verduras y frutas denominado "Sochantres", situado en la calle Sochantres número 2699. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Francisco A. Ronauro. — Rafael Ronauro. — José M. Regueira.

$5.00 Nov.20-9697-v.dic.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Torres, Negreira y Avella" en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez 3051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638, escritorio número 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Ildefonso R. Avella. — Severo Torres Negreira.

$5.00 Nov.20-9687-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Paz Noble la casa de comercio que en los ramos de peluquería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga números 3 y 5. Por tanto, notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Salto, Octubre 12 de 1934. — Por Sucesión José Rutigliano: Gervasia C. de Rutigliano. — Paz Noble.

$5.00 Nov.19-9629-v.dic.8.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido en las estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado ocho de Diciembre, en el local social, calle Yaguarón N.o 1696, a las once y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.80 Nov.19-9638-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Garabed Chahirian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vedia número 995 (Sayago), y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Vedia número 995. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934 — Panas Casbarian.

$5.00 Nov.12-9408-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Salvador Miguel el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Regidores número 1282. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Silvano Corvo Fernández.

$5.00 Nov.12-9402-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.

$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.

$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

**EMPRESA VENDIDA**

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.

$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vio, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que *se consideren con derecho deben* presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.

$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Antelo y Beares". quedando a cargo del expresado comercio el señor Cesario Antelo, quien constituye sociedad con el señor M. Raposo, cuya firma en lo sucesivo será "Antelo y Raposo". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cesario Antelo. — José M. Raposo. — Luis Beares.

$5.00 Nov.17-9595-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas, José Rodríguez y Alejandro Antelo la casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "El Solís", establecido en la calle Buenos Aires número 685, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — José M. Calvo y Hermano. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Alejandro Antelo.

$5.00 Nov.17-9574-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, don Antonio Arroyo venderá a don Víctor Ernesto Aldecoa la fábrica de vehículos para niños "Baby", situada en esta ciudad, calle Paraguay números 1030 y 1032. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor Antonio Arroyo para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Antonio Peluffo, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Antonio Arroyo. — Ernesto Aldecoa.

$5.00 Nov.17-9594-v.dic.6.

**BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.), SOCIEDAD ANONIMA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1934, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1933|34; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio que caduca en su mandato y otro para reemplazar un Director renunciante; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 53 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberá depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934.

$12.50 Nov.10-9415-v.nov.24.

**EXTRAVIO**

Extravié promesa de venta de terreno, expedida Caja Nacional de Ahorros y descuentos, número 76-12, de Bárbara Ana Paulín. Devolver a Rincón 479, escritorio C.

$3.00 Nov 10-9353-v.nov.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por medio de la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que teníamos constituída por escritura que el 19 de Junio del corriente año autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo y que giraba bajo la razón social de "Margariti y Compañía", quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Margariti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — S. Margariti. — Cristo Josefides.

$5.00 Nov.10-9380-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar *sus créditos dentro de treinta días para ser* abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Rodríguez y Eira" en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina Zabala, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — José Rodríguez. — Manuel Eira. — Manuel Varela.

$5.00 Nov.21-9730-v.dic.10.

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital, llamando a la suscripción de una nueva serie de 2.000 acciones de cien pesos cada una, las que se emitirán con un premio de 40 o|o a cada acción, pagadero al contado y llamándose a integrar por el momento el 50 o|o en la siguiente forma: el 10 o|o también al contado, el 20 o|o a los treinta días de la primera integración y el otro 20 o|o a los sesenta días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 2 de Enero de 1935 y las integraciones sucesivas para el 2 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8.o y 16 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — El Gerente.

$9.00 Nov.21-9733-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día veintitrés de Octubre del corriente año, hemos vendido al señor Angel Mazzara la "Tipografía Oriental", de nuestra propiedad, sita en la calle Treinta y Tres número 27. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 23 de 1934. — Antonio Cánepa. — Carlos J. Bellborn. — Angel Mazzara.

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido transferir nuestro ramo de abasto, que explotábamos en esta plaza con la firma "Pérez y Compañía" a la nueva "El Abasto, Compañía Limitada", pasando los suscritos a integrar esta nueva firma. — San José, Octubre 7 de 1934. — Pérez y Compañía.

$5.00 Nov.17-9591-v.dic.6.

**ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS**

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Nov.24-9484-v.dic.1.1.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez mi casa de comercio situada en la Estación Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — *Santa* Rosa, Noviembre 17 de 1934. — Juan Font.

$5.00 Nov.20-9680-v.dic.10.

**VENTA DE COMERCIO**

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Francisco y Froilán Araújo todas las existencias de mi casa de comercio sita en Cerrillada, 8.a sección, quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma hasta la fecha 30 de Noviembre, en que debo entregar *la casa. Y a los efectos* de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1934. — Carlos Notejane.

$5.00 Nov.17-9539-v.dic.6.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

**D**

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

**R**

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio G

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio G.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930. Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934. — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad", que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Edo. V. Vío, Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores Benjamín Donás, Dovidas Donás y Máximo Medelis nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, camino General O'Higgins sin número (Rincón del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores a que se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Florencio D. Barbero. — Félix E. Cimassi.

$5.00 Nov.8-9285-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bellomo, la fábrica de helados instalada en la calle Pereira 3325. Los que se consideren acreedores de dicho negocio, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Evaristo S Vasallo.

$5.00 Nov.10-9378-v.nov.29.

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los señores accionistas para concurrir el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, al local social, a la asamblea extraordinaria con el fin de considerar la memoria de la Comisión Liquidadora y la cuenta de liquidación presentada y resolver sobre las medidas propuestas para la liquidación definitiva de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

Nota. — Con anticipación de cinco días al que debe celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos).

$6.00 Nov.15-9523-v.dic.1.o.

**VENTA DE HORNO DE PIZZA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 3? de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

**VENTA DE PANADERIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Valet, la casa de peinados denominada "Magdalena", que tengo instalada en la calle Ejido número 1446. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Alejandro Kacsak

$5.00 Nov.10-9361-v.nov.22.

**LANERA URUGUAYA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934: 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplientes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en igual fecha, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para dichas asambleas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Directorio.

$15.50 Nov.10-9401-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín.

$5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Capdevila de Delfino y Compañía. La casa continuará en el giro de dicho ramo. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934. — María S. Capdevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino.

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a la farmacéutica señorita María J. González Olaza la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos y denominaciones especiales "Farmacia Nueva" o "Farmacia Franco" tenemos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justifiactivos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Felisberto Franco. — José Franco. — León Franco. — Rosa Amalia Fosalba y Compañía. $6.00 Nov.14-9470-v.dic.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de sociedad de la firma "Fernández y García", establecidos con café y bar en la avenida General Flores 3654, esquina Panela, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aureo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Aureo Fernández. — Manuel García. $5.00 Nov.19-9620-v.dic.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Fermín Rigoli, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento, en la escribanía de Pedro Ortega, 18 de Julio 1871. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan Massone. $5.00 Nov.19-9619-v.dic.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliane", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza. $5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro. $5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Ferraz Posada el negocio de librería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 169. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal a la casa número 246 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, exhibiendo los justificativos de sus créditos al señor Eduardo Ferraz Posada. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1934. — Ramón Bettini. $5.00 Nov.20-9674-v.dic.10.

**AVISO AL COMERCIOO**

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Julia Casar Goreny el establecimiento industrial en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en "Santos Lugares", jurisdicción de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con el justificativo de sus créditos en la calle Alzaibar 1358, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Sima Pablo Matich. $5.00 Nov.20-9668-v.dic.10.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA**

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

**Provisión de rancho**

Aviso

Se llama por segunda vez a licitación pública para la provisión, durante un año, de rancho para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, presos de la Cárcel Central y Guardias de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sección, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), donde podrá ser retirado cualquier día hábil de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas obtenidas se abrirán el día martes 4 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.22-9742-v.Dic.3.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán el día lunes 26 del corriente: a la hora 8 y 50, tejidos; a las 9, ferretería; a las 9 y 10, cueros; a las 9 y 15, barraca; a las 9 y 25, electricidad; a las 9 y 35, librería; a las 9 y 45, opoterapia; a las 10 y 30, drogas y productos químicos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.22-9736-v.nov.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 529**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rubiales y Walther Schawarz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón imitación cromo-cartón "Duplex y Triplex e imitación Cueros"., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.22-9732-v.dic.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Quinto llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 32, de Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar *la que considere más conveniente o* rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) Nov.22-9741-v.nov.30.

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN MIRANDA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 910, y doña AMABILIA DIAZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 910

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 5395-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELUCHI, de 43 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Juncal 1435, y doña MARIA LUCHA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5396-v.nov.29.

**Sección del Depto de Montevideo**

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FRANCISCO FRAGELLO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 1832, y doña ANGELA ESTHER COSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5382-v.nov.29.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GRAPPIOLO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Salto 1023, y doña MARIA ANGELA MONTANO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado* en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5384-v.nov.29.

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TURST, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Tacuarembó 1682, y doña MARIA CARMEN COLLAZO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 5335-v.nov.29.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CHIARELLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1673, y doña ROSA JUANA COLOMBO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.nov.29.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Lima 1254, y doña DORINDA LAMAS, de 25 años, divorciada, española, domiciliada en Minas 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña MARIA JACINTA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado* Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5398-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Figueroa 2009, y doña MARIA ANSELMA MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sierra 2093, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO COSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1388, y doña JUANA QUINTAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v.nov.29.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 3391, y doña MARIA LUISA MONTEDEOCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 3391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5376-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 3078, y doña JULIA SANCHEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 3078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5377-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FERRES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Gomar 45, y doña JUANA CABRAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5378-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALVAREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2243, y doña MARTHA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5379-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX SAROLDI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2290, y doña DEBORA ALICIA ACUÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5380-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO BACCINO, de 31 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en camino Carrasco 6153, y doña ROSA PERRONE, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Camino Carrasco 6153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5381-v.nov.29.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2881, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5371-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pando 2678, y doña TERESA ORFILIA BORGES, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Flores 2833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5372-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 29 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Galatea 3039, y doña PURA ALVAREZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en José Catala 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5373-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Qu ehan proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN SORRONDEGUI, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2834, y doña MARIA ELCIRA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5374-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE FERRARI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Victoria 2173, y doña CLOTILDE VILLAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5373-v.nov.29.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ISIDORO PARODI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernambuco sin número, y doña MAGDALENA CRAVERO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Pernambuco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5386-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GIUSTO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña EMA BLACO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5387-v.nov.29.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LANARO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1930, y doña ANITA RALLO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Victoria 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.nov.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROSSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2237, y doña JOSEFA MONTAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Araúcho 1200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RAMON MARINI, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1178, y doña ENRIQUETA MAGDALENA LANATA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COLOMBO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lavalleja 2219, y doña CARMELA RECOBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5405-v.nov.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FERREIRA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1085, y doña AIDA JULIA SOMMARUGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.nov.22.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO COLOMBO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vedia 587, y doña JOSEFA LARGHERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5388-v.nov.29.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIBREIRO, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Kock 3780, y doña JOVITA MOURE, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carabelas 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5391-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Caiguá 3950, y doña EVANGELINA LOPEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Atahona 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5392-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO SIERRA, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Burgues 3641, y doña ADELFA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5393-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ALVAREZ, de 34 años, soltero, español, domiciliado en Estanislao Vega 19, y doña RAMONA DELIOTTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Vega 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Alvarez Cortés. (Gratis) 5394-v.nov.29.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VIEITEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxareo 20, y doña EMILIA ARMANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5389-v.nov.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 30 años, soltero, marmolista, español, domiciliado en M. Cervatnes 1360, y doña TERESA GOMEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en J. Leguisamón 3844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5390-v.nov.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Tórtora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.22-9758-v.dic.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.22-9756-v.dic.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $1?.20 Nov.22-9406-v.dic.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Nov.22-9755-v.dic.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Chiozza de Rossello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Nov.22-9743-v.dic.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Normelio Rodríguez, constituyendo domicilio legal en el estudio del doctor Mario Menéndez, calle Rincón número 438, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a rendir la información de vida y costumbres requerida por derecho. A ese objeto, propongo como testigos a los doctores Celedonio Nin y Silva y Mateo A. Parisi, domiciliados, respectivamente, en las calles Defensa 1382 y Constituyente 1582, a quienes llevaré a la audiencia que al efecto se señale, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los hace declarar y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece el que los hace declarar, moral y socialmente; 4.o Digan si saben o les consta cuál es el concepto general de que goza el que los hace declarar, referente a su moral y buenas costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, ordenando se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Aprobar, con la conformidad Fiscal, la referida información, disponiendo se me expidan los testimonios que solicitare, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — M. R. Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. $16.50 Nov.22-9745-v.dic.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Feuerstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.22-9737-v.dic.3.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. Varela Rodríguez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mateo Brunet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.22-9739-v.dic.3.

### Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día diecisiete de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.22-9738-v.dic.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Sanchiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-9740-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cecilia Silveira de Lucas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Nov.22-9753-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**
**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sabino Choca. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Sabino Choca solicitando su rehabilitación como comerciante. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.22-9750-v.dic.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Benjamina H. Chiappara de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Noviembre 13 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$5.00 Nov.22-9735-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**
**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Imken Segundo Enrique. Rectificación de partida", se hace saber que don Segundo Enrique Imken se ha presentado solicitando la rectificación de la siguiente partida parroquial. Partida de bautismo de Segundo Enrique Imken: en donde dice, refiriéndose al apellido del padre del bautizado "Inguen" en vez de Imken, que es el legítimo y el que siempre usó; en donde dice "Isidra" refiriéndose al nombre de la madre del bautizado, en vez del de Isidora, que era su propio y único nombre y, por último. al margen del asiento bautismal, donde está asentado "Segundo Enrique Inguen" debe decir Segundo Enrique Imken, que es el legítimo. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$2.60 Nov.22-9748-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Nov.22-9747-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**
**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Domingo Valenti y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro de los cuales los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Humberto F. Testa, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Nov.22-9749-v.dic.3.

**ADVERTENCIA**

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de los Santos", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de catorce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número 1 en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Ernesto S. Peluffo, compuesto de 816 metros 9424 centímetros, que mide 14 metros 15 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número 3315; 55 metros al Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; 15 metros 56 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y 55 metros al Sudoeste, limitando con terreno de Luis Ignacio García, empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que serán de cuenta de los compradores los honorarios y gastos de remate y de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalados con el número 912 serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuario. calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes a mi escritorio: Rincón. 523.
$36.40 Nov.22-9754-v.dic.7.

**CARLOS MARIA OCHOA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, comenzando a las 8 horas y continuando en los días siguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos María Ochoa, y en el local que ocupó la casa de comercio del fallido, sita en Talas de Arapey, séptima sección judicial de este Departamento, todas las existencias del referido comercio, que comprenden artículos de tienda, mercería, zapatería, sombrerería, bazar, ferretería, cristalería, autos y accesorios, perfumería, farmacia, talabartería, librería, almacén, barraca, artículos varios, así como también muebles y útiles, una máquina esquiladora y semovientes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$19.50 Nov.22-9751-v.dic.8.

**CESAR A. OSIMANI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Eliseo Roux y Amalia Siandre de Roux. Venta de semovientes, muebles y útiles", se hace saber al público que el día 8 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el paraje Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, el martillero don César A. Osimani, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes, muebles y útiles detallados a fojas 142 y 143 del expediente sucesorio de Eliseo Roux y Amalia Siandre de Roux, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente las fojas ya citadas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. — Salto, Noviembre 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.22-9752-v.dic.3.

**MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos y Graneros del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1356 (4.o piso, escritorio 43), de esta ciudad, el día 10 de Diciembre de 1934, a las 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Setiembre de 1934. Inventario. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Retribución del Directorio y del Síndico. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad.
$9.00 Nov.22-9734-v.dic.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aloncar Co.", con asiento en la calle Rincón número 669, y la que se dedicaba a los ramos de representaciones e importaciones en general, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Alberto Alonzo y desligado en absoluto de ella el señor Silvio Alberto Carrara. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Aloncar Co. — Silvio Alberto Carrara. — Angel A. Alonzo.
$5.00 Nov.22-9757-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo dejado de pertenecer a la sociedad "Castro Hermanos", en el ramo de instalaciones eléctricas y venta de artefactos, con establecimiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo 452, esquina Misiones, se emplaza a los que se consideren acreedores míos. particulares o de dicha firma, para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Américo Castro Agnese.
$5.00 Nov.22-9744-v.dic.12.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional